

INFORME N.º 6/23 (H-23.3.2.13) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2022, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

JUNIO 2023

ÍNDICE

Página

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	XII
1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA	3
2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO	3
2.1.1. OBJETIVOS	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL	4
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS	5
3. RESULTADOS	7
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	7
3.1.1. ORGANIZACIÓN.....	7
3.1.2. MEDIOS PERSONALES.....	9
3.1.3. MEDIOS MATERIALES	13
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	14
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	22
3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO.....	25
3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	25
3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS.....	27
3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	28
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	29
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	29
3.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET	29
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	33
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	34
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	36
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	36

3.3.2.2.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	38
3.3.2.3.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	43
3.3.2.4.	TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	49
3.3.2.5.	EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	53
3.3.2.6.	RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS	54
3.3.2.7.	RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO- ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	55
3.3.3.	VALORACIONES	59
3.3.4.	LA GESTIÓN INSPECTORA	64
3.3.5.	RECAUDACIÓN	70
3.3.5.1.	ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	70
3.3.5.2.	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	72
3.3.5.3.	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	74
3.3.6.	CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO	79
3.3.6.1.	CONTABILIDAD	79
3.3.6.2.	CONTROL INTERNO.....	79
3.3.6.3.	CONTROL EXTERNO.....	80
3.4.	COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	81
3.4.1.	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	81
3.4.2.	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	82
3.4.3.	IMPUESTO SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACIÓN Y LA COINCINERACIÓN DE RESIDUOS.....	83
3.4.4.	INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	84
3.4.5.	COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO PARA LA APLICACIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA	87
3.5	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	90
3.5.1.	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	90
3.5.1.1.	NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO	90
3.5.1.2.	NOVEDADES INTRODUCIDAS EN 2022.....	90

3.5.1.3. RESUMEN DEL MARCO NORMATIVO EXISTENTE IMPUESTO.	92
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS	98
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS	98
3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	99
4. CONCLUSIONES.....	101
4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	101
4.1.1. ORGANIZACIÓN.....	101
4.1.2. MEDIOS PERSONALES.....	101
4.1.3. MEDIOS MATERIALES	101
4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	102
4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	102
4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	103
4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	103
4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS.....	103
4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	103
4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	104
4.3.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET	104
4.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	104
4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	104
4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	104
4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	104
4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	104
4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	104
4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	105
4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	106
4.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	106
4.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	106
4.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO- ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	106
4.3.3. VALORACIONES	107

4.3.4.	LA GESTIÓN INSPECTORA	107
4.3.5.	RECAUDACIÓN	107
4.3.5.1.	ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	107
4.3.5.2.	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	108
4.3.5.3.	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	108
4.3.6.	CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO	108
4.3.6.1.	CONTABILIDAD	108
4.3.6.2.	CONTROL INTERNO	108
4.3.6.3.	CONTROL EXTERNO	109
4.4.	COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	109
4.5.	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	109
4.6.	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	110
5.	RECOMENDACIONES	111
6.	ANEXO DE CUADROS	113
N.º 1.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS	113
N.º 2.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS	113
N.º 3.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO	113
N.º 4.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	113
N.º 5.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	114
N.º 6.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO	114
N.º 7.	PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	114
N.º 8.	PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	114
N.º 9.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES	114
N.º 10.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS	115
N.º 11.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT	115
N.º 12.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	115

N.º 13.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	116
N.º 14.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS.....	116
N.º 15.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES	116
N.º 16.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	116
N.º 17.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	117
N.º 18.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN.....	117
N.º 19.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	117
N.º 20.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	117
N.º 21.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	117
N.º 22.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN.....	118
N.º 23.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	118
N.º 24.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	118
N.º 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	118
N.º 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL EXPEDIENTES.....	118
N.º 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS.....	119
N.º 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	119
N.º 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	119
N.º 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	119
N.º 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	119
N.º 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	119
N.º 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	120

N.º 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	120
N.º 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS.....	120
N.º 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	120
N.º 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	120
N.º 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	121
N.º 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS.....	121
N.º 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS.....	121
N.º 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR.....	122
N.º 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN.....	122
N.º 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO.....	122
N.º 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	122
N.º 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS.....	123
N.º 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES.....	123
N.º 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	123
N.º 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	124
N.º 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN.....	124
N.º 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	124
N.º 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	124
N.º 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	124

N.º 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	125
N.º 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	125
N.º 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	125
N.º 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	125
N.º 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	125
N.º 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	126
N.º 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	126
N.º 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	126
N.º 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	126
N.º 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	126
N.º 63.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	127
N.º 64.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	127
N.º 65.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	127
N.º 66.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	128
N.º 67.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	128
N.º 68.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR.....	128
N.º 69.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	128

N.º 70.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO.....	128
N.º 71.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	129
N.º 72.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL.....	129
N.º 73.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS GESTORAS	129
N.º 74.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS LIQUIDADORAS	129
N.º 75.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS GESTORAS.....	129
N.º 76.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS LIQUIDADORAS	130
N.º 77.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	130
N.º 78.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS	130
N.º 79.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	130
N.º 80.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	131
N.º 81.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	131
N.º 82.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	131
N.º 83.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS.....	131
N.º 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II)	132
N.º 85.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS	133
N.º 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS	133
N.º 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS.....	133
N.º 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS.....	133
N.º 89.	COMPROBACIÓN DE VALORES.PORCENTAJE DE INCREMENTO	134
N.º 90.	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO.....	134
N.º 91.	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADQUISICIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT).....	134
N.º 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	134

N.º 93.	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	134
N.º 94.	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	135
N.º 95.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS.....	135
N.º 96.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	135
N.º 97.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....	135
N.º 98.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	135
N.º 99.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	136
N.º 100.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	136
N.º 101.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL.....	136
N.º 102.	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS.....	136
N.º 103.	DILIGENCIA DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS.....	136
N.º 104.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN.TOTAL CONCEPTOS.....	137
N.º 105.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	137
N.º 106.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....	137
N.º 107.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.....	137
N.º 108.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.....	137
N.º 109.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS	138
N.º 110.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	138
N.º 111.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA	138
N.º 112.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO	138
N.º 113.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	138
N.º 114.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	138
N.º 115.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO.....	139

N.º 116.	DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAIDOS. MILES DE EUROS	139
N.º 117.	DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS	139
N.º 118.	RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS	139
N.º 119.	DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS.....	139
N.º 120.	GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	140
N.º 121.	REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTIAS.....	140
N.º 122.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL.....	140
N.º 123.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS.....	140
N.º 124.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	140
N.º 125.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	141
N.º 126.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL.....	141
N.º 127.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS.....	141
N.º 128.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	141
N.º 129.	RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA	141
N.º 130.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD	142
N.º 131.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS	142
N.º 132.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS	142
N.º 133.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD	142
N.º 134.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS	142
N.º 135.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS	143
N.º 136.	TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN	143
N.º 137.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	143

N.º 138.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	144
N.º 139.	INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS.....	144
N.º 140.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS.....	144
N.º 141.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS.....	144
N.º 142.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILES DE EUROS.....	144
N.º 143.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS	145
N.º 144.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS	145
N.º 145.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	145
N.º 146.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	145
N.º 147.	INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS.....	145

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
AGUILA	Aplicación de Gestión Unificada de Impuestos Locales y Autonómicos
AJD	Actos Jurídicos Documentados
AL SIGM:	Sistema Integrado de Gestión Electrónica de Expedientes
ANCERT	Agencia Notarial de Certificación
ARECA	Aplicación de recaudación Ejecutiva
ATRM	Agencia Tributaria de la Región de Murcia
BDC	Base de datos consolidada
BDCNET	Acceso bases de datos consolidada
BOE	Boletín Oficial del Estado
BORA	Borrador de Autoliquidación
CARM	Comunidad autónoma de la Región de Murcia
CCAA	Comunidades autónomas
CET	Código Electrónico de Transferencia
CH	Consejería de Hacienda
CPD	Centro de Proceso de Datos
CSV	Código Seguro de Verificación
CTDCGT	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CUC	Censo Único Compartido
DEH	Delegación de Economía y Hacienda
DEHU	Dirección Electrónica Habilitada Única
DGC	Dirección General del Catastro
DGTR	Dirección General de Tráfico
DIT	Departamento de Informática Tributaria
EAP	Explotaciones Agrarias Prioritarias
EDITRAN	Plataforma de Comunicaciones Avanzadas
ENI	Esquema Nacional de Interoperabilidad
FNMT	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre

GEISER	Gestión Integrada de Servicios de Registro
IAE	Impuesto de actividades económicas
IRDVICR	Impuesto sobre depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos.
IEDMT	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
IP	Impuesto sobre el patrimonio
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
ISD	Impuesto sobre sucesiones y donaciones
ITPAJD	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
IVTM	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica
LGT	Ley General Tributaria
LOPD	Ley Orgánica de Protección de Datos
MINHFP	Ministerio de Hacienda y Función Pública
OAC	Oficina de atención al Contribuyente
OAMR	Oficina de Asistencia en Materia de Registro
OOGG	Oficinas Gestoras
OOLL	Oficinas Liquidadoras
OPE	Oferta Pública de Empleo
ORVE	Oficina de Registro Virtual
PACO	Programa de Ayuda al contribuyente
PASE	Procedimiento de Acceso Electrónico Seguro
PCF	Plan de Control Financiero
PCT	Plan de Control Tributario
PDF	Portable Data File
PNE	Punto Neutro de Embargos
PEE	Prueba de Entrega Electrónica
RD	Real Decreto
REA	Reclamaciones Económicas Administrativas
RGRV	Reglamento General de Revisión Vía Administrativa

RSC	Responsabilidad Social Corporativa
SAS	Statiscal Analysis System
SEC	Sede Electrónica del Catastro
SIGEPAL	Sistema Integrado de Gestión Económica de Personal y Patrimonial
SIGM	Sistema Integrado de Gestión Electrónica de Expedientes
SIGNO	Sistema Integrado de Gestión del Notariado
SIR	Sistema Integrado de Recaudación
SITE	Sistema Integral de Tramitación Electrónica
SSCC	Servicios centrales
SSTT	Servicios territoriales
STC	Servicio Territorial de Cartagena
STM	Servicio Territorial de Murcia
TC	Tribunal Constitucional
TEAC	Tribunal Económico Administrativo Central
TEU	Tablón Edictal Único
TPV	Terminal Punto de Venta
UTF	Unidades Técnico Facultativas
VR	Valor de Referencia

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública dispuso, con fecha 15 de diciembre de 2022, comunicada a la consejería competente en dicha fecha, la realización de una visita de inspección a los servicios centrales y territoriales de Cartagena y Murcia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia prevista en el programa 3.2.13 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2023 en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de abril del presente año 2022, por el inspector de los servicios D. Juan Luís Sanchis Moll con la asistencia del colaborador jefe de la Inspección General D. Ricardo Muñoz Cebey.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe definitivo en el que se han tenido en cuenta las observaciones formuladas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, relativo al año 2022, aprobado por el Inspector General que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM), en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TTJJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT) e impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos (IDRVICR).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2022.

La visita realizada ha consistido en entrevistas presenciales y, en su caso, telefónicas con responsables de cada área o departamento de los servicios de la comunidad visitada competentes en materia de tributos cedidos.

2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Solicitud de información previa relevante a la Dirección General del Catastro, Agencia Estatal de Administración Tributaria y Secretaria General de Financiación Autonómica y Local.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.
- Solicitud de información previa relevante a Dirección General del Catastro, Agencia Estatal de Administración y Secretaria General de Financiación Autonómica y Local.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.

3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

La Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM) se creó mediante la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional.

El Decreto del Presidente, 11/2022, de 12 de mayo, reorganiza la administración regional de la CARM manteniendo la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital (CEHAD). Asimismo, mediante Decreto 26/2022, de 10 de marzo (modificado mediante Decreto 65/2022 de 26 de mayo), se concretan los órganos directivos de dicha consejería adscribiendo a la misma a la ATRM.

Los estatutos de la ATRM se aprobaron mediante Decreto 279/2015, de 7 de octubre. Según el artículo 4 de ese decreto, tiene los siguientes órganos directivos:

- a) La Presidencia, que corresponde al titular de la Consejería.
- b) La Dirección, que ejerce la representación ordinaria de la Agencia y dirige el funcionamiento de sus servicios y actividades.

El Decreto 2/2022, de 20 de enero, establece la estructura orgánica de la ATRM con el fin de dotarla de una forma jurídica definiendo los diferentes órganos que conforman su estructura así como sus competencias y funciones. Fundamentalmente se configura en torno de:

- La Subdirección General de Tributos, que ejerce las funciones de aplicación de los tributos, incluyendo la potestad sancionadora y la gestión y control administrativo del juego. Está integrada por los servicios de gestión tributaria, inspección y valoración tributaria, servicio de gestión y tributación del juego y servicio tributario de Cartagena (STC).
- La Secretaría General Técnica, que dirige y coordina las funciones de gestión económico-presupuestaria y contratación, recursos humanos, gestión de convenios con otras Administraciones y entes, asesoramiento jurídico, calidad, auditoría, gestión y liquidación de recursos de otros entes y, en general, aquellas que se refieren al régimen interno. Para ello cuenta con los servicios económico y de recursos humanos, jurídico, de recaudación, de gestión de recursos de otros Entes y de calidad y atención integral al contribuyente.

Si bien el citado Decreto 2/2022 configura una demarcación competencial única, coincidente con el territorio de La Región de Murcia, se crean dos servicios gestores con

funciones de gestión tributaria en materia de tributos cedidos. La Resolución de 20 de abril de 2022, de la Dirección de la ATRM, atribuye al servicio de Cartagena, en relación con el impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD), las funciones de gestión incluyendo las de revisión. Por su parte las relativas al Impuesto sobre el patrimonio (IP) se atribuyen al servicio de gestión tributaria. En cuanto al Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD) la competencia entre ambos servicios es atribuida en función de los distintos hechos imponibles.

La Resolución de 25 de octubre de 2021, de la Secretaria General de la CEHAD, por lo que se hace público el Contrato Programa, para el ejercicio 2021, suscrito por esta consejería y la ATRM, contempla como uno de sus objetivos estratégicos la reorganización y consolidación de los espacios físicos de la Agencia. A tal efecto cabe señalar que la ATRM, aparte de sus servicios territoriales (SSTT) de Murcia (STM) y Cartagena, cuenta con 33 oficinas donde se prestan servicios de información en relación con tributos cedidos. Asimismo en Abanilla, Abarán, Aguilas, Beniel, Brullas, Caravaca, Cehegín, Cieza, Fuenteálamo, Jumilla, La Unión, Librilla, Lorca, Los Alcázares, Mazarrón, Molina de Segura, Mula, Torre Pacheco, San Pedro Pinatar y Yecla, se presta el servicio de asistencia en la confección de autoliquidaciones del ISD y ITPAJD.

La ATRM, en base a dicho contrato programa, está acometiéndolo un cambio de imagen en todas sus oficinas.

Se ha aprobado la relación de puestos de trabajo (RPT) de la ATRM, si bien no de forma individualizada o exclusiva sino en el marco del conjunto de la administración de la CARM.

Por lo demás, mediante Orden de 24 de mayo de 2013, se dejó sin efecto la delegación de funciones en las oficinas liquidadoras de distrito hipotecario (OOLL) en el ámbito de los tributos cedidos por lo que no se dispone personal afecto a las mismas.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No son de reseñar limitaciones en la información estadística facilitada por la ATRM sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos.

A estos efectos, se mantienen los criterios de imputación establecidos en el informe anterior.

Para el personal del área de recaudación se considera un porcentaje del 50% de dedicación a tributos cedidos. Asimismo, para el personal de informática (7 efectivos) dependiente de la Dirección General de Informática y Transformación Digital.

En el área de intervención se incluye un efectivo, en el servicio territorial de Murcia (STM), responsable de la contabilización, ejecución y liquidación del presupuesto de ingresos de los tributos cedidos, así como de elaborar y formar las cuentas y estados anuales agregados que deban rendirse.

Se incluye dentro del área de servicios generales al personal de la oficina de atención al contribuyente (OAC) y el de las oficinas gestoras (OOGG) de Murcia y Cartagena, y se imputa el personal de las oficinas delegadas de la ATRM en diversas localidades de la CARM (vid 3.1.1), en su totalidad, al STM, debido a su dependencia funcional del servicio de calidad y atención integral al contribuyente.

No se incluye al personal adscrito, en cada servicio territorial, a la sección administrativa de juego.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como al personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 271, lo que representa un incremento del 2,3 % con respecto al ejercicio precedente.

Evolución global de los medios personales

Tipo de personal	2021	2022
Funcionarios	187	194
Personal laboral	5	2
Personal de OOLL	0	0
Otro personal	73	75
TOTAL	265	271

A 31 de diciembre de 2022, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la

comunidad autónoma que la han asumido, un total de 196 efectivos, frente a los 192 ocupados en igual fecha de 2021 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las empresas de servicios (cuadro n.º 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (194 efectivos) representó un 99 % respecto del total (196 efectivos), correspondiendo el 1 % restante a personal contratado (2 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 97,4 % y 2,6 %.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Ejercicios 2021 / 2022 Grupos	Ejercicios 2021 / 2022 Efectivos a 31-12-2021 (Informe 2021)	Ejercicios 2021 / 2022 Efectivos a 31-12-2021 confirmados/rectificados	Ejercicios 2021 / 2022 Efectivos a 31-12-2022	Ejercicios 2021 / 2022 Diferencia	Ejercicios 2021 / 2022 Variación %
A/A1	16	16	17	1	6,3
B/A2	38	39	42	3	7,9
B	0	0	0	0	--
C/C1	32	32	34	2	6,3
D/C2	94	94	92	-2	-2,1
E/AP	11	11	11	0	0,0
Total	191	192	196	4	2,1

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.º 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Áreas de Gestión	Año 2021 Nº	Año 2021 %	Año 2022 Nº	Año 2022 %
Jefatura	11	5,8	11	5,6
Gestión Tributaria	96	50,3	97	49,5
Recaudación	31	16,2	31	15,8
Inspección	7	3,7	10	5,1
Valoración	11	5,8	11	5,6
Intervención	1	0,5	1	0,5
Informática	3	1,0	3	1,5
Servicios Generales	32	16,8	32	16,3
Total	192	100,0	196	100,0

El personal eventual e interino (cuadro n.º 5), respecto del total de funcionarios, alcanza una proporción del 34 % (33,7 % en 2021).

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos

Durante 2022 la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) ha sido de 75 personas, 2 más que en el ejercicio precedente, 42 en funciones de carácter facultativo y 33 en funciones de carácter administrativo.

4. Personal interino y de empresas de servicios

Los 66 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la comunidad autónoma suponían un incremento del 4,8 % respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 32,8 % al 33,7 % de la plantilla.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2022, el 52 % de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la comunidad autónoma, frente al 51,3 % en el ejercicio precedente, cifra que se estima elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

El incremento de dicho personal en 2022 obedece a incorporaciones por acumulación de tareas.

5. Formación.

Se ha desarrollado formación específica, que ha incluido al personal de las oficinas delegadas respecto de ARECA (recaudación), así como formación interna respecto de la propia ATRM (¿Quiénes somos?) y otros aspectos específicos para las oficinas de atención al contribuyente.

6. Procesos selectivos de personal de nuevo ingreso

Cuerpo Superior de Administradores Tributarios, 6 plazas en turno libre, convocadas en fecha 14/10/19, dicha convocatoria se ha resuelto en fecha 1/12/2022. También se ha convocado plaza (1) de consolidación para dicho cuerpo, en fecha 3/11/2022, aún no resuelta.

Asimismo, mediante dicho proceso de consolidación, se han convocado en fecha 17/11/22, 5 plazas de Técnicos Tributarios, así como del cuerpo de Técnicos Especialistas/Tributaria (11 plazas) y de cuerpos Técnicos Auxiliares (17 plazas), en convocatoria de 24/10/22, todas ellas todavía en proceso selectivo.

Por último, se ha resuelto, en fecha 6/12/22, 5 plazas del cuerpo Técnico Especialista/Tributaria de promoción interna convocadas en fecha 25/11/2019.

7. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas.

La ATRM sigue ofeciendo un alto porcentaje de funcionarios interinos y de medios personales externos, por otra parte necesarios en las tareas de atención al público. Una política activa en el proceso de regularización y consolidación de dicho funcionariado y, sobre todo, de convocatoria de procesos selectivos de personal de nuevo ingreso, continúa siendo recomendable.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante 2022 no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los servicios de la ATRM en Murcia y Cartagena. Ambas sedes de la agencia regional presentan adecuadas condiciones.

Entre las quejas y sugerencias presentadas en 2022, no se ha planteado ninguna en relación con los locales sede de los servicios tributarios.

Como ya se ha expuesto la ATRM está acometiendo un paulatino proceso de modernización y cambio de imagen de sus oficinas que en 2022 ha incluido las de Beniel, Mula, Aguilas, Librilla y San Pedro del Pinatar.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos

- Modificaciones en el hardware

La Dirección General de Informática y Transformación Digital (DGITD), órgano horizontal de la CARM, adscrito a la CEHAD, que asume las competencias relativas a sistemas de información y comunicaciones corporativas incluida la planificación informática y la coordinación de redes corporativas, ha culminado en 2022 un proceso de migración de servidores, en los que residen las aplicaciones tributarias, a un nuevo centro de proceso de datos (CPD) de la CARM. Ello ha permitido una mejora de la conectividad con el exterior y de memoria, así como de los sistemas de protección.

En relación con los sistemas que soportan la sede de la CARM, en la que se incluyen los formularios de la ATRM en materia de tributos cedidos, se ha duplicado en número de proxis que reciben las peticiones.

- Potenciación del teletrabajo

En 2021 la CARM volvió al trabajo presencial, no obstante, la plataforma en su día desarrollada se ha mantenido con un uso limitado a casos aislados con necesidades de teletrabajo temporales. Así como para la atención al contribuyente a través del centro de atención telefónico que se lleva a cabo fuera de las instalaciones de la CARM y que, a tal efecto, utiliza la plataforma de teletrabajo como herramienta imprescindible.

2. Aplicaciones informáticas.

- Carácter integral de las aplicaciones

La aplicación Sistema Integrado de Gestión Económica de Personal y Patrimonial (SIGEPAL), integra la aplicación de gestión tributaria (ANIBAL) y si bien enlaza las fases de gestión y contable y se comunica con las de recaudación voluntaria de tasas y sanciones (QUESTOR) no tiene carácter plenamente integral, ya que la fase de recaudación en ejecutiva se encuentra implantada en aplicación distinta -Aplicación de Recaudación Ejecutiva (ARECA)- que no se incardina en SIGEPAL. No obstante, se han desarrollado sistemas de comunicación avanzados que permiten compartir información a través de un interfaz.

Asimismo, se dispone de los Programas de Ayuda al Contribuyente (PACO) para cumplimentación de autoliquidaciones de modelos tributario por parte de colaboradores sociales y personal de asistencia al contribuyente.

- Desarrollos informáticos más relevantes

En cuanto a los principales desarrollos puestos en marcha en 2022 por la ATRM cabe

destacar, entre otros, como más relevantes, los siguientes:

- Se han desarrollado nuevas funcionalidades como, en IP, la ampliación funcional en ANIBAL para la emisión de liquidaciones del recargó por presentación extemporánea de forma automatizada.
- Dando cumplimiento a la recomendación formulada en el informe del ejercicio precedente se ha mejorado la formación de expedientes que se remiten al Tribunal Económico Administrativo de la Región de Murcia (TEARM) en ARECA.
- Se ha implantado un proceso automatizado de identificación de ingresos para favorecer y agilizar su aplicación a presupuesto.
- Se ha posibilitado un sistema de pago de deudas a través del teléfono móvil mediante llamada al centro de atención telefónica sin certificado digital. También se ha incorporado a la pasarela de pagos, aunque su ofrecimiento a la ciudadanía será paulatino, el pago mediante bizúM.
- Se ha actualizado tecnológicamente PACO, además de su adaptación a las exigencias derivadas de la Ley 11/2021.

Los desarrollos más relevantes que se espera acometer en 2023 son los siguientes:

- Eliminación del portal ETRIBUTOS, con tecnología desfasada, en favor de formularios electrónicos en sede y manteniendo como portal informativo el de la ATRM (para 2023 se prevé posibilitar la presentación en lote de autoliquidaciones).
- Elaboración del plan de proyecto, valoración económica y estratégica de desarrollo y adjudicación del proyecto AGUILA (Aplicación de Gestión Unificada de Impuestos Locales y Autonómicos).
- Incorporación a la sede de los programas de ayuda para la cumplimentación de los modelos 600 y 651 por ciudadanos y colaboradores sociales.
- Se trabaja en la sustitución del servicio de recepciones de escrituras desde ANCERT por un nuevo servicio actualizado y creando un repositorio único de escrituras públicas para la ATRM.
- Puesta en marcha del expediente electrónico en el ámbito de inspección.
- Frontal para la gestión de altas y bajas de colaboradores sociales y facilidades para el uso por estos de los formularios en sede.
- Automatización del proceso de canje de máquinas de juego.
- Agilización del proceso de devolución de ingresos indebidos.
- Introducción de formulario electrónico para la solicitud de aplazamientos y fraccionamientos.

- Puesta en marcha de chatbot en el portal de la ATRM.
 - Introducción de un sistema geo referenciado de uso en las áreas de valoraciones y de notificaciones.
 - Nuevos canales de pago (pago inmediato mediante IBAN bancario) y extensión del pago mediante bizum.
- Desarrollos informáticos para la aplicación de la Ley 11/2021 en cuanto al Valor de Referencia (VR).

Se ha desarrollado el sistema de cruce de información respecto de los valores declarados por el contribuyente distintos del valor de referencia con el fin de su control. No se han integrado PACO y ANIBAL con el servicio web de la Dirección General del Catastro (DGC). Se pretende que ello pueda hacerse en 2023 facilitando así el acceso a los VR actualizados. Ahora se le invita al contribuyente, en PACO, mediante mensaje, a que consulte en la sede de la DGC posibles actualizaciones dado que estas se cargan con cierta periodicidad por la ATRM.

- Procesos de modernización de las aplicaciones informáticas de gestión de tributos cedidos.

El Plan Estratégico de la ATRM para el periodo 2020-23 contempla, como objetivo específico número 13, la interconexión e integración de las diversas aplicaciones informáticas de la ATRM en un solo sistema de información a través del proyecto ÁGUILA (Aplicación de Gestión Unificada de Impuestos Locales y Autonómicos), optimizando de esta forma los distintos procesos de negocio y la información disponible de la ATRM. Dicho proyecto se prevé pueda avanzar de forma decisiva en 2023 como ya se ha expuesto.

Por otra parte, en el marco de dicho Proceso de Modernización se prevé la renovación de los portales de información al ciudadano de la ATRM.

3. Servicios informáticos.

La DGITD, integrada en la CEHAD, a través de la unidad de informática tributaria, integrada en el servicio de informática administrativa de la Subdirección General de Informática Sectorial, atiende las necesidades informáticas de la ATRM.

Dicha unidad está desarrollando dichas funciones con siete efectivos (en 2022) dedicados en exclusiva a la ATRM.

Dentro de la ATRM es la Secretaria General Técnica el órgano, con rango de subdirección, responsable de la coordinación con proveedores de servicios de administración digital.

4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.

- Existencia de sistemas “bussines intelligence”.

La ATRM cuenta con un sistema para la obtención de información recaudatoria. No obstante, se trabaja en la puesta en marcha de un sistema de cuadros de mando basado en tecnología más avanzada que permitirá obtener información más completa de los ítems del proceso tributario.

- Grabación completa de los modelos de ISD e ITPAJD

La aplicación ANIBAL permite obtener datos recaudatorios desagregados por los diferentes hechos imponible en el ISD, ITPAJD y tributos sobre el juego (TTJJ). Se capturan todas las casillas de los modelos de declaración tributaria incluyendo las de cuota nula.

Se ha implantado una query para la extracción de datos sobre beneficios fiscales aplicados sobre los tributos cedidos.

- Facilidad de extracción de la información

La ATRM no dispone de “big data” que permita consultas inmediatas, sin embargo el cuadro de mando que se proyecta permitirá ofrecer una información estandarizada y más amplia y, en su caso, para obtener información más específica habría que recurrir a una programación ad hoc.

5. Estadísticas.

La CARM ha seguido sin publicar en 2022 las estadísticas de ingresos tributarios, aunque sí dispone de ellas. Tampoco se publica la memoria de la ATRM. En este sentido, en los dos informes de visita de Inspección previos se recomendó la publicación de esos análisis y documentos, con el fin tanto de dar cumplimiento a los arts. 5, 6 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, como de mejorar, en general, el nivel de transparencia de la gestión desarrollada y de sus resultados. A este respecto, la ATRM expone que se trabaja en un formato accesible para

su publicación y, además, puntualiza que sí se publican en la web de la CEHAD los beneficios fiscales (memoria que acompaña al presupuesto).

6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

6.1. Portal web institucional de la comunidad

El portal de la CARM (carm.es) contiene la sede electrónica en la que se integran todos los procedimientos de la comunidad, incluidos los tributarios.

Además, la ATRM dispone de un acceso directo a los trámites electrónicos de la sede CARM en su propio portal, agenciatributaria.carm.es, concretamente mediante “link” desde su pestaña Oficina Tributaria Virtual.

6.2. Sede electrónica

Como ya se ha expuesto la ATRM carece de sede electrónica, integrándose sus procedimientos en la sede electrónica general de la CARM.

6.3. Sistemas de identificación y firma electrónica del personal de la ATRM y de los interesados

- **Sistemas de identificación de los empleados públicos de la ATRM**

El personal de la CARM puede autenticarse en las aplicaciones mediante el sistema PASE (Procedimiento de Acceso Electrónico Seguro) que permite el uso de certificados digitales emitidos por cualquier entidad reconocida. Además, aporta una aplicación para firma electrónica (portafirmas.carm.es) que, además de ofrecer un interfaz basado en bandejas de firmas pendientes y realizadas, integra el sistema autofirma que permite a los funcionarios llevar a cabo sus firmas electrónicas.

Esta aplicación ofrece servicios web para las aplicaciones de negocio que permiten a éstas enviar documentos a firma y recoger las copias auténticas. Las aplicaciones tributarias de la ATRM están integradas en este sistema.

- **Sistemas para la expresión electrónica de la voluntad de los interesados: utilización de cl@ve.**

En los trámites susceptibles de presentación electrónica que existen en el portal tributario, los interesados se identifican mediante:

- 1) Certificado Digital o DNI Electrónico
- 2) Cl@ve, implantado para su uso en sede en 2020, sistema orientado a unificar y simplificar el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Su objetivo principal es que el ciudadano pueda identificarse ante la administración mediante claves concertadas (usuario más contraseña), sin tener que recordar claves diferentes para acceder a los distintos servicios. No obstante, dicho sistema si bien

permite la relación del interesado con la administración requiere de certificado para la firma de documentos. En cuanto a la firma la sede incorpora @firma en sus presentaciones.

6.4. Implantación del Registro General Electrónico en el área tributaria

La CARM dispone del sistema de registro AL SIGM (Sistema Integrado de Gestión Electrónico de Expedientes) en el que se integra, mediante interfaz, la ATRM, mediante la aplicación ARECA que utiliza los servicios corporativos.

Dicha aplicación es interoperable en entorno SIR (Sistema de Interconexión de Registros) lo que permite cumplir con la exigencia del art 70.3 de la Ley 39/2015, de que los expedientes se remitan electrónicamente a otras administraciones conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI).

6.5. Existencia de Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) en el área tributaria

Toda la documentación que tiene entrada en la ATRM es digitalizada.

Por otra parte en las oficinas de la ATRM se asiste al interesado en la obtención de cl@ve si bien no se emite certificado digital.

Dentro del programa de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) de la ATRM se prevé unos puestos específicos en sus oficinas para facilitar a los ciudadanos su relación por medios electrónicos con la misma (Punto Alto).

6.6 Registro de los funcionarios habilitados.

Se proyecta un registro de funcionarios habilitados, que dará servicio a toda la CARM. No obstante, existe una base de datos de personal que trabaja en las áreas de atención al contribuyente habilitado para el uso de aplicaciones en nombre del ciudadano, siempre que este le autorice a ello por escrito.

6.7 Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria: expediente electrónico.

Se dispone con un gestor de expedientes electrónicos, al que se adapta ANIBAL y con mayores dificultades y problemas ARECA (vid 3.3.2.7.1), que facilita la configuración de expedientes electrónicos. En esta materia la ATRM se encuentra en proceso de permanente mejora y así en 2023 se extenderá al área de inspección.

6.8 Notificaciones electrónicas de los procedimientos en el área tributaria

Las aplicaciones de la ATRM se encuentran integradas en el sistema de notificación electrónica por DEHU (Dirección Electrónica Habilitada Única) a través de la sede de la CARM. Aquellas personas “no obligadas” que se adhieren al sistema de notificación

electrónica existe a tal efecto un formulario de adhesión o desestimiento, son notificadas directamente en la sede de la CARM.

Actualmente, el ciudadano puede acceder al conjunto de sus notificaciones electrónicas desde la propia sede de la CARM. En cuanto al ámbito tributario, desde las aplicaciones de la ATRM se publican las notificaciones electrónicas en DEHU (personas obligadas a ser notificadas electrónicamente) y en sede (personas adheridas voluntariamente al sistema de notificación electrónica).

En cumplimiento de la Ley 39/2015, toda notificación remitida por correo postal para aquellas personas que deban recibir por este medio, es publicada también en la sede de la CARM.

A partir de ello se ha posibilitado la conexión directa con el TEU (Tablón Edictal Único) del Boletín Oficial del Estado.

7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

- Existencia de aplicaciones informáticas de control de accesos a las bases de datos propias.

Tanto ARECA como ANIBAL mantienen registro de accesos a la aplicación y además esta última cuenta con control de trazabilidad a nivel de consulta.

No obstante, en 2022 no se han realizado controles de acceso.

- Planes específicos de seguridad

En 2020 se realizaron los siguientes informes, pero no en 2022, por parte de la DGITD:

Informe análisis de Riesgos ENS (Esquema Nacional de Seguridad) y RGPD (Registro General de Protección de Datos) de la ATRM.

Declaración de Aplicabilidad, en el ámbito del ENS.

Informe y propuesta de resolución de categorización de los sistemas de información conforme al ENS y RGPD de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM).

Si bien dichos informes no se han actualizado en 2022, la DGITD afirma que todos los proyectos de nuevas aplicaciones tienen como premisa su adaptación al ENS.

8. Protección de datos.

Por acuerdo de Consejo de Gobierno de la CARM, de 1 de agosto de 2018, se designó a la Inspección de Servicios de la Comunidad Autónoma como delegado de protección de

datos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Unión Europea (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

9. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

El control de dichos accesos se realiza mediante la utilización de la aplicación CONTROLA, que ofrece la posibilidad de analizar los accesos de riesgo y realizar el seguimiento de su justificación.

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la AEAT por el controlador de la ATRM en un caso ha superado el semestre (tiempo medio de resolución 23,35 días, 21 días en 2021).

Los accesos principales realizados lo han sido fundamentalmente ZÚJAR (51,62%) y resto de información tributaria (30,9%) y, en menor medida, accesos RENTA WEB (7,2%), indicadores de información BDC (5,18%) y accesos a identificación en BDC (3,9%).

Los “accesos con relaciones” han sido 92, habiéndose auditado 3 que corresponden a accesos masivos derivados de la explotación de Zújar y no a accesos individualizados.

En 2022 se han extraído por la AEAT un total de 166 accesos a justificar, de los cuales uno ha sido calificado como disconforme por su controlador (acceso a datos propios desde recaudación).

No se ha justificado ningún acceso por el controlador, esto es sin pedir justificación al usuario.

Se ha reducido el número de usuarios sin accesos (de 24 en 2021 a 23 en 2022).

Se producen revisiones periódicas, normalmente a instancias de la AEAT, respecto de las autorizaciones otorgada para, en su caso, dar de baja las no necesarias.

Los informes anuales de la AEAT respecto de la utilización del CONTROLA por la ATRM no reflejan incidencias.

10. Utilización de la BDCNET

No se expone ninguna limitación al respecto por parte de los usuarios de la ATRM.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

- Existencia de carta de servicios en el ámbito tributario

La resolución de 20 de enero de 2021 de la Dirección General de Regeneración y Modernización Administrativa aprueba la carta de servicios de la ATRM con los compromisos de calidad y los correspondientes indicadores de cumplimiento. Asimismo, especifica los derechos de los ciudadanos.

- Cumplimiento de los compromisos adquiridos

Los 15 compromisos asumidos a través de la carta de servicios son los siguientes:

1º- En los servicios de información y asistencia al contribuyente presencial el tiempo medio de espera será inferior a 10 minutos.

2º- En los servicios de información y asistencia al contribuyente presencial, la calificación en la Encuesta de Satisfacción presencial mensual será superior a 2,3 en escala de 0 a 3.

3º- La contestación por correo electrónico a las consultas de contribuyentes y profesionales (consultas INFOTRIB) será en un plazo máximo de 7 días hábiles el 90%.

4º- En el Centro de Atención Telefónica Tributaria, durante el horario de atención, el porcentaje de atención de llamadas entrantes atendidas alcanzará el 90% sobre el total.

5º- Más del 95% en cuanto a devolución de llamadas de los Centros de Atención Telefónica Tributario, que han utilizado el servicio de Call me back (Llámeme más tarde).

6º- El tiempo medio de respuesta a las incidencias en la herramienta que se plantean (incidencias PACO) será de 2 días.

7º- El tiempo medio para la autorización de instalación de máquinas recreativas en bares y cafeterías concedidas será menor a 23 días.

8º- El tiempo medio mensual de canje de máquinas recreativas concedidas será menor a 15 días.

9º- El tiempo medio en la resolución de los expedientes de Devolución de Ingresos Indebidos derivados de la gestión del Servicio del Juego será inferior a 45 días.

10º- Las solicitudes de exención o bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica se resolverán en el plazo máximo de 30 días desde que el interesado aporte la documentación requerida.

11º- El tiempo medio en la resolución de los expedientes de Devolución de Ingresos Indebidos derivados de la gestión tributaria local será inferior a 60 días.

12º- El tiempo medio en la resolución de los expedientes de aplazamientos/fraccionamientos será inferior a 45 días.

13º- El tiempo medio del envío de expedientes al Tribunal Económico-Administrativo Regional será de 28 días.

14º- El tiempo medio mensual en la resolución de Tercerías será de 3 meses.

15º- El tiempo medio de realización de las valoraciones derivadas de solicitudes de información con carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles realizadas por perito de la Administración será inferior a 20 días.

El cumplimiento de los compromisos se controla mensualmente.

Se ha publicado el informe anual de la carta de servicios y el grado de cumplimiento de los compromisos de calidad. En virtud del mismo puede afirmarse que si bien determinados compromisos no han sido medidos (9 y 10), se han cumplido satisfactoriamente los objetivos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 12, y, en menor medida, los objetivos 8, 11, 13, 14 y 15.

En todo caso debe alabarse la existencia de una completa carta de servicios para la ATRM que por sí misma ya constituye un programa de objetivos.

La ATRM dispone, asimismo, de un Plan de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) con distintas líneas de acción. Entre ellas cabe destacar las de buen gobierno (cuadro de mando, portal de transparencia, código ético, sostenibilidad); comunicación (grupos de interés, ATRM cercana, ATRM comunica); personal (experiencia de la empleada/o, talento, te cuidamos, te cuidamos el planeta); digitalización (punto alto, 100% digital; cuidamos (ATRM flexible; ATRM sencilla) y colaboradores y clientes.

2. Quejas y sugerencias.

- Modo de presentación

Las quejas y sugerencias se pueden presentar presencialmente, por correo electrónico y por internet. En la portada de la página web de la ATRM se dispone de un enlace fácilmente localizable para la presentación telemática de quejas y sugerencias. Además, en la zona de atención al público está expuesto un cartel que anuncia la posibilidad de presentar este tipo de escritos.

- Quejas presentadas

En el año 2022 se recibieron 74 quejas (117 en 2021), distribuidas conforme se observa en el cuadro siguiente:

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS		
INSTANCIA DE PRESENTACIÓN	2021	2022
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	-	-
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	6	2
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	111	72
OTRAS INSTANCIAS	-	-
TOTAL	117	74

- Motivo de las quejas

Las materias sobre las que versan dichas reclamaciones son las siguientes:

MOTIVO DE LA QUEJA	NÚMERO DE QUEJAS RECIBIDAS EN 2021	NÚMERO DE QUEJAS RECIBIDAS EN 2022
Cita previa	5	8
Tiempo de espera y atención	9	2
Tiempo de resolución de las de ingresos indebidos	13	6
Tiempo de resolución de los recursos de reposición y reclamaciones económicas administrativas	5	0
Servicio de Caja	3	0
Problemas informáticos	23	17
Atención recibida	31	12
Pago impuestos	22	27

- Sugerencias y felicitaciones

Se han recibido, en 2022, asimismo, 1 sugerencia y 3 felicitaciones.

- Medidas adoptadas

Las quejas presentadas han provocado la adopción de determinadas medidas, fundamentalmente se ha tratado de mejorar el funcionamiento de las aplicaciones informáticas y ampliar el número de oficinas en que se presta el servicio de confección de tributos cedidos (en 2022 se ha prestado dicho servicio en las oficinas de Abanilla, La Unión, Beniel, Bullas y Fuenteálamo, en las que antes no se prestaba), así como ampliar los medios de pago (bizum).

3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

Los criterios que informan el Plan de Control Tributario (PCT) de la Región de Murcia para 2022 se publicaron por resolución, de 25 de marzo de 2022, del director de la ATRM.

La actividad de control tributario de los distintos órganos de la ATRM se orienta fundamentalmente a investigar los hechos imponible no declarados por los contribuyentes, así como a comprobar la veracidad e integridad de los declarados. En el ámbito de juego la actividad de control administrativo se centra en garantizar que el juego se desarrolla según las autorizaciones concedidas.

La colaboración con la AEAT, en el marco de lo establecido en la Ley 22/2009, continúa siendo primordial en este plan.

Las actuaciones de control tributario se desarrollan mediante la investigación y comprobación de los hechos imponible y demás elementos estructurales de los tributos cedidos.

En el impuesto sobre el patrimonio (IP), las actuaciones se concentran en investigar aquellos contribuyentes que, debiendo presentar declaración por este tributo, no lo hayan hecho, en coordinación con la AEAT.

En el ISD, las actuaciones se realizan tanto en vía de gestión como de inspección y se centra en los negocios jurídicos no declarados, así como en verificar la correcta aplicación de los beneficios fiscales por parte de los contribuyentes.

En el ITPAJD, las actuaciones se refieren de forma preferente a la comprobación de los contribuyentes que han renunciado indebidamente a la exención del artículo 20.2 de la Ley del impuesto sobre el valor añadido (IVA) o han aplicado este tributo en detrimento de la tributación por ITPAJD, así como las operaciones que tributan a tipos reducidos por este impuesto, las exentas, y las que puedan verse afectadas por la aplicación del artículo 314 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre.

En materia de fiscalidad del juego, las actuaciones se centran especialmente en verificar el cumplimiento de los requisitos exigibles para la correcta aplicación por los contribuyentes de las bonificaciones autonómicas, además del control administrativo de la actividad regulada, lo que incluye la comprobación de la identidad entre las autorizaciones concedidas y el desarrollo del juego en los locales autorizados, así como la actuación contra el juego ilegal.

En el impuesto sobre la renta de las personas físicas, las actuaciones de la ATRM se

centran en suministrar información a la AEAT relativa a las deducciones autonómicas para su tratamiento masivo dentro de sus procedimientos de gestión, con el intercambio de información relativo a los datos de familias numerosas y discapacitados, en cumplimiento de lo establecido en el punto 6 del artículo 60 bis del reglamento del impuesto aprobado por Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.

El PCT incluye los planes específicos de las distintas áreas (inspección, valoración, gestión tributaria y recaudación) y las actuaciones de coordinación y colaboración con la AEAT.

El plan no incluye a las oficinas liquidadoras de distrito hipotecario por haber cesado la encomienda de gestión desde 2013.

Asimismo, se contemplan en dicho PCT actuaciones de control preventivo del fraude mediante la potenciación de los servicios de asistencia y ayuda a los contribuyentes y actuaciones específicas de control del fraude intensivas y extensivas.

En este sentido, respecto de la definición de objetivos de la ATRM, reviste particular importancia el contrato programa suscrito entre la CEHAD y la ATRM, Resolución de 25 de octubre de 2021, dado que entre sus cláusulas contempla determinados objetivos a alcanzar por ésta dentro del Plan Estratégico ATRM 20-23, tanto como ejes estratégicos (cercanía al ciudadano, reforzamiento de la prevención del fraude fiscal y transformación digital de la ATRM) como objetivos específicos.

3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

Se dispone de un sistema de objetivos cuantificados, con el que se forma un cuadro de mando para el seguimiento mensual y trimestral de su cumplimiento. Como variables de cómputo de los indicadores se consideran las monetarias (recaudación, valoraciones) y físicas (número de expedientes o actuaciones).

Los objetivos aparecen desglosados en el cuadro de mando según las distintas áreas funcionales y sus correspondientes planes sectoriales de control. La asignación de objetivos individuales a las unidades se lleva a cabo de forma descentralizada, según el criterio de cada jefatura, previa consulta con los órganos gestores e inspectores y el análisis de las previsiones del ejercicio y los factores a tener en cuenta para su formulación (disponibilidad de efectivos personales, estado de los desarrollos informáticos, evolución legislativa y jurisprudencial de aplicación a los tributos). Mensualmente se remite a los responsables de los objetivos el estado de cumplimiento.

3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

El cuadro de mando refleja dos grandes epígrafes con su correspondiente ponderación. Por una parte, el de RESULTADOS (70% en la ponderación global) con apartados referidos a efecto recaudatorio directo (20% en la ponderación parcial, alcanzándose en 2022 un 15,36%) y Plan de Control Tributario (30% alcanzándose un 21,51%) y además de un apartado de recaudación bruta (20%) que no se ha ponderado. Por otra, de ACTUACIONES E INGRESOS ATRM (30% si bien no se ha especificado el porcentaje total alcanzado) que incluye la asistencia al contribuyente y la carta de servicios. En cuanto a la primera el porcentaje de cumplimiento es muy alto (198,47%).

No se ha establecido, como sería deseable, un porcentaje global de cumplimiento de los objetivos e indicadores que, por otra parte, son muy completos en cuanto a las actuaciones de gestión inspección y recaudación contempladas.

El área de Inspección de la ATRM no dispone de un sistema de indicadores y objetivos específico integrándose en el cuadro general antes indicado, tanto en cuanto a número de actuaciones 805 (alcanzándose 461) como su importe (objetivo de 7.000 miles alcanzándose 4.543 miles de euros).

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.** - Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.** - Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.** - Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET

- Facilidad de localización

El portal institucional de la CARM permite acceso, mediante pestaña claramente visible, al portal tributario (e-Tributos) de la ATRM. La sede electrónica de la CARM, de fácil acceso desde el referido portal institucional, contiene los trámites electrónicos tributarios hasta el momento habilitados.

- Grado de accesibilidad

La página no cumple con la normativa de accesibilidad no ajustándose plenamente, por tanto, a las directrices marcadas por el Real Decreto 1112/2018. Se trabaja, no obstante, en un pliego de condiciones que adapte el portal a dicha normativa.

- Novedades introducidas en 2022

Dicho portal, desactualizado tecnológicamente, es fundamentalmente informativo, concretándose los servicios ofrecidos al ciudadano en la sede electrónica de la CARM. En cuanto a los nuevos servicios ofrecidos destacan los nuevos medios de pago puestos a disposición de los usuarios, además de proseguir el proceso de eliminar del portal determinadas funcionalidades que pasan a sede.

- Servicios ofrecidos

Por otra parte, cabe señalar lo siguiente en cuanto a los servicios ofrecidos en dicha sede:

- Medios de pago.

Los medios de pago actualmente implantados son los siguientes según éste sea presencial o telemático:

Presencial:

Obtención de carta de pago y posibilidad de ingreso de la misma en la propia entidad bancaria o en los cajeros automáticos de la entidad. Una carta de pago siempre podrá pagarse también a través de los medios telemáticos disponibles.

Presencialmente se puede realizar el pago en las oficinas de atención al contribuyente de la ATRM mediante tarjeta de crédito o débito, a través de los terminales de pago instalados en las mismas.

Posibilidad de solicitar la domiciliación bancaria, en el caso de aplazamientos y fraccionamientos de deudas en periodo ejecutivo.

Existe un caso más para el impuesto de sucesiones que es el pago con cheque con cargo a la masa, que se tramita a través de entidad bancaria colaboradora.

Telemática:

A través de la pasarela de pagos: [Pasarela de pagos CARM](#)

Indicando directamente una clave de ingreso e importe, es decir, el contribuyente dispone de una carta de pago o autenticándose mediante certificado electrónico, de forma que obtiene el listado de deudas pendientes de pago, pudiendo seleccionar la(s) que quiere pagar y realizando el pago

Pasarela de pagos actualmente ofrece el pago mediante tarjeta de crédito o débito y mediante bizum. Próximamente, se añadirá mediante transferencia SEPA (Single Euro Payments Área).

Banca on-line, en las entidades bancarias en las que se ha preparado una opción de pago de deudas de la ATRM. El pago se realiza en la propia plataforma de la entidad bancaria.

Pago en lote, para colaboradores sociales. Este colectivo puede realizar el pago de un lote de autoliquidaciones por vía telemática en la plataforma de una entidad bancaria y posteriormente realizar la presentación del lote de autoliquidaciones ya pagadas en el portal tributario de la ATRM indicando el código de confirmación de pago que la entidad le ha proporcionado. El código se verifica en caliente en el momento de la presentación.

Para el caso del padrón de máquinas de Juego, existe un formulario en SEDE que permite la obtención de un fichero que puede trasladarse a la entidad bancaria para el pago en lote, para el caso de empresas con alto volumen de máquinas.

Sobre el pago mediante domiciliación bancaria, la ATRM dispone de un sistema de pago mediante adeudo SEPA, el contribuyente puede domiciliar sus pagos en cuentas de

entidades no colaboradoras, en cuyo caso, se realiza la gestión a través de una entidad colaboradora que hace de intermediaria entre la ATRM y la entidad no colaboradora y que es la que finalmente ingresa los pagos a la ATRM. Este procedimiento sigue la norma SEPA (intercambio de ficheros en los formatos establecidos por SEPA, plazos para devolución, etc). En el caso de los tributos cedidos, está disponible para el pago de los pagos de aplazamientos/fraccionamientos en periodo ejecutivo, que son domiciliados en la propia solicitud de aplazamiento/fraccionamiento. En 2023 estará disponible el pago por transferencia desde entidades no colaboradoras de la zona SEPA.

Actualmente, el pago telefónico está disponible para el pago mediante tarjeta de crédito o débito.

El contribuyente llama al teléfono gratuito de atención telefónica de la ATRM e indica que quiere realizar un pago. Mediante el sistema “paybycall” realiza de forma automatizada llamada para informar mediante locución al contribuyente de cómo realizar el pago y este en su propio móvil recibe la opción de mecanizar los datos de la tarjeta, recibiendo vía SMS el justificante del pago.

- Consulta de valores de bienes muebles e inmuebles,

Se mantiene dicho servicio que permite consultar los valores resultantes de los precios medios de mercado (PMM) fijados por la ATRM de bienes inmuebles de naturaleza urbana que, en caso de ajustarse a los mismos los contribuyentes en los valores declarados, motiva su no comprobación por la administración; además de los valores de los vehículos y de los baremos aplicables sobre bienes de naturaleza rústica. Se ha incorporado un enlace a la sede electrónica de la Dirección General de Catastro (DGC) para la consulta de valores de referencia tanto en PACO como en los modelos 600 Y 651, además de un mensaje de advertencia en PACO sobre la posible desactualización de los valores.

- Posibilidad de formular consultas tributarias.

Es posible formular consultas tributarias a través del portal y sede de la CARM, además del buzón infotrib. Asimismo, en sede hay un apartado específico para la presentación telemática de quejas y envío de sugerencias. Se proyecta una vía para posibilitar la presentación de denuncias tributarias.

- Acceso a información específica de cada contribuyente por parte de éste: carpeta ciudadana.

En la sede electrónica de la CARM existe un área (“carpeta ciudadana”), no integrada con la de la Administración General del Estado, donde el contribuyente identificado mediante certificado electrónico o mediante cl@ve, puede consultar, en el momento presente dado que está en proceso de avance en cuanto a los servicios ofrecidos, sus notificaciones electrónicas.

- Posibilidad de realización telemática de trámites por el contribuyente.

En la sede electrónica de la CARM existen modelos habilitados para tramitación electrónica completa como la solicitud de aplazamientos y fraccionamientos y para la cumplimentación de los modelos 600, 620 y 650, si bien en el momento presente solo por los colaboradores sociales, salvo el modelo 620, que también pueden cumplimentarlo los contribuyentes. Además de tramitar cambio de domicilio, solicitud de certificados, gestión de cita previa y presentación de quejas y sugerencias. Se trabaja en la incorporación de los modelos 600 y 650 para su cumplimentación en sede por los ciudadanos, pero salvo el modelo 620 el resto deben cumplimentarse mediante cita previa, por tanto, no pueden presentarse telemáticamente.

- Presentación telemática de reclamaciones económico administrativas

Asimismo, dicho canal habilitado permite la presentación de reclamaciones económico administrativas (REA). En efecto la ATRM dispone de un procedimiento en sede para su presentación mediante formulario genérico pero que permite su distribución al órgano o servicio competente de la misma.

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2022

PORCENTAJE	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	9	56,7	99
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	98,9	99,8	99

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE, AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 41,9 % (39,9 % en 2021). Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente el porcentaje llega al 99,5 % del total de presentaciones (98,8 % en 2021).

Las presentaciones telemáticas por ITPAJD han alcanzado en 2022 el 56,7 % del total, frente al 53,8 % de 2021. Mientras que en el concepto ISD el porcentaje de presentación telemática llega al 9 %, frente al 7,6 % en 2021.

En concreto, respecto del concepto ITPAJD, las referidas a vehículos suponen el 18 % de las presentaciones y el 30,3 % respecto del total de las presentaciones telemáticas.

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2022

COMUNIDAD AUTÓNOMA	%RESPECTO TOTAL ITPAJD	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
Murcia	18	30,3

Es apreciable un bajo porcentaje de presentación telemática del concepto ISD, si bien cabe confiar que, a corto plazo, mejore notablemente con la ampliación de los medios de pago que facilitarán la presentación telemática de modelos por los ciudadanos, hoy no posible, y la firma por la ATRM de numerosos convenios con colaboradores sociales y el correspondiente registro de estos que favorecerá la eliminación de la presentación de lotes en mostrador.

3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Los servicios de asistencia al contribuyente que presta la ATRM son los siguientes:

- Servicios de atención telefónica

El centro de atención telefónica específicamente tributario ha sido externalizado prestándose el servicio desde edificios distintos a los administrativos. La información que se sirve es de primer nivel y hasta de segundo nivel, previa identificación con DNI del contribuyente y del número de expediente, mediante acceso a las aplicaciones ANIBAL y ARECA.

No se presta el servicio de asistencia telefónica para la confección de autoliquidaciones si bien se ha posibilitado el pago por teléfono.

Por contra, sí se ha establecido el servicio de devolución de llamada en el caso de no poder ser atendida en el momento de producirse.

El centro de atención telefónica de la ATRM ya fue reforzado en el año 2020, pasando de 16 agentes a 24. En el año 2021 se amplió el horario de atención al contribuyente, siendo este de 9:00 a 18:30 de lunes a jueves y los viernes de 9:00 a 14:00 horas.

El volumen de llamadas atendidas, incluye tributos propios, es notable (190.631) un 98,79% de las recibidas.

- Herramientas virtuales de información y asistencia

Existen servicios de asistencia presencial, mediante cita previa, pero todavía no, aunque se proyectan, a distancia. Se ha establecido el pago por teléfono.

Dentro del programa de RSC de la ATRM destaca la iniciativa “punto alto” cuyo objetivo es familiarizar o facilitar al contribuyente el acceso a las nuevas tecnologías en su comunicación con la ATRM.

- Cita previa.

El sistema de cita previa de la CARM se estableció con carácter obligatorio en 2020. Dicha cita puede obtenerse desde la sede de la CARM y desde el portal de la ATRM, además de presencial y telefónicamente. No obstante, también se atiende, si hay margen, a los contribuyentes sin cita previa.

- Sistema de gestión de colas

Se dispone de un sistema informático de gestión de colas conectado al de cita previa, para dirigir al contribuyente al mostrador o mesa adecuada según el turno obtenido.

Se dispone de un puesto de información, que cabe valorar muy positivamente, que orienta al contribuyente y le facilita al uso del gestor de colas.

- Tiempo medio de espera

El tiempo medio de espera puede calificarse de reducido, según los datos ofrecidos por el sistema, situándose en 8,68 minutos en la oficina de Murcia y en 7,90 minutos en Cartagena. Superan estos tiempos medios los de información (9,92 minutos y 15,37 minutos respectivamente en Murcia y Cartagena). En total la medida supera levemente los 7 minutos al igual que en el ejercicio anterior.

- Atención de correos electrónicos

Se presentan una media aproximada de 100 correos al mes que son atendidos y contestados desde el área de asistencia del STM, en caso de consultas especializadas son derivados al personal competente.

- Mesas de atención personalizada

La asistencia al contribuyente se presta en tres niveles. Un primer nivel, en mostrador, prestado por personal contratado, para la presentación de documentación. Un segundo nivel de asistencia en la cumplimentación de las autoliquidaciones, asimismo, prestado por personal contratado, en mesas de atención personalizada y polivalentes. Por último, un nivel informativo y de registro prestado por funcionarios.

- Pago por autorización de empleado público

El personal de la ATRM que desempeña trabajo de atención al público entre los servicios que presta asiste en el pago de los tributos sobre los que se ha confeccionado previamente la autoliquidación por medio de tarjeta de crédito o débito y a través de TPV (terminal punto de venta).

- Valoración de los sistemas de información y asistencia.

En conjunto cabe valorar muy positivamente los servicios de información y asistencia, que también se presta en otras 33 oficinas, establecidos por la ATRM.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos

No se han apreciado limitaciones en la información facilitada por la ATRM referida al presente epígrafe.

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2021 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 4.598. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2021 ascendió a 4.539 (cuadro n.º 11) correspondiendo 59 a ejercicios anteriores.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2021
NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS

EJERCICIO 2021	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
4.539	59	4.598

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la comunidad emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad, que han supuesto un total de 111 (cuadro n.º 12).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2021	2022
NÚMERO	61	111
IMPORTE (miles €)	198	234
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	1,3	2,4

Dichas complementarias se han debido a liquidaciones del recargo de extemporaneidad y de intereses de demora, realizadas por el servicio de gestión. También cabe incluir aquellas fruto de ZÚJAR que considera la información de valores declarados de bienes urbanos y rústicos en IP 2019 junto al valor catastral imputado.

Para el conjunto de las OOGG de la comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones bien propias o fruto de revisión de la información facilitada por la AEAT ha sido del 2,4 por ciento (cuadro n.º 12).

En el total de la comunidad el número de recursos presentados en 2022 (cuadro n.º 14) fue de 4. Se despacharon 4, de los que se estimaron 4, el 100 %.

Se han instruido 15 expedientes sancionadores en 2022 (95 en 2021) por importe de 21 miles de euros (33 miles de euros en 2021). Los liquidados fueron 67 por importe de 32 miles de euros (32, por importe de 16 miles de euros en 2021).

4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.

- Procedimientos de control sobre no declarantes

No se han realizado en el ejercicio 2022 actuaciones de control en vía de gestión sobre no declarantes del IP, aunque sí por Inspección (vid. 3.3.4.2), generándose 48 requerimientos respecto del IP 2020 resultando por un importe autoliquidado de 212 miles euros.

- Actuaciones sobre declarantes con cuota cero

Al respecto por el área de gestión no se realiza un control específico sobre los mismos.

- Herramientas utilizadas

No obstante, como ya se ha expuesto, merced a la herramienta ZÚJAR CONTRIBUYENTES, puede ofrecerse, al área de gestión, información de declarantes que hayan declarado extemporáneamente con el fin de liquidar recargos del art. 27 LGT; así como información de valores declarados de bienes urbanos y rústicos en 2019, junto al valor catastral imputado, con el fin de efectuar las comprobaciones oportunas que han motivado parte de las complementarias indicadas realizadas por el área de gestión (vid en 3.3.4.2 actuaciones del área de inspección).

5. Tratamiento de la información.

La información recibida de la AEAT relativa al IP es cargada en ANIBAL con el fin de permitir la comprobación tanto del mismo como del ISD.

3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, sin perjuicio de las consideraciones que se hacen a continuación.

Los datos contenidos en el anexo estadístico utilizan como unidad de cómputo el expediente, y no la liquidación, cuando se hace referencia al flujo de entrada y despacho de expedientes; por el contrario, se utiliza el número de liquidaciones con independencia del número de expedientes en los cuadros referidos a las liquidaciones sobre expedientes presentados a liquidar y liquidaciones complementarias sobre expedientes autoliquidados; en el caso de los recursos, el dato que se facilita es el del número de recursos, con independencia del número de expedientes.

En cuanto a las liquidaciones complementarias, estas incluyen las liquidaciones de los recargos por extemporaneidad y de intereses de demora; no están incluidas las que son fruto de específicas actuaciones en vía de gestión sobre no declarantes.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.ºs 15, 16 y 17).

Oficinas	Iniciales 2021	Iniciales 2022	Iniciales Variación %	Entrados 2021	Entrados 2022	Entrados Variación %	Despachados 2021	Despachados 2022	Despachados Variación %	Pendientes 2021	Pendientes 2022	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	71.355	46.064	-35,4	23.532	24.548	4,3	48.661	37.564	-22,8	46.226	33.048	-28,5
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	71.355	46.064	-35,4	23.532	24.548	4,3	48.661	37.564	-22,8	46.226	33.048	-28,5

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 10,6 meses, lo que supone respecto del ejercicio anterior un avance (11,4 meses).

La entrada en documentos ha aumentado en un 4,3% en relación con 2021.

Es destacable una reducción del volumen pendiente de despacho explicable por la asunción completa de la gestión del concepto por el equipo del STC dado que el año anterior hubo que asumir el pendiente del STM. Asimismo, dicha positiva evolución también puede explicarse por la consolidación de determinados beneficios fiscales que reducen el número de documentos a comprobar y el incremento del número de liquidadores.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	0	0	0	0	0
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	24.548	0	24.548	100	10,6

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 18, 19, 20 y 21).

No se han presentado de expedientes sin autoliquidación dado que se ha establecido como obligatorio el sistema autoliquidatorio.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.ºs 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 100 % para el total de la comunidad, dada la obligatoriedad del sistema autoliquidatorio.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 26, 27, 28 y 29).

No se registra gestión de dicho tipo de expedientes.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.ºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2021 NÚMERO	2021 IMPORTE (miles €)	2021 % S/ EXPEDIENTES.	2022 NÚMERO	2022 IMPORTE (miles €)	2022 % S/ EXPEDIENTES.
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	0	0	0	0	0	0
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	651	2.320	1,3	817	3.468	2,2

El porcentaje que el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó, sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados, fue el 2,2 % (1,3 % en 2021).

Dicho incremento de liquidaciones complementarias obedece, como ya se ha expuesto, al refuerzo del equipo de liquidadores y a la plena asunción de la comprobación de autoliquidaciones por el STC.

f) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 35 a 44).

Oficinas	Iniciales 2021	Iniciales 2022	Iniciales Variación %	Entrados 2021	Entrados 2022	Entrados Variación %	Despachados 2021	Despachados 2022	Despachados Variación %	Pendientes 2021	Pendientes 2022	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	63	41	-34,9	187	63	-66,3	208	100	-51,9	42	4	-90,5
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	63	41	-34,9	187	63	-66,3	208	100	-51,9	42	4	-90,5
Impugnación de valor	7	3	-57,1	12	4	-66,7	17	7	-58,8	2	0	-100,0

Con respecto a 2021 se produce un decremento del 66,3 % en los recursos entrados.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 38 % (36,5 % en 2021) (cuadro n.º 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 7,7 %, (28,7% en 2021).

La causa principal de dichos recursos continua siendo las discrepancias en los procesos de valoración. Sin embargo, su número se ha reducido notablemente no solo por la minoración de liquidaciones complementarias sino también por la atención, en fase de alegaciones, de los argumentos del contribuyente.

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 73 y 74).

En 2022 fueron solicitadas 2 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, al igual que en el ejercicio precedente

Se tramitaron por las OOGG 13 peticiones. A fecha fin del ejercicio 2022, se encontraban pendientes 6 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 5,5 meses (24 meses en 2021).

h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34).

Se han instruido 3.348 expedientes sancionadores en 2022 (896 en 2021) por importe de 697 miles de euros (745 miles de euros en 2021). El número de liquidados asciende a 1.826 por importe de 707 miles de euros (803 por importe de 762 miles de euros en 2021).

Principalmente atienden al art 198 LGT, en tanto que las infracciones no suponen un perjuicio económico para la administración.

3. Control en vía de gestión.

La selección de expedientes a comprobar se llevó a cabo en 2022 aplicando los criterios establecidos en la Instrucción 4/2021, de 29 de abril, de la directora de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, por la que se establecen los criterios de selección de declaraciones

de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y sobre sucesiones y donaciones y la instrucción 1/2022, de 20 de abril, que fijó dichos criterios para el ejercicio 2022.

La selección se realiza aplicando filtros y cruces informáticos, y ,una vez seleccionados, los expedientes se revisan manualmente. Las áreas de gestión de la ATRM, mediante la elaboración de una base de datos en la que se incluyen los candidatos en los que concurren las circunstancias de riesgo de fraude señaladas en la instrucción, obtienen relaciones de los susceptibles de comprobación, para su remisión a liquidación o a inspección, según proceda. En cuanto a los fallecidos deslocalizados, la comprobación, basada en ZÚJAR, se concentra en el área de Inspección, dada el escaso rendimiento de las actuaciones susceptibles de ser tramitadas por área gestión.

El patrimonio preexistente de los causantes, información que se obtiene de las declaraciones del impuesto sobre el patrimonio y de ZÚJAR, se carga en ANIBAL para facilitar la comprobación de la correcta declaración de los bienes transmitidos mortis causa.

La revisión se efectúa a la vista de la documentación que consta en el sistema informático, incorporando al expediente electrónico la documentación que no consta y sea necesaria para dicha revisión.

La referida Instrucción 1/2022, de 20 de abril, contempla los siguientes instrumentos de selección de expedientes a comprobar en cuanto al ISD se refiere:

- Listado de sujetos pasivos pareja de hecho del donante para la acreditación de dicha condición.
- Filtro de cuantía para la selección de expedientes.
- Listado de declaraciones extemporáneas.
- Cruce de bienes inmuebles y número y/o saldos de cuentas bancarias del causante declarados por los contribuyentes en ANIBAL con los que figuran en ZÚJAR.
- Selección de grupos III y IV para su revisión en todo caso.
- Caucionales de vivienda habitual (cruce por referencia catastral de la vivienda que se transmite).
- Cruce de fallecidos y de protocolos notariales (Inspección facilita los datos del cruce al área gestión) con presentaciones.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

En la ATRM se ha presentado un total de 1.866 expedientes con marca de prescripción, frente a los 1.923 de 2021, lo cual representa un decremento del 3 %, correspondiendo 1.619 a adquisiciones mortis causa (el 86,8 % del total presentado) y 247 a donaciones (el 13,2 %). Por servicios, en el STM se han presentado 1.222, el 65,5 %, y en el STC 644, el 34,5 %.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO

ST	SUCESIONES		DONACIONES		TOTAL	
	Nº aut.	Nº exp.	Nº aut.	Nº exp.	Nº aut.	Nº exp.
MURCIA	3.847	1.052	239	170	4.086	1.222
CARTAGENA	2.105	567	106	77	2.211	644
TOTAL	5.952	1.619	345	247	6.297	1.866

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones presentadas prescritas respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad ha sido, en 2022, del 5 %, frente al 8,2 % de 2021 (7,2 % en 2020).

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la ATRM referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.

Los datos contenidos en los cuadros del anexo estadístico utilizan como unidad de cómputo el expediente, y no la autoliquidación, cuando se hace referencia al flujo de entrada y despacho; por el contrario, se utiliza el número de liquidaciones, con independencia del número de expedientes, en aquellos cuadros referidos a las liquidaciones complementarias; en el caso de recursos, el dato que se facilita es el del número de recursos, con independencia del número de expedientes;

Hay que señalar que dentro de las liquidaciones complementarias se incluyen las liquidaciones de intereses de demora o por presentación extemporánea; no están incluidas las que son fruto de actuaciones específicas de gestión sobre no declarantes.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros n.ºs 45 a 48).

Oficinas	Iniciales 2021	Iniciales 2022	Iniciales Variación %	Entrados 2021	Entrados 2022	Entrados Variación %	Despachados 2021	Despachados 2022	Despachados Variación %	Pendientes 2021	Pendientes 2022	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	396.990	305.446	-23,1	173.110	163.534	-5,5	264.685	290.815	9,9	305.415	178.165	-41,7
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	396.990	305.446	-23,1	173.110	163.534	-5,5	264.685	290.815	9,9	305.415	178.165	-41,7

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha aumentado los despachos un 9,9 % alcanzando la demora media 7,4 meses (13,8 en 2021).

La entrada de documentos ha disminuido en un -5,5 %.

Se ha producido un notable incremento de los expedientes despachados en relación con el ejercicio anterior, que viene originado, en gran medida, por el hecho de haberse impulsado el paso a archivo definitivo (que es el trámite que, a efectos estadísticos, tienen en cuenta las aplicaciones de la ATRM para considerar despachado un expediente) de expedientes ya tramitados.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.ºs 49, 50 y 51 y 52).

Sólo las OOGG registran gestión de dichas autoliquidaciones (cuadro n.º 52).

La gestión de estas autoliquidaciones está centralizada en el STM y la demora media se ha reducido notablemente pasando de 18.1 meses a 6,2 meses en 2022 (3,8 meses en STC y 10,9 meses en STM).

Es necesario remarcar que, según los responsables de dicha gestión en la ATRM, en el caso de los vehículos, solamente se tramitan aquellos expedientes que caen dentro de los filtros de selección, los demás quedan en situación de “expediente completo”. Pero la aplicación no los da por despachados hasta que el gestor impulsa su paso a archivo.

Se han implantado controles, cruces con los datos de transmisiones obtenidos de la Dirección General de Tráfico (DGTR), para la comprobación de la correcta aplicación del beneficio fiscal relativo a la adquisición por empresas dedicadas a la compraventa de vehículos usados (liquidaciones caucionales). Así como de aquellos vehículos que no se ajustan a los valores fijados en las tablas facilitadas por el Ministerio de Hacienda y Función Pública (MHFP).

Se encuentra operativa la conexión informática con la DGTR que permite, introduciendo la matrícula del vehículo, obtener las características técnicas y se están generando los correspondientes códigos electrónicos de transferencia (CET), en pegatina que se incorpora al modelo 620, que facilitan al contribuyente la expedición por la DGTR de los permisos correspondientes. Es posible la presentación telemática de autoliquidaciones con el modelo 620, desde la sede de la CARM, pero si bien la justificación de la presentación y pago del impuesto puede realizarse telemáticamente mediante su envío por el adquirente a la DGTR, no existe conexión entre la ATRM y ésta para facilitar dicho trámite a aquellos que realizan presentación y pago del impuesto en sus oficinas.

Funciona un sistema de cuota fija para el pago del impuesto (75 euros) aplicable a la transmisión de automóviles de turismo, todorrenos, motocicletas y demás vehículos con más de doce años de antigüedad con cilindrada superior a 2.000 centímetros cúbicos.

Se ha eliminado la posibilidad de presentar autoliquidaciones cumplimentadas manualmente.

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados representan en 2022 el 34,3% respecto del total de autoliquidaciones con liquidación del concepto ITPAJD.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.ºs 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2022 fueron despachadas 161.697 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG (178.110 en 2021) .

En las OOGG el índice de demora osciló entre los 5,9 meses de Cartagena y los 10,1 meses Murcia

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.ºs 57 a 60)

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2021 NÚMERO	2021 IMPORTE (miles €)	2021 % S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	2022 NÚMERO	2022 IMPORTE (miles €)	2022 % S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	8.070	11.185	3,3	3.601	10.852	1,4
OOLL	0	0	0	0	0	0
TOTAL	8.070	11.185	3,3	3.601	10.852	1,4

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2022 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 3.601, por importe de 10.852 miles de euros. En relación con 2021, se produjo una disminución del 55,4 % en el número de liquidaciones y del 3 % en el importe de la deuda liquidada.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD, fue del 2 % (3 % en 2021).

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 308, por importe de 49 miles de euros, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 8,6 % (33,5 % en 2021). Dado este, su contraste con el volumen de complementarias del ejercicio, que explica también la minoración en el número de las mismas en 2022.

La mayor parte de las liquidaciones complementarias que se emiten por este impuesto, por causas distintas a la transmisión de vehículos usados, se deben a diferencias de valoraciones; el resto de dichas liquidaciones tiene su origen en la omisión en la declaración de los hechos imponibles que figuran en las escrituras, presentaciones fuera de plazo, renuncia a la exención del impuesto sobre el valor añadido (IVA) sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones. No obstante, no debe ignorarse las dificultades del proceso de comprobación de valores derivadas de la jurisprudencia que condiciona notablemente las mismas y, por tanto, el proceso de liquidación (vid. 3.3.2.7.7).

e) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 62 a 71).

Oficinas	Iniciales 2021	Iniciales 2022	Iniciales Variación %	Entrados 2021	Entrados 2022	Entrados Variación %	Despachados 2021	Despachados 2022	Despachados Variación %	Pendientes 2021	Pendientes 2022	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	455	151	-66,8	890	412	-53,7	1.189	513	-56,9	156	50	-67,9
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	455	151	-66,8	890	412	-53,7	1.189	513	-56,9	156	50	-67,9
Impugnación de valor	176	37	-79,0	217	62	-71,4	357	95	-73,4	36	4	-88,9

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del -53,7 % en los recursos entrados, consecuencia del menor número de liquidaciones complementarias generadas y de la consideración de los argumentos del contribuyente en fase de propuesta liquidatoria.

El índice de demora alcanza 1,2 meses (1,6 en 2021).

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 34,7 % (cuadro n.º 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 11,4 % (11 % en 2021).

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 72, 75 y 76).

Durante 2022 fueron solicitadas 5 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del 90,9 % con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas 101. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 9 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 1,1 meses (8,5 meses en 2021).

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).

Se han instruido 2.969 expedientes sancionadores en 2022 (4.005 en 2021) por importe de 832 miles de euros, y se han liquidado 3.454 (4.486 en 2021) por importe de 813 miles de euros (1.918 miles de euros en 2021).

Los expedientes sancionadores instruidos se han basado en mayor medida en la aplicación del art. 198 LGT.

3. Control en vía de gestión.

La referida Instrucción 1/2022, de 20 de abril, concreta los criterios y medios para la comprobación, en vía de gestión e inspección, de las autoliquidaciones presentadas correspondientes al ITPAJD. Entre los mismos cabe destacar los siguientes:

- Declaraciones extemporáneas en las que la cuota a ingresar por recargo único sea superior a un determinado importe según la información facilitada.

- Declaraciones en las que existe una posible colisión entre el impuesto sobre el valor añadido (IVA) e impuesto sobre transmisiones patrimoniales onerosas (TPO), previo filtro para identificar aquellas susceptibles de ser comprobados los requisitos exigibles para la renuncia a la exención (Inspección).
- Comprobación de declaraciones en las que se aplique alguno de los tipos bonificados aprobados por la CARM mediante la explotación de la herramienta ZÚJAR (viviendas habituales, préstamos de viviendas, discapacitados, vivienda joven etc).
- Comprobación de la transmisión de bienes inmuebles de naturaleza urbana mediante selección derivada del cruce de los PMM y valores declarados y según cuantía de cuota prevista y, desde 2022, para la comprobación del VR.
- Vehículos usados: cruce para la comprobación de forma automatizada de aquellos que no se hayan transmitido en el plazo establecido o que no se ajusten a las tablas de valores establecidas.
- Cruces informáticos, para detectar operaciones de transmisión de oficinas de farmacia, u otros negocios, cuya posibilidad de comprobación no hubiera prescrito, para aplicar el criterio interpretativo fijado en la sentencia del Tribunal Supremo (STS) 1608/2020, de 26 de noviembre en 2020.
- En 2022 Inspección ha ofrecido información al área de gestión derivada del cruce de protocolos con presentaciones.

4. Remisión de protocolos notariales y/o fichas informativas notariales.

El cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios (artículos 32.3 de la Ley 29/1987, del ISD y artículo 52 del texto refundido de la Ley del ITPAJD) se concreta en la remisión de la información contenida en los protocolos notariales y/o fichas notariales.

Dicha información se envía trimestralmente desde la Agencia Notarial de Certificaciones (ANCERT), lo que ha permitido su tratamiento informático, básicamente el de índices o protocolos notariales, constituyéndose en un instrumento de selección de contribuyentes para las áreas de gestión e inspección.

En cuanto a las fichas notariales, también recibidas por ANCERT, mediante el Decreto-Ley 2/2020, de 26 de marzo, de medidas urgentes en materia tributaria y de agilización de actuaciones administrativas debido a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se adoptaron una serie de medidas con el objeto de reducir la cumplimentación de trámites de manera presencial y, de ese modo, evitar la asistencia de los contribuyentes a las oficinas. Entre ellas, se estableció que los titulares de las notarías remitiesen por vía telemática a la ATRM, una declaración informativa o ficha de los documentos por ellos autorizados referentes a actos o contratos sujetos al ITPAJD y al ISD con trascendencia en el ámbito de la CARM, estando la obligación supeditada a la publicación de una

resolución de la Dirección de la ATRM. Dicha resolución ha sido publicada, con fecha 5 de junio de 2021, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM). En ella se determinan los actos o contratos a los que se refiere la obligación, así como el formato, contenido, plazos y demás condiciones de cumplimiento de aquélla.

No se han expuesto problemas de relieve respecto de la calidad de la información recibida, si bien conviene realizar los oportunos cotejos y comprobaciones respecto de la misma (pueden existir errores en cuanto a referencias catastrales, identificación de hechos imponible, referencia a notaría o colegiado). En dicho caso, es decir previa dicha solicitud, se remite o bien la escritura, si se va a liquidar se solicita ésta, o la ficha.

5. Remisión por los notarios de copias simples electrónicas de las escrituras

Si bien se está mejorando técnicamente la plataforma de conexión con ANCERT para la recepción de dichas copias simples, la ATRM afirma que las mismas se están remitiendo de forma proactiva desde las notarias. En caso de no disponerse de la misma se solicita su envío desde SIGNO (Sistema Integrado de Gestión del Notariado).

Los notarios pueden realizar el pago y presentación telemática del ITPAJD, previo envío de la ficha notarial a los sistemas de la ATRM, mientras que los colaboradores sociales pueden realizar la presentación y el pago telemáticamente de todos los modelos. Para que los particulares puedan hacerlo es preciso que se abran los asistentes web a los modelos de declaración, lo que está previsto pueda hacerse en breve una vez ampliados los medios de pago, lo que por ahora sólo sucede en el modelo 620 de transmisiones de vehículos y embarcaciones.

La presentación telemática de escrituras y declaraciones puede realizarse por los notarios y otros profesionales que actúan en nombre y representación de los sujetos pasivos. A tal efecto se estará firmando convenios con un gran número de colegios profesionales que se adhieren del forma telemática a un registro electrónico que les habilita.

En cuanto a la recepción en la CARM de escrituras del resto de notarios de España, se ha activado una conexión con la plataforma SIGNO para poder recibir dichas escrituras, aunque, en este caso, se trata de peticiones individualizadas y no de una remisión masiva y automatizada. La petición se realiza desde la aplicación ARECA y se han apreciado demoras en el suministro de la información. Por otra parte el sistema no permite reiterar la petición debiéndose hacerse, en su caso, por correo electrónico.

3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- En los ingresos de casinos se han contabilizado el 4º trimestre de 2021 y los 3 primeros trimestres de 2022;
- Las liquidaciones y autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos, así como su importe, atienden al principio de devengo, por lo que no se computan ni aplazamientos ni fraccionamientos de pago;
- Hay dos salas autorizadas para el bingo electrónico, ambas en Cartagena, que presentaron las correspondientes autoliquidaciones, por un importe total de 1.058 euros, importe incluido en los datos de recaudación por bingo;
- No existen casinos por internet, ya que no se ha recibido ninguna solicitud de autorización;
- En el apartado de “otros conceptos” se incluyen las apuestas deportivas de ámbito autonómico que han sido objeto de regulación mediante el Decreto 126/2012, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Apuestas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se modifican el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la CARM y el Catálogo de Juegos y Apuestas de la Región de Murcia;
- No se han regulado los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación;

Las liquidaciones complementarias practicadas corresponden a regularizaciones, fundamentalmente por incumplimiento de los requisitos establecidos a las empresas para acogerse a la cuota reducida de casinos y máquinas tipo B y C (mantenimiento de la plantilla y estar al corriente de sus obligaciones fiscales).

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n.ºs 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)	2021 N.º	2021 IMPORTE (miles €)	2022 N.º	2022 IMPORTE (miles €)
CASINOS	4	441	4	803
BINGO	12.243	4.383	14.802	5.673
MÁQUINAS	6.777	27.984	6.568	26.862
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	72	1.656	72	1.688
RIFAS	0	0	0	0
COMBINACIONES ALEATORIAS	9	15	10	1

(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego - (cuadro n.º 77).

En la comunidad existen un casino autorizado. Durante 2022 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 803 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone un incremento de 362 miles de euros (82,1%). En dicho incremento influye la nueva ubicación del casino existente mucho más céntrica.

b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2022 en el conjunto de la comunidad fueron 5, habiendo estado operativas todas ellas al igual que en el ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 14.802 (en miles), frente a 12.243 (miles) en 2021, y la recaudación supuso 5.673 en miles de euros frente a 4.383 miles de euros en 2021(+29,4%).

Las causas de dicho incremento derivan de las restricciones sanitarias todavía existentes en el ejercicio precedente.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de diciembre de 2022 en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 6.777 en 31 de diciembre de 2021 a 6.568 a fin de 2022, lo que supone un porcentaje de - 3,1 por ciento.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 27.617 por importe de 26.862 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 28.471

por importe de 27.984 miles de euros, lo que supone un porcentaje de - 3 por ciento en el número y del - 4 por ciento en el importe.

d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).

Durante el ejercicio 2022 no se concedieron autorizaciones de combinaciones aleatorias, de rifas y tómbolas y apuestas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 1.689 miles de euros (1.671 miles de euros en 2021). Destaca el importe correspondiente a apuestas, 1.688 miles de euros (1.656 miles de euros en 2021) con un incremento del 1,9 por ciento.

e) Recursos (cuadro n.º 80).

Durante 2022 se interpusieron 10 recursos en el total de la comunidad.

Al finalizar el ejercicio no había recursos pendientes de resolución

Se han estimado o estimado en parte el 7,7 % de los recursos resueltos mientras que 12 han sido desestimados en 2022.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido 17 por importe de 611 miles de euros (9 en 2021 por importe de 409 miles de euros).

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).

Se han instruido 3 expedientes sancionadores por importe de 1 miles de euros (4 en 2021 por importe de 6 miles de euros).

3. Control en vía de gestión.

- Competencia respecto de la gestión administrativa del juego

Las competencias administrativas y fiscales relativas al juego están integradas en la ATRM, lo que facilita la coordinación y la gestión.

- Control del pago de la tasa por máquinas

El control de la tasa fiscal sobre el juego en máquinas recreativas se basa en un padrón anual en el que se recogen las empresas y las máquinas operativas tipo "B" o recreativas con premio y tipo "C" o de azar, autorizadas en años anteriores.

En el caso de máquinas de nueva autorización o aquellas con sustitución en la que hay diferencia de jugadores, el sujeto pasivo, practica la declaración de alta en el padrón y la autoliquidación de la tasa correspondiente por medio del modelo 045, e ingresa el importe de los trimestres ya vencidos y/o corriente.

En cuanto a la posibilidad de acogerse a las cuotas reducidas, las empresas tienen que presentar en los primeros 15 días del mes de enero una declaración responsable en la que manifiestan cumplir unos requisitos. En el supuesto de que, con posterioridad a la

aplicación de las cuotas reducidas, se incumpla alguno de los requisitos que condicionan su aplicación, se procede a la liquidación de las cantidades no ingresadas de acuerdo con las cuotas ordinarias, junto con los correspondientes intereses de demora. Dicha posibilidad se ha eliminado en 2023 aplicándose solo la cuota ordinaria.

- Control de los cartones de bingo

El suministro de dichos cartones se realiza por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) y se almacenan en depósito bajo llave.

- Problemática de la gestión informática de los tributos sobre el juego

Tal y como el apartado 3.3.1.2 de este informe pone de relieve, el porcentaje de presentación telemática del concepto es amplio debido a que tan solo quedan fuera de dichos procedimientos rifas y combinaciones aleatorias.

No obstante, se plantea como problema, aunque ya se trabaja su resolución, las limitaciones que el pago con tarjeta de crédito o débito supone para aquellos casos en los que el importe a pagar sea elevado.

- Plan específico de control tributario

Como en años anteriores, una línea de actuación para comprobar, en vía de gestión, los requisitos para la aplicación de cuotas reducidas establecidas para casinos y máquinas recreativas tipo B y C por mantenimiento de plantilla, la constituye el cruce de la información tributaria con la de afiliación y alta en la Seguridad Social.

El PCT, aprobado por Resolución de 25 de marzo de 2022, contempla líneas específicas de actuación al respecto si bien no concreta los medios a emplear.

La Policía Nacional colabora con la ATRM con actas de denuncia y mediante informe bienal derivado de la inspección del casino y de su libro de ingresos.

3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

Mediante Orden de 24 de mayo de 2013 se dejó sin efecto la delegación a las OOLL de funciones de gestión, liquidación y revisión de los tributos cedidos que había sido aprobada por el Decreto Legislativo 1/2010, de 5 de noviembre, por lo que esas funciones pasaron a ser ejercidas desde entonces por los servicios tributarios de la ATRM.

3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

El cuadro n.º 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la CARM durante 2022 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado. De acuerdo con estos datos, se han producido 3 transferencias, por importe de 129 miles de euros durante el ejercicio, (en 2021 0). Se han recibido un total de 3 transferencias, por un importe de 4 miles de euros, frente a las 2 por 2 miles de euros recibidas en 2021, siendo la Comunidad de Cataluña, en importes, la que ha supuesto el mayor importe recibido a favor de la CARM por 2 miles de euros, seguido de Estado, con asimismo 2 miles de euros.

Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada en el cuadro n.º 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

En los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión no se han observado, en 2022, en la ATRM, problemas de relieve ni en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias, ni a otros problemas técnicos, si bien el número de transacciones continúa disminuyendo.

2. Puntos de conexión con el Estado.

Se han efectuado 2 transferencias al Estado por importe inferior a mil euros en la aplicación de los puntos de conexión en 2022, por ninguna en 2021 (cuadro n.º 136).

Los expedientes, cuando están afectados por cuestiones de incompetencia, se remiten a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT.

3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR).

-Plazo de envío de expedientes al TEAR

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión desde los servicios de la ATRM al Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia (TEARM) de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2022 ha sido de 80 días (129 días en 2021), y los del procedimiento abreviado de 60 días (69 días en 2021), lo que proporciona un plazo medio ponderado de 69 días (91 días en 2021). Se trata de un plazo inferior al plazo medio de las diversas comunidades (94 días en 2021) pero que se encuentra por encima del plazo de un mes fijado en el artículo 234.3 de la LGT, para la remisión del escrito de interposición, junto con el expediente.

-Modo de envío de los expedientes.

Los expedientes se envían telemáticamente al TEAC y al TEARM en formato electrónico ajustado a las especificaciones del ENI (Esquema Nacional de Interoperabilidad), a través del servicio web del HUB de Interoperabilidad de Expedientes Administrativos del TEAC.

- Uniformidad de su contenido

Los expedientes se reciben en la aplicación ALCHEMY del TEARM adecuándose, por tanto, a las necesidades de éste.

Si bien ha mejorado notablemente la configuración y estructura de los expedientes remitidos desde el área de recaudación persisten, en opinión del TEARM, deficiencias derivadas de la captura con denominaciones o titulaciones estandarizadas de la documentación aportada por el contribuyente y que pueden dar lugar en el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia (TSJM), antes que en el propio TEARM, a rechazos al no poder identificar correctamente los ítems del expediente. Ello exigiría, por el área de recaudación, una revisión individualizada de cada expediente con el fin de eliminar dichas deficiencias previamente a su envío al TEARM.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

- Remisión de expedientes y resoluciones por el TEAR

Es recibida por correo electrónico la relación de expedientes sobre los que ha recaído resolución con fecha de notificación y expresión de su carácter estimatorio o no.

Las resoluciones del TEAR son recibidas en el registro de entrada de la ATRM en formato

CD. No obstante, se encuentra en pruebas la recepción telemática de dichas resoluciones a través de ALCHEMY.

- Control de los expedientes y de las resoluciones del TEAR

El control del flujo de expedientes recibidos y remitidos se realiza a través de la aplicación ANIBAL.

A través de ANIBAL las áreas de revisión de los STC y STM analizan la posibilidad de recurrir, en su caso, las resoluciones y de dar cumplimiento a las mismas o sentar los criterios de actuación correspondiente. El envío se controla por trámite de situación de los expedientes, de forma que el sistema saca un listado de las REA aperturadas, las que están enviadas y las que están pendientes de envío. En cuanto a la recepción de los fallos, se incorporan automáticamente al sistema. Existe un listado de REA pendientes de cumplimiento de fallo, la demora es más amplia si implica devolución de ingresos (vid. 3.3.5.3).

3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.

Los acuerdos de anulación de actos basados en esa facultad revisora se remiten al TEARM simultáneamente al envío de los respectivos expedientes.

Por parte del STC, durante 2022 se han anulado totalmente, en aplicación del art. 235.3 de la LGT, una sanción, remitiéndose al TEAR copia de la resolución de anulación. El motivo de la anulación fue un error en el sujeto pasivo. En el STM no se ha realizado ningún acuerdo de anulación de liquidación, por aplicación del artículo 235.3 LGT.

4. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

En 2022 no se ha desarrollado ninguna actuación al respecto.

5. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto reducido desde las 1.994 presentadas en 2021 hasta las 1.191 del ejercicio 2022 (-40,3 %).

Servicio Territorial	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Cartagena	1.144	801	894	846	721	589	1.716	638	478	186
Murcia	2.967	2.599	1.538	1.476	1.781	2.062	4.519	2.585	1.516	1.005
Total	4.111	3.400	2.432	2.322	2.502	2.651	6.235	3.223	1.994	1.191

Del total de las reclamaciones entradas en 2022 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITP y AJD, el 47,4 % del total, y un 11,4 % al ISD, correspondiendo 1,4 % al IP y 0,4% a la Tasa sobre el Juego.

A 31 de diciembre de 2022 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 790 lo que supone una disminución, durante el ejercicio, de 180 expedientes, un -29,5 % respecto de las existentes a 1 de enero. El 40,3 % de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 16,5 % al ISD y el 43,3 % al resto de conceptos tributarios.

En un 52,7 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 71,4% para las TJ, el 61,4% del ISD, el 53,8% del ITPAJD, el 48% para para las actas del procedimiento recaudatorio y el 28,6% del IP%.

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2022 han supuesto un total de 180, fundamentalmente por el concepto ITPAJD (87), suponiendo las estimaciones totales y parciales un total de 184, de ellas 168 estimaciones totales correspondiendo 134 al referido concepto .

El alto número de recursos contenciosos interpuestos obedece a la problemática, ya expuesta, respecto de la inadmisión de los sistemas de comprobación de valores, aplicados por la ATRM. En concreto el TSJM exige una mayor individualización e idoneidad, en cuanto a su representatividad, de los testigos empleados en la pericia.

6. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 16,2% del total de las entradas en el ejercicio.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR

SERVICIO TERRITORIAL	2021 N.º	2021 % S/ TOTAL	2022 N.º	2022 % S/ TOTAL
CARTAGENA	224	46,9	55	29,6
MURCIA	338	25,6	138	13,7
TOTAL				

El 35,7% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, y el 8,4% fueron desestimadas.

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración principalmente fueron la falta de adecuación de los testigos en su caso utilizados

o de individualización de los criterios técnicos empleados en la pericia o de no reconocimiento físico del bien a valorar y, más genéricamente, de falta de motivación.

7. Posición doctrinal.

-Métodos de comprobación de valores

La reiterada jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia de Murcia (TSJM) y del TEARM derivada de la STS 843/2018, de 18 de mayo de 2018 motivó el abandono del método previsto en el artículo 57. 1.c) de la LGT, de precios medios de mercado (PMM), que, no obstante, se ha seguido aplicando en 2022 como filtro para, caso de no adecuarse los valores declarados a los mismos, practicar, en su caso, la correspondiente comprobación.

Asimismo, tras reiterados pronunciamientos estimatorios se ha abandonado el método previsto en el apartado g) del citado artículo, de valor asignado para la tasación de las fincas hipotecadas.

En cuanto al dictamen del perito, método previsto en el art. 57. 1 e) LGT, las estimaciones por el TEARM de los argumentos de los contribuyentes han sido altas dado que no se incorporaba, en los expedientes remitidos por las ATRM, certificado expedido por autoridad distinta del perito respecto de los valores según escritura de los testigos empleados, tal y como exige la jurisprudencia del TEAC y Tribunal Supremo (TS). Desde septiembre de 2021 la ATRM ha corregido este aspecto, supuesto en cuyo caso se desestiman las REA.

En diversas resoluciones, p.e 30/09/2022, el ATRM ha venido exigiendo en el caso de bienes de naturaleza urbana, la visita interior al bien por parte de las Unidades Técnico Facultativas (UTF) de la ATRM.

-Otras cuestiones

En los expedientes sancionadores tramitados por la ATRM, el TEARM aprecia elementos de motivación estereotipados o estandarizados exigiendo, por tanto, una mayor individualización en la motivación de la sanción. En el caso del art. 198 LGT se estima, siguiendo al TSJM, cuando se alegue la presentación en registros distintos de los de la ATRM.

En cuanto a la comprobación de beneficios fiscales, el TEARM exige una mayor profundización en la cuestión probatoria para que, en su caso, pueda llegar a desvirtuar la prueba aportada por el interesado.

En particular, en el caso de explotaciones agrarias prioritarias (EAP) el interesado se aplica beneficios fiscales antes de que la Consejería competente conceda o actualice la correspondiente certificación. Es criterio del TSJM que, si se reúnen las condiciones objetivas, se concedan dichos beneficios incluso antes de obtener dicha acreditación por cuanto la falta de un requisito formal no puede limitar la aplicación de dichos beneficios.

3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian limitaciones en la información estadística facilitada por la ATRM referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Se han eliminado las solicitudes de información sobre valores de bienes inmuebles obtenidas sin intervención del perito;
- los datos de los cuadros n.º 85 y 86 se refieren a expedientes, en tanto que los del cuadro n.º 88 se refieren al número de valoraciones, no incluyéndose en las entradas los recursos y las contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia;
- se modificaron los datos del cuadro 91 inicialmente aportados por la comunidad para excluir las valoraciones automatizadas, es decir, aquellas que no exigen un trabajo específico de valoración a los servicios de la comunidad;
- en los datos estadísticos facilitados por la comunidad autónoma figuran las valoraciones realizadas en 2022 para otras CCAA, abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente (que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas), ya que éstas también se obtienen de la aplicación informática.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2022. FUENTE: ATRM.

	Nº de valoraciones	Valor declarado (miles de euros)	Valor comprobado (miles de euros)
URBANA	127	4.195,72	7.263,16
RÚSTICA	89	2.163,52	3.054,49
TOTAL	216	6.359,24	10.316,65

2. Análisis de la gestión.

Total Unidades	Iniciales 2021	Iniciales 2022	Iniciales Variación %	Entrados 2021	Entrados 2022	Entrados Variación %	Despachados 2021	Despachados 2022	Despachados Variación %	Pendientes 2021	Pendientes 2022	Pendientes Variación %
Facultativas	471	373	-20,8	1.251	2.336	86,7	1.354	1.355	0,1	368	1.354	267,9
Inspectoras	0	0	--	1	3	200,0	0	3	--	1	0	-100,0
Total	471	373	-20,8	1.252	2.339	86,8	1.354	1.358	0,3	369	1.354	266,9

En el ejercicio de referencia, se registra un incremento de las entradas (86,8 %) y un incremento de los despachos (0,3 %) en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se incrementa un 266,9 %, pasando a ser 12 meses (3,3 meses en 2021).

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR	2021 ÍNDICE DE DEMORA	2022 ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	3,3	12
INSPECTORAS	0	0
TOTAL	3,3	12

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se eleva el índice de demora a 12 meses frente a los 3,3 meses de 2021. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro n.º 86) se mantienen al día. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 12 meses (3,3 meses en 2021).

Como puede observarse de los datos comparados con el ejercicio anterior la capacidad de despacho de las UTF es limitada dada la clara prevalencia del método de dictamen pericial. En 2021 y 2022 se ha seguido utilizando, como filtro para la selección de expedientes remitidos al área de valoración de la ATRM, la instrucción para la aplicación de PMM. Sin embargo, para las valoraciones a realizar respecto de las autoliquidaciones presentadas en 2022 y con devengo en dicho ejercicio, dado que todavía no se ha iniciado dicha revisión, se utilizará como filtro de selección, si no existe VR, el coeficiente RM del Catastro.

3. Incremento de valores.

Según puede verse en el cuadro n.º 88, en 2022 las 4.639 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 109,9 %, una cifra superior a la registrada en el ejercicio precedente, que fue del 67,7. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 247.281 miles de euros (227.714 en 2021).

Las 2.207 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2022 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 21,6 % (30,8 % en el ejercicio anterior), con un importe total de 276.012 miles de euros. En términos absolutos el incremento de 2022 se elevó a los 49.116 miles de euros.

Respecto de las valoraciones de otros bienes y derechos, no se registraron incrementos (300 % en el ejercicio precedente).

4. Medios de valoración.

- Bienes inmuebles de naturaleza urbana

La Orden de 27 de diciembre de 2021, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, aprueba los precios medios en el mercado de determinados inmuebles urbanos (naves y locales comerciales) radicados en la Región de Murcia para 2022. Si bien como criterio filtro, esto es para practicar la comprobación de valores caso de no ajustarse los declarados

a los mismos. No obstante, obviamente, dicho criterio es aplicable si no existe valor de referencia (VR) y para los bienes indicados.

Los métodos de valoración mayoritariamente elegidos por la CARM venían siendo, hasta hace algunos años, los de PMM (art. 57.1. c) LGT) y el dictamen de perito, si bien, dado que los valores determinados mediante dichos procedimientos no se consideraban válidos por el TEARM y el TSJ cuando no constaba, en el primer caso, una completa descripción de los criterios seguidos por la Administración para valorar, o, en el segundo caso, la visita del perito a la finca objeto de valoración, la ATRM optó por dar preferencia, de ser posible, al valor asignado a los bienes en las pólizas de contratos de seguros y a las tasaciones hipotecarias (criterios f) y g) del art. 57.1 de la LGT), lo que permitía una más rápida comprobación de valor y contrarrestar así, a su vez, la reducción del tiempo hábil para hacerlo, como consecuencia de la retroacción de actuaciones ordenada por sentencias o resoluciones de los órganos jurisdiccionales o del TEARM.

En 2021, a raíz de nuevos pronunciamientos del TSJ y del TEARM contra la utilización del valor de tasación a efectos hipotecarios (STJM de 19/11/20), la ARTM abandonó la utilización de este medio de valoración, quedando a su disposición únicamente el dictamen de peritos con visita y el precio de otras transmisiones del bien en transacciones recientes, siendo este último de escasa aplicabilidad. En dictamen de perito con visita se utiliza el método de comparación cuando existe mercado, si no hay mercado, el perito utiliza otros dos métodos: el de valor residual y el método de renta (valoración a partir de un posible alquiler).

Dada la limitada capacidad para girar visita con perito a todos los inmuebles y solares con hecho imponible, la ATRM realiza una selección de inmuebles a visitar sobre los que considera que es más probable obtener una cuota tributaria.

Como ya se ha expuesto, las limitaciones a la admisibilidad por el TEARM y TSJM del método aplicado por la ATRM de dictamen de peritos se han basado en la exigencia de visita de dicho perito al bien valorar y la certificación de los testigos considerados en la pericia. Este último requisito desde septiembre de 2021 ha comenzado a cumplirse por la ATRM, ello ha supuesto que el nivel de estimaciones en la aplicación del referido método se haya reducido, si bien ha surgido un nuevo tema de discrepancia con el TEARM que es la exigencia por parte de éste de la visita interna del bien a valorar. Ello unido a la reciente Sentencia del Tribunal Supremo (STS) 184/2023, de 23/01/2023, que exige la motivación del procedimiento de comprobación de valores, esto es de las razones que lo justifican y, en particular, de las causas de discrepancia con el valor declarado.

Las UTF de la ATRM para ajustarse a dichos criterios ya han iniciado una modificación de sus procedimientos.

- Bienes inmuebles de naturaleza rústica

En cuanto a los bienes de naturaleza rústica las valoraciones practicadas, asimismo mediante el método de dictamen pericial (art. 57.1 b/ LGT), se basan en los valores de los cultivos por zonas de la Región de Murcia fijados por el Catastro.

- Otros bienes y derechos

Son escasas las valoraciones de este tipo que realiza el área de inspección aplicándose para los mismos los criterios y reglas aplicables al IP.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles.

Durante el ejercicio 2022 se atendieron 540 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 3.836 menos que el año anterior, lo que ha supuesto un decremento del 87,7 % (cuadro nº 91). La disminución ha venido causada por la no consideración de aquellas prevaloraciones derivadas de la consulta a la página web de la ATRM.

El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a ese precepto no se controla por considerarse que, de acuerdo con la coyuntura del mercado inmobiliario, aquellas mantienen su validez más allá de los tres meses previstos en la ley.

Se ha establecido una tasa que grava la realización de esas valoraciones, que se restituye al interesado siempre que presente autoliquidación con arreglo al valor informado por la Administración

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fué interpuesto ante la CA (cuadro n.º 87) un recurso de reposición, cifra inferior en un 96,8 % a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 0 meses frente a los 2,3 meses del año precedente.

Esos recursos se refieren solo a los interpuestos contra liquidaciones practicadas por los órganos gestores en las que se han utilizado valoraciones de las unidades técnico-facultativas y que se remiten, previamente a su resolución, a la reconsideración de estas. Por tanto, este dato no incluye la totalidad de los recursos de reposición presentados frente a valoraciones, ya que hay casos en los que no se recaba el informe de esas unidades.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son la discrepancia con el valor fijado por la Administración debido a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa se situó en el 90 %, mientras que la demora alcanzó los 1,3 meses (cuadro n.º 90). En el año precedente estos índices fueron del 89,8 % y de 1,4 meses.

En relación con las resoluciones del TEAR debe subrayarse que, al igual que en el ejercicio anterior, las reclamaciones que plantean fundadamente defectos de motivación o formales en las valoraciones suelen ser estimadas, lo que da lugar a la práctica de otras que las sustituyen y en las que se incorporan los razonamientos, cálculos y pruebas que las sustentan. Así, en 2022, se han rectificado aquellas estimadas por el TEARM por la no incorporación de los correspondientes certificados de acreditación de los testigos considerados en la pericia.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la ATRM referida al presente epígrafe.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS	2021 NÚMERO	2022 NÚMERO	2021 IMPORTE (miles €)	2022 IMPORTE (miles €)
PATRIMONIO	16	21	2	129
SUCESIONES	190	65	993	1.063
TRANSMISIONES	4	9	146	837
JUEGO	0	0	0	0
TOTAL	210	95	1.141	2.029

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2022 (cuadro n.º 92) ascendió a 95, por un importe total de 2.029 miles de euros. En el año 2021 fueron incoadas 210 actas por un monto total de 1.141 miles de euros, lo que supone un descenso del 54,8 % en el número y una incremento del 77,8 % en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2022 (cuadro n.º 95), se situó en 21 miles de euros, lo que supone un incremento del 320 % respecto a los 5 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar los siguientes aspectos y causas respecto a su evolución:

Con respecto al ejercicio precedente se han incrementado las actuaciones referidas a los conceptos IP e ITPAJAD (vid 3.3.4.5) pero un relevante descenso en el número de actas del ISD aunque no en sus importes. Ello se debe a la incidencia en el ejercicio de referencia de las bonificaciones fiscales aplicables al concepto en 2018 y, respecto del de donaciones, al grupo III, en 2022.

Por modelos de acta, fueron incoadas 70 actas de conformidad con una deuda tributaria de 678 miles de euros y 25 de disconformidad por valor de 1.351 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 33,4 % de la deuda tributaria y las de disconformidad el 66,6 % (cuadro n.º 92).

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la comunidad autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria.

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadro n.º 94), se materializó en 70 actas: 69 de conformidad, con una deuda total de 633 miles de euros y 1 de disconformidad, por 69 miles de euros. Estos datos suponen el 77,4 % de las actas y el 84,5 % de la deuda descubierta por este concepto tributario (80 % y 99,7 %, respectivamente, en 2021).

Se han realizado actuaciones de comprobación limitada por el área de Inspección de la ATRM tal y como el cuadro adjunto refleja:

NÚMERO E IMPORTE (miles de euros) DE ACTUACIONES DE COMPROBACIÓN LIMITADA EN INSPECCIÓN

	IP		ISD		ITP		TOTAL	
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE		IMPORTE
COMUNIDAD AUTONOMA								
REGIÓN DE MURCIA	28	31,66	12	956,92	420	3,316,29	4 60	4.304,88

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 172 actas susceptibles de liquidación, (cuadro n.º 101), 165 instruidas en el ejercicio, fueron resueltas 169, quedando 3 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 98,3 %, (97,7 % en 2021), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 169 actas liquidadas, habiéndose confirmado todas ellas (cuadro n.º 102).

4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 3.3 Inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, igual a los 3.3 del ejercicio anterior (cuadro n.º 93).

	2021 NÚMERO	2021 IMPORTE (miles €)	2022 NÚMERO	2022 IMPORTE (miles €)
SSTT	63.6	345.8	28.8	614.8
TOTAL	63.6	345.8	28.8	614.8

El número de actas por Inspector normalizado en 2022 (cuadro n.º 93) fue de 28.8 por un importe de 614.8 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (63.6 en 2021) pero no del importe de dicho año 2021 (345.8 miles de euros).

5. Instrumentos inspectores.

Las herramientas inspectoras utilizadas en 2022 han sido las siguientes:

- IP: se seleccionan con ZÚJAR, que considera las bases estimadas, contribuyentes posibles no declarantes. Como ya se ha indicado, la selección la realiza el servicio de inspección y valoración de la ATRM y, a partir de dicha selección, la AEAT instruye las actas de contribuyentes que le envía ésta con patrimonio estimado superior a un determinado importe. Complementariamente, se solicitó a la AEAT información relativa a los saldos de cuenta imputados de los obligados seleccionados inicialmente, ya que ZÚJAR no informa del saldo teniendo en cuenta el porcentaje de titularidad sobre la cuenta bancaria.

También se extrajo, vía ZÚJAR, información del modelo 270 (resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del gravamen especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas) de perceptores de premios durante el periodo 2018 a 2020 y que no hubiesen sido declarantes del IP.

Así, por el área de inspección de la ATRM, se efectuaron 48 requerimientos a no declarantes del IP 2020, resultando un importe autoliquidado de 212 miles de euros y liquidaciones por intereses de demora de 54 miles de euros, además de sanciones por importe de 125 miles de euros.

- ISD: los no declarantes de sucesiones se seleccionan asimismo con ZÚJAR de contribuyentes, realizando el cruce la ATRM. También se realizan cruces entre los protocolos obtenidos de los índices remitidos por los notarios y los presentados en las oficinas gestoras para su liquidación, a lo que hay que añadir la solicitud al Registro de Últimas Voluntades de los testamentos de los causantes para identificación de herederos. En relación a los expedientes de sucesiones autoliquidados, es imprescindible la utilización del acceso a la base de datos de la AEAT, a fin de comprobar las posibles discrepancias que surgen en bienes inmuebles, cuentas bancarias, etc., así como para una primera comprobación del cumplimiento de los requisitos para acceder a unos determinados beneficios fiscales. Asimismo, se utiliza el acceso a la base de datos catastral para comprobar ciertas discrepancias en la titularidad de bienes. En 2022 las actuaciones de comprobación se han centrado en los grupos III y IV en virtud del cruce de fallecidos y declarantes y la comprobación de la salida de fondos de las cuentas del causante anteriores a su fallecimiento.
- ITPAJD: se realizan cruces entre los protocolos remitidos por los notarios y presentaciones en las oficinas gestoras para su liquidación. Por otra parte, se ha solicitado a la AEAT ZÚJAR respecto de los datos del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), sociedades, impuesto sobre el valor añadido (IVA) y modelo 347 de los ejercicios 2020 y 2021 para el control de renunciaciones a la exención del IVA en transmisiones inmobiliarias.

6. Utilización de la herramienta ZÚJAR.

- Actas incoadas mediante la herramienta ZÚJAR:

EL NÚMERO E IMPORTE (miles de euros) DE ACTAS INCOADAS POR LA CA REGIÓN DE MURCIA A PARTIR DE LA HERRAMIENTA ZÚJAR EN 2022

COMUNIDAD AUTÓNOMA	IP N ^a	IP IMPORTE (miles €)	ISD N ^a	ISD IMPORTE (miles €)	ITP N ^a	ITP IMPORTE (miles €)
REGIÓN DE MURCIA	16	133,6	26	417,2		

El área de inspección y valoración de la ATRM considera el ZÚJAR de contribuyentes una herramienta muy valiosa para la gestión tributaria, fundamentalmente para realizar tanto selección de contribuyentes no declarantes como para extraer información masiva necesaria para verificar la correcta tributación de los declarantes (beneficios fiscales autonómicos en ITPAJD vinculados a la adquisición de vivienda habitual, caudal hereditario, etc.).

No obstante, sus potencialidades, expone, podrían incrementarse con algunas mejoras: rebajando el plazo en que se cargan los datos respecto al ejercicio al que van referidos, y en los de saldos de cuentas, incorporando el saldo imputado en función del número de titulares.

- Utilización y aprovechamiento de Zújares sectoriales

En cuanto a los ZÚJARES sectoriales facilitados en este ejercicio y el precedente por la AEAT, puede afirmarse que su utilización está siendo limitada dado que parte de esa información ya consta en el ZÚJAR de contribuyentes, en opinión de los responsables de la ATRM. En 2022 se ha utilizado el ZÚJAR del modelo 270 (resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta de gravamen especial sobre premios de determinadas loterías y apuestas).

7. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fueron recibidas un total de 2 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, al igual que en el ejercicio 2021. Los servicios de inspección de la comunidad remitieron a la Administración del Estado 1 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (0 en 2021). No consta la recepción durante el ejercicio diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades y han sido enviadas a éstas (cuadro n.º 103) 2.

Durante 2022 no se ha incoado ningún acta procedente de diligencias de colaboración remitidas. De las dos diligencias recibidas durante 2022, una de ellas fue objeto

de procedimiento de comprobación limitada tramitado por el servicio de gestión tributaria, dando lugar a una liquidación de 1.337 miles de euros. Respecto a la otra, se está tramitando procedimiento inspector, no habiéndose formalizado acta todavía. No existen actuaciones pendientes procedentes de diligencias de ejercicios anteriores.

8. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

Si bien específicamente no se han constituido grupos de trabajo conjuntos, el intercambio de información entre ambas administraciones es muy fluido. Así, tal y como ya se ha expuesto, la selección de expedientes para la comprobación del IP junto con el IRPF por la AEAT se realiza a partir de la información que facilita la ATRM previamente elaborada en base de la herramienta ZÚJAR que, a su vez, ha diseñado aquella.

En otro orden de cosas, debe resaltarse que se ha facilitado por la AEAT los siguientes cruces ZÚJAR a solicitud de la ATRM:

- Información del saldo a 31 de diciembre y del saldo medio del último cuatrimestre correspondiente a cada uno de los cotitulares de cuentas compartidas en 2019.
- Datos de Renta, IVA, Sociedades y 347 de los ejercicios 2020 y 2021 para el control de las renunciaciones a la exención del IVA en transmisiones inmobiliarias.
- Datos del IRPF 2020 para comprobar la correcta aplicación de tipos reducidos en ITPAJD.
- Por otra parte, se facilita periódicamente a la CARM, por correo cifrado, los datos de las adjudicaciones en enajenaciones de la AEAT de bienes muebles e inmuebles.

Aparte de la utilización, como ya se ha expuesto, del ZÚJAR de contribuyentes a efectos del IP, ISD e ITPAJD, se han efectuado peticiones de información concretas en referencia a determinados expedientes o contribuyentes por ambas partes.

No se han expuesto demoras en el proceso de puesta a disposición de la ATRM de las actas del IP incoadas por la AEAT. Las actas de conformidad son remitidas con carta de pago de la ATRM por la AEAT lo que facilita su cobro. En cuanto a las actas de disconformidad que son remitidas para su calificación por la ATRM ésta incluye su propia carta de pago.

Las actas son puestas a disposición de la ATRM a través de la sede electrónica de la AEAT a través de la opción “gestión de solicitudes de información no estructurada” y previo correo electrónico que avisa de dicha puesta a disposición y que previa identificación mediante certificado lleva el correspondiente enlace.

9. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2022 (cuadro n.º 104), fueron interpuestos 5 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 14 entrados en 2021.

El índice demora (cuadro n.º 104) en su resolución se situó en 4,8 meses, mejorando/no mejorando los índices en relación con los de 2021 (22,3 meses).

10. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2022 (cuadro n.º 110), fueron instruidos 64 expedientes sancionadores por importe de 241 miles de euros, (respectivamente 141 recursos por importe de 220 miles de euros en 2021).

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 56 por un total de 169 miles de euros, de los que 36, por importe de 113 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadros n.ºs 110 y 112).

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la Comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros n^{os}.116 a 120 y 137 a 147 del anexo se corresponde con la disponible en el sistema de información presupuestaria y contable de la Intervención General de la CARM, que resulta concordante con la cuenta de gestión de los tributos cedidos a las CCAA establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, que ha sido rendida a la Intervención General de la Administración del Estado el 28 de abril de 2023.
- Los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación son los suministrados por la Intervención sobre la información disponible en la contabilidad una vez finalizado el proceso de cierre contable.
- La Intervención General no ha podido facilitar información contable respecto del número e importe de aplazamientos y fraccionamientos, por lo que la contenida en este informe procede del área de gestión de la ATRM.
- Los importes que aparecen en los cuadros del anexo estadístico como recaudación aplicada de los servicios centrales recogen la recaudación por efectos timbrados correspondientes al ITP y AJD.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.ºs 116 y 117:

Derechos	2021	2022	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	160.627	149.752	-6,8
Rectificaciones	0	0	--
Derechos pendientes de cobro líquidos	160.627	149.752	-6,8
Derechos contraídos	363.796	413.013	13,5
Derechos anulados	30.186	11.127	-63,1
Derechos líquidos	494.237	551.638	11,6
Derechos cancelados	344.485	394.972	14,7
Derechos pendientes de cobro a fin de año	149.752	156.666	4,6

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria puede apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	2021	2022
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	5,8	2

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 2 % (5,8 % en 2021).

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	2021	2022
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	66	68,1

La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) y recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 68,1 %, incrementándose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 66 % (cuadro n.º 116).

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS

DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
551.638	393.390	1.355	227	0	394.972	156.666

El importe de las bajas por insolvencia aumentó hasta los 1.355 miles de euros, suponiendo un 0,3 % de los derechos cancelados en el ejercicio, frente a 0,1 % de 2021.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 227 miles de euros, un 0,1 % de los derechos cancelados (0 en 2021), mientras que las generadas por "otras causas" ascendieron a 0 miles de euros, un 0 % de los derechos cancelados (0 también en 2021).

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2022 (cuadro n.º 117) suponen un total de 156.666 miles de euros, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2022, suponen una proporción del 28,4 % en el ámbito global de la comunidad.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO

2020 / IMPORTE	2021 / IMPORTE	% 2021/2020	2022/ IMPORTE	% 2022/2021
160.627	149.752	- 6,8	156.666	+4,6

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2022 (cuadro n.ºs 116 y 117) muestra un incremento global de 6.914 miles de euros (4,6 % de incremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del -6,8 % en 2021 y -16,5 % en 2020.

Los cuadros n.ºs 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (38,8 %) y ejecutiva (61,2 %).

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 28,4 % (30,3 % en 2021).

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS CONCEDIDOS

(miles de euros)

VOLUNTARIA	EJECUTIVA
5.921	1.533

Fuente: SIGEPAL

La información facilitada procede de datos de gestión.

La relación entre anulaciones por aplazamientos y fraccionamientos y los derechos contraídos más pendientes de cobro líquidos, que indica la incidencia de los mismos, supone el 1,3 % (0,4% en 2021).

3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2022 (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro n.º 133). En el caso de la CARM, se sitúa en 60.739 miles de euros, dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales, si bien supera en un 24,8 % la registrada en el ejercicio anterior (48.686 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o peticiones de apremio (vid. cuadro n.º 119). A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos, que se sitúa en el 68 %, permite corroborar dicha situación.

2. Notificaciones.

Se ha informado de la aplicación del art. 42 LPACAP para la práctica de notificaciones en papel (vid. avances en la notificación electrónica en el apartado 3.1.4.6 de este informe), reflejando la fecha, día y hora de los dos intentos de notificación, cumpliéndose los plazos legales establecidos para el segundo intento (en hora distinta dentro de los tres días siguientes con un margen de al menos tres horas entre ambos intentos).

El cumplimiento de la normativa lo hace el operador postal. Los sistemas informáticos de la ATRM detectan cuando una notificación en papel no cumple la ley en los días u horas que establece la normativa, por lo que existe un control sobre ello y, desde la Sección de Notificaciones, se renotifican aquellas que pueden tramitarse por la misma y se envían mediante correo electrónico a Informática aquellas que pueden hacerse de forma automatizada. Estas renotificaciones las realiza el servicio de Correos, sin coste adicional.

Las notificaciones en papel se practican por Correos y residualmente, mediante agente notificador. Respecto al número de notificaciones postales frente a electrónicas, las primeras predominan en un 70%, aproximadamente.

En base al art. 42.1 de la LPACAP, las notificaciones en papel se ponen a disposición del interesado en sede electrónica. Se dispone de un centro de ensobrado

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 5 por valor de 12 miles de euros (25 en 2021 por valor de 64 miles de euros).

3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

Se aprecian algunas diferencias significativas entre el número de providencias que se dieron como pendientes a 31 de diciembre de 2021 y las que en este año se consignan como pendientes a 1 de enero de 2022; lo mismo sucede con sus importes. Según los responsables de recaudación de la ATRM, la diferencia se debe a que en ejercicios anteriores la extracción se realizaba a partir de una base de datos no consolidada, sobre el sistema de información de gestión recaudatoria, mientras que en este ejercicio se hace sobre una base de datos consolidada, el sistema SIRA, que registra las operaciones de acuerdo con las definiciones y relaciones contables.

Por lo demás, se debe aclarar, únicamente, que los saldos entrantes incluyen solo las providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos, que las cifras aportadas representan cuotas tributarias, por lo que no incluyen el recargo de apremio, que las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importe, pero no en la del número de providencias, y que las cifras correspondientes a datas por ingreso no engloban recargo de apremio ni intereses

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS 2021	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS 2022
7.551	13.776	135	386	10,1	1,8

Durante 2022 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 7.551 providencias de apremio por un importe total de 13.776 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 11,6 % en su número y un descenso del 10,2 % en el importe.

Por conceptos tributarios (cuadro n.º 122) destacan las providencias, por un importe de 7.182 miles de euros, correspondientes al ITPAJD (52,1 % del cargo anual).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 135 por importe de 386 miles de euros, con un descenso del 80,3 % en el número y del 96,2 % en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2021 (cuadro n.º 126).

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 2,8 % para el conjunto de la comunidad autónoma (65,6 % en 2021).

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es baja, del 1,8 % en número y del 2,8 % en importe (10,1 % en número y 65,6 % en importe en 2021), por lo que no constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

Se han adoptado medios de control para evitar un arbitrario proceso de remisión de providencias de apremio a ejecutiva y que estas deban ser anuladas, en concreto la demora de dos meses en su expedición desde que se obtiene del área de gestión la relación de apremiables.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 352 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 70 más que en el ejercicio precedente (cuadro n.º 129). Fueron tramitados 304, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 160, cifra un 42,9 % superior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue superior al del ejercicio anterior, situándose en el 6,3 meses (2,6 meses en el ejercicio anterior).

Comunidad Autónoma	Iniciales 2021	Iniciales 2022	Iniciales Variación %	Entrados 2021	Entrados 2022	Entrados Variación %	Despachados 2021	Despachados 2022	Despachados Variación %	Finales 2021	Finales 2022	Finales Variación %
Murcia	352	112	-68,2	282	352	24,8	522	304	-41,8	112	160	42,9

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros n.ºs 122 y 129) se situó en el 4,7 %, (4,2 % en 2021).

Fueron estimados, total o parcialmente, 122 recursos, un 40,1 % del total de los tramitados (30,3 % en 2021).

Las causas fundamentales de los recursos estimados total o parcialmente obedecen a notificaciones defectuosas bien porque se notifica el domicilio fiscal sin buscar domicilios alternativos o a suspensiones pendientes de tramitación.

Se están produciendo demoras en el proceso de devolución de ingresos indebidos consecuencia del diferimiento del pago del principal de la deuda e intereses y recargos dada la consideración de estos últimos como ingresos afectos a la ATRM. En consecuencia, debiera resolverse dicha situación con el fin de que se abonen dichas cantidades en un solo pago.

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

No ha habido novedades en la organización de los servicios de recaudación ejecutiva en el ejercicio de referencia, que se prestan o bien directamente, o mediante convenio con la AEAT, según que el domicilio de los deudores se sitúe en Murcia o en otras CCAA.

La ATRM lleva a cabo la gestión recaudatoria directa de todas las deudas en una primera fase. Una vez ejecutados los procesos masivos de embargo sin resultado, las deudas de deudores con domicilio fiscal fuera de la Región de Murcia son cargadas a la AEAT para

su gestión recaudatoria en función de unos criterios preestablecidos, para lo cual existe un proceso semiautomático de envío de esas deudas. La razón de la existencia de ese proceso semiautomático es para evitar la carga de deudas de deudores cuya gestión recaudatoria en vía ejecutiva está ya asignadas a un equipo de recaudación, los cuales se encargan de su estudio y la necesidad de cargarlas a la AEAT para su gestión recaudatoria en vía ejecutiva. En todo caso, las deudas de deudores residentes en la Región de Murcia, son gestionadas íntegramente durante todo el proceso recaudatorio en vía ejecutiva por la ATRM.

Se ha desarrollado un proceso informático que permite seleccionar deudas o créditos, de baja cuantía, de deudores respecto de los que se han realizado actuaciones recaudatorias sin fruto para facilitar su declaración de fallido. Asimismo, permite la declaración de fallido por referencia siempre que se cumplan unos criterios predefinidos y la datación de créditos como incobrables.

En el contexto de colaboración AEAT-ATRM, se ha iniciado un intercambio de información en relación con aquellas personas físicas y jurídicas deudoras a ambas administraciones tributarias. Con ello, la ATRM dispone de información de obligados al pago considerados fallidos por la AEAT así como de rehabilitación de créditos incobrables, lo que permite canalizar la vigilancia de la posible solvencia sobrevenida, rehabilitación de los créditos declarados incobrables, y reanudación del procedimiento de recaudación partiendo de la situación en que se encontraban en el momento de la declaración de crédito incobrable o de la baja por referencia. La colaboración con la AEAT se ha extendido al embargo de terminales de venta TPV.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.ºs 130 a 135):

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices De actividad	Índices De acumul.	Índices De demora
Importe en miles euros	98.190	11.783	14.046	95.927	12,8	97,7	82,0
Servicios propios	90.784	11.646	13.712	88.718	13,4	97,7	77,6
Convenio con la AEAT	7.406	137	334	7.209	4,4	97,3	259,0
Número de providencias	19.863	7.580	8.074	19.369	29,4	97,5	28,8
Servicios propios	19.232	7.401	7.891	18.742	29,6	97,5	28,5
Convenio con la AEAT	631	179	183	627	22,6	99,4	41,1

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n.ºs 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 19.369 providencias por importe de 95.927 miles de euros. Ha disminuido en un 2,5 % el pendiente inicial en número y un 2,3 % en importe. Al final del año, el índice de demora global era de 28,8 meses en número (28,7 en 2021) y 82 meses en importe (127 en 2021).

- El cargo bruto del año ha sido de 8.018 providencias, por importe 14.431 miles de euros, con un incremento del 13,3 % en número y una disminución del 9,9 % en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 180 providencias por importe de 145 miles de euros.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	90.784	14.286	105.070	2.640	102.430
AEAT	7.406	145	7.551	8	7.543
TOTAL	98.190	14.431	112.621	2.648	109.973

- Las bajas de liquidaciones han sido 438 (633 en 2021) por importe de 2.648 miles de euros (5.017 miles de euros en 2021), con una significación de sólo el 1,6 % en número, pero de un más relevante 2,4 % en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redunda en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 8 miles de euros (27 miles de euros en 2021).
- Las datas totales del ejercicio comprenden 8.074 providencias (6.750 en 2021), por un importe de 14.046 miles de euros (9.553 miles de euros en 2021). Estas datas han significado el 29,4 % en número y el 12,8 % en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 183 por 334 miles de euros (176 por 409 miles de euros en 2021).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	12.343	1.139	212	18	13.712
AEAT	154	175	5	0	334
TOTAL	12.497	1.314	217	18	14.046

- Las datas por ingresos han sido de 7.766 providencias (6.384 en 2021), con un importe de 12.497 miles de euros (9.264 miles de euros en 2021). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 28,3 % en número de providencias, si bien este porcentaje desciende

al 11,4 % (8,4 % en 2021) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT, alcanza el 2 % en importes (2,2 % en 2021).

- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (283 deudas por 1.314 miles de euros, 328 y 224, respectivamente, en 2021) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imposables, y de las datas por prescripción (22 deudas por importe de 217 miles de euros, 38 y 65, respectivamente en 2021), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 102 deudas por importe de 175 miles de euros, mientras que las datas por prescripción se reducen a 6 providencias y 5 miles de euros.

El incremento de los importes de fallido se ve influido por las labores de eliminación de créditos incobrables (vid pto 4 anterior).

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

No se han expuesto problemas de relieve en la aplicación de la adenda al convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT. No obstante, se estima deseable que se habilite la posibilidad de consulta en cualquier momento de la situación de las deudas gestionadas por la AEAT por encomienda de la comunidad autónoma.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

El embargo de pagos presupuestarios de la comunidad con créditos a favor de la AEAT se ha desarrollado sin necesidad del envío del modelo 997 de forma manual y con un alcance limitado.

El importe de los embargos realizados (66) alcanzó, en 2022, 100 miles de euros.

El embargo de devoluciones tributarias a realizar por la AEAT con créditos a favor de la comunidad está operativo a través del convenio de recaudación.

El importe de dichos embargos (12.837) fue, en 2022, de 3.039 miles de euros.

Se conoce el Punto Neutro de Embargos (PNE) pero su uso se condiciona al desarrollo informático todavía pendiente.

3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos

En los cuadros nºs. 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2022, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos de la CARM, rendida en fecha 28 de abril de 2023, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 2004, como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados de 2022 aportados por el servicio de gestión de contabilidad de la Intervención General de la CARM, cuyo cotejo ha resultado de conformidad.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minorará con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, que aparece como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

Se ha verificado que no se ha incluido la recaudación correspondiente a la tasa sobre el juego on line que gestiona el Estado. Asimismo, se ha constatado la inclusión del IP correspondiente a las declaraciones presentadas en 2022 (ejercicio fiscal 202).

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

No se han producido en 2022 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función contable, función encomendada a la Intervención General que, dependiente de la CEHAD, con rango de dirección general, es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública de la CARM.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

El contraído contable de las liquidaciones se hace diariamente de un modo automático. La anotación contable de las deudas se efectúa mediante un único contraído diario, que agrupa las deudas por conceptos y tipo de operación, pero el sistema permite identificar las deudas vinculadas a dicho asiento de forma individual.

3.3.6.2. CONTROL INTERNO

- Régimen de control interno económico financiero

El control de la actividad de la ATRM está atribuido a la Intervención General por el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

No se fiscaliza previamente la gestión de ingresos.

- Informes de control financiero

En 2021 la División de Control Financiero de la Intervención General realizó el análisis de la gestión de las devoluciones de ingresos indebidos de tributos cedidos desarrollada por la ATRM respecto de la que se elevó informe definitivo en fecha 20/02/2023.

Se han examinado una muestra de 57 expedientes resultando un 19.30% de expedientes defectuosos (11 expedientes) correspondiendo la mayor parte de ellos a la duración del procedimiento mayor de 6 meses (7). En consecuencia, se recomienda principalmente, entre otras cuestiones, que se extremen las precauciones para evitar superar el plazo máximo para la resolución de los procedimientos y evitar el incremento de los intereses de demora a liquidar.

En sus alegaciones, respecto a dicha cuestión, la ATRM señala que el plazo medio de devolución se sitúa en los 30 días por lo que la muestra no es plenamente representativa.

3.3.6.3. CONTROL EXTERNO

La ATRM está sujeta a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas. El último informe de dicho Tribunal de Cuentas relativo a la fiscalización de las cuentas del Sector Público de la CARM corresponde al ejercicio 2020. En dicho informe, respecto de la ATRM, se expone la conveniencia de una mejor conexión informática entre el área de gestión y la contable.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La CARM ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) 2021 tal y como el cuadro adjunto pone de relieve.

COMUNIDAD	CAMPAÑA 2020	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2021	LOCALES	PUESTOS	EFFECTIVOS	MUNICIPIOS
REGIÓN DE MURCIA	7.703	9.015	-	13	13	2

El servicio se ha prestado en 2 municipios, Murcia y Cartagena, en los locales de la AEAT, los efectivos dispuesto por la CARM se han adscrito en las plataformas mixtas lo que ha facilitado su integración y conexión con los de la AEAT.

La campaña se realizó de forma telefónica por las 13 personas contratadas por la CARM desde el inicio, el 5 de mayo. A partir del 1 de junio y hasta el 30 de junio, 3 técnicos siguieron haciendo la campaña de forma telefónica, y de forma presencial trabajaron 6 técnicos en las instalaciones AEAT de Murcia y 4 en las de Cartagena.

Por la Delegación Especial de la AEAT, se organizó un curso de formación mediante acceso a la plataforma creada al efecto.

La CARM no ha participado en la campaña del IP.

3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CARM no ha asumido en 2022 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto pueda asumirse en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT que no se utiliza con fines inspectores, pero sí en las previsiones presupuestarias.

3.4.3. IMPUESTO SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACIÓN Y LA COINCINERACIÓN DE RESIDUOS

La de CARM no ha desarrollado en 2022 los actos normativos necesarios para asumir la gestión de dicho impuesto.

3.4.4. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

En el ejercicio 2022 han tenido lugar cuatro sesiones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), si bien una de ellas, la última, en enero de 2023.

Los principales temas abordados en las mismas fueron los siguientes:

- Planificación de la campaña de renta 2021 y colaboración en la misma de la comunidad.
- Análisis de la evolución de los objetivos y resultados recaudatorios de la AEAT y de la ATRM.
- Solicitudes mutuas de intercambio de información con trascendencia tributaria.
- Otros temas abordados han tenido relación con el seguimiento de actuaciones coordinadas de control (coordinación de aplicación del impuesto sobre el valor añadido e ITP) y suministros de información con finalidades no tributarias.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

- Acceso a las bases de datos de la comunidad

En cuanto al acceso por parte de los funcionarios de la AEAT a las bases de datos fiscales de la comunidad no se está usando el mismo por disponerse de la información necesaria por otras vías.

- Envío de modelos informativos a la AEAT

Se están remitiendo, sin incidencias notables los siguientes:

- Modelo 901 (certificado de eficiencia energética) facilitado por la Dirección General de Energía.
- El modelo 993 (declaración informativa de deducciones autonómicas en IRPF).
Se ha remitido la información correspondiente a 2022 si bien ha generado dudas la referida a la deducción autonómica de placas solares.
- Modelo 990 (abono anticipado de deducciones familiares e información de discapacidad y familiar numerosas).

Se está remitiendo mensualmente si bien con algún retraso el correspondiente al mes de septiembre.

- Modelo 992 (declaración informativa de TTJJ)

Se ha regularizado su remisión.

- Modelo 980 (declaración informativa de intereses de demora pagados a los contribuyentes).

Se ha remitido el registro correspondiente a 2022, si bien incluye los intereses abonados por todas las consejerías, en definitiva, del conjunto de la CARM.

- Modelo 933 (guarderías y centros de educación infantil)

Se ha remitido sin incidencias en los plazos establecidos si bien su generación plantea problemas al depender la información de dos consejerías.

- información sobre valores declarados y comprobados.

Se envía sin incidencias según el calendario previsto.

- Modelo 991 (fianzas derivadas de arrendamiento de inmuebles).

Se ha remitido sin incidencias de relieve si bien es enviado por la Tesorería de la CARM

- Validación de registros por el DIT correspondientes a los conceptos ISD e ITPAJD

En el ejercicio 2020 los expedientes registrados de entrada en la ATRM relativos al concepto ISD fueron 17.620, validándose por el DIT 14.451, el 82,6%. En cuanto al ITPAJD el porcentaje de validación alcanza el 110,83%.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad.

- Cumplimiento del calendario de remisión de información.

En el ejercicio de referencia se ha cumplido, por parte de la AEAT, con los calendarios previstos para el suministro de información con trascendencia tributaria a la CARM, sin que se haya expuesto ninguna problemática en su recepción, ni posibles necesidades adicionales.

- Utilización y cesión de la información estadística facilitada por la AEAT.

La información estadística facilitada por la AEAT se incorpora a las bases de datos autonómicas para su uso exclusivo con finalidades tributarias. Asimismo, es cedida a los organismos estadísticos de la comunidad.

4. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado número de

certificados que se emiten telemáticamente (390.187 en 2022 por 323.290 en 2021)).

El proceso de revisión de usuarios y autorizaciones tras la firma del nuevo convenio (Resolución de 4 de febrero de 2020) no plantea problemática y se desarrolla sin incidencias y, de acuerdo con su cláusula octava, se ha procedido a renovar las solicitudes de suministro de información por medio de los correspondientes formularios.

La comisión del seguimiento, constituida al efecto, ha efectuado un control del que no se deduce situaciones problemáticas tanto respecto de usuarios como de accesos.

5. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

Durante el año 2022, se han planteado 3 supuestos de posible doble imposición IVA/ITPAJD, que se han resuelto en el ejercicio no existiendo expedientes pendientes de resolución de ejercicios anteriores, en todos los supuestos planteados se ha variado la tributación inicial (de IVA a ITP).

Todos los expedientes se aprueban, en su caso, formalmente en el seno del CTDCGT.

6. Censo Único Compartido (CUC)

El Censo Único Compartido (CUC) se encuentra implantado en la base de datos corporativa y permite consultas básicas y detalladas en función de los perfiles de usuarios. Periódicamente se extrae la información de la bandeja de entrada para su actualización.

El mantenimiento de una copia actualizada del censo único de contribuyentes, mediante la descarga diaria de las variaciones que se producen, permite actualizar la base de datos de personas del sistema de información ANIBAL en cuanto a la marca de fallecido y la fecha de fallecimiento y las modificaciones en el domicilio fiscal de los contribuyentes.

3.4.5. COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO PARA LA APLICACIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA

- Problemática en la aplicación del Valor de Referencia (VR)

No se ha planteado especial problemática en la ATRM para la comprobación del VR en el ámbito de gestión y valoración si bien no se ha despachado ningún expediente correspondiente a devengos del ejercicio 2022. No obstante, ha podido constarse, en tanto que se han revisado aquellos en los que el valor declarado era inferior al VR, un mayor número de alegaciones a las propuestas liquidatorias. La comunicación con la DGC es fluida y la contestación a la solicitud de informes por parte de esta es breve.

Los mayores problemas vienen de la falta de equivalencia entre referencia catastral y finca registral, por lo que no se puede aplicar el valor, sobre todo en las rústicas, o en el caso de una única finca registral con varias referencias catastrales (por ejemplo, un garaje con 100 plazas). Asimismo, son relevantes (cuadro no 162) los informes de la DGC de inexistencia de VR o de modificación de VR, fundamentalmente respecto de garajes.

En fincas rústicas se echa en falta algunas agrupaciones de cultivos (AC) en determinadas zonas de valoración (Ámbitos Territoriales Homogéneos de Valoración, ATH).

Debe precisarse que los datos reflejados en los cuadros adjuntos corresponden a la revisión de tres trimestres de 2022 y, principalmente, en relación con el ITPAJD.

- Informes sobre el VR solicitados a la Dirección General del Catastro (DGC)

El cuadro adjunto ofrece información sobre los informes solicitados a la DGC según sean de rectificación de autoliquidaciones, en fase de alegaciones, en recurso de reposición o tras presentarse REA.

Al respecto cabe señalar que, como ya se ha expuesto, la solicitud de informes se concentra en la fase de alegaciones (46%) y, en menor medida, de rectificación de autoliquidación (35%).

Informes sobre el Valor de Referencia solicitados a la Dirección General de Catastro

Tributo	Rect. Autoliquidación	Alegaciones y Pruebas	Recurso Reposición	Recl. Econo.-Admin.	TOTAL	% TOTAL	TOTAL NACIONAL	% NACIONAL
I. Sucesiones y Donaciones	2	0	0	0	2	0,4	186	2,9
I. Transmisiones Patrimoniales	173	223	71	12	479	98,0	5.913	92,4
Actos Jurídicos Documentados	0	3	3	2	8	1,6	296	4,6
OSC	0	0	0	0	0	0,0	4	0,1
Total	175	226	74	14	489	100,0	6.399	100,0
%	35	46	15	2	100	100,0	100	100,0
Total Nacional	3.589	2.395	342	73	6.399	100,0	6.399	100,0
% Nacional	56	37	5	1	100	100,0	100	100,0

- Informes sobre el VR emitidos por la DGC

A su vez, los cuadros adjuntos muestran qué tipo de informes y con qué resultados han sido emitidos por la DGC, tanto en función de los distintos conceptos impositivos como por la tipología de informes, si han sido de ratificación, rectificación o inexistencia de VR, así como los derivados de solicitudes del TEARM.

Valor de Referencia. Informes de la Dirección General del Catastro. Conceptos Tributarios

Tributo	Ratificación (Núm.)	Ratificación (%)	Rectificación (Núm.)	Rectificación (%)	Rectificación (%)	Inexistencia (%)	Informe TEA (Núm.)	Informe TEA (%)	TOTAL (Núm.)	TOTAL (%)
I. Sucesiones y Donaciones	0	0,0	2	100,0	0	0,0	0	0,0	2	0,4
I. Transmisiones Patrimoniales	198	41,5	204	42,8	73	15,3	2	0,4	477	97,9
Actos Jurídicos Documentados	5	62,5	0	0,0	3	37,5	0	0,0	8	1,6
OSC	0	--	0	--	0	--	0	--	0	0,0
Total	203	41,7	206	42,3	76	15,6	2	0,4	487	100,0
Total Nacional	2.317	36,4	2.769	43,5	1.269	19,9	6	0,1	6.361	100,0

Valor de Referencia. Informes de la Dirección General del Catastro. Tipos de informes solicitados

Tributo	Ratificación (Núm.)	Ratificación (%)	Rectificación (Núm.)	Rectificación (%)	Inexistencia (Núm.)	Inexistencia (%)	Informe TEA (Núm.)	Informe TEA (%)	TOTAL (Núm.)	TOTAL (%)
Rectificación Autol.	79	45,1	74	42,3	22	12,6	0	0,0	175	35,9
Alegaciones y Pruebas	88	39,1	92	40,9	45	20,0	0	0,0	225	46,2
Recurso Reposición	25	34,2	39	53,4	9	12,3	0	0,0	73	15,0
Recl. Econo.-Admin.	11	78,6	1	7,1	0	0,0	2	14,3	14	2,9
Total	203	41,7	206	42,3	76	15,6	2	0,4	487	100,0
Total Nacional	2.317	36,4	2.769	43,5	1.269	19,9	6	0,1	6.361	100,0

- Ratio entre el número de expedientes, declaraciones o autoliquidaciones despachas de ISD e ITPAJD con bienes respecto de los que hubiese que declarar VR y la

solicitud de informe a la DGC consecuencia de rectificación de autoliquidación, alegaciones, recursos de reposición y/o reclamaciones económico-administrativas.

El número de expedientes/ declaraciones/autoliquidaciones de ISD despachadas por la ATRM en 2022 (bien de conformidad o través de las oportunas liquidaciones), excluyendo las correspondientes a devengos de 2021 o ejercicios anteriores y aquellas cuyos bienes inmuebles declarados no contienen VR asignado por la DGC ha sido de 0.

Tampoco se han despachado autoliquidaciones en 2022 con los mismos condicionantes respecto de ITPAJD.

En consecuencia, las ratios respectivas no pueden calcularse dado que ofrecen no representativas.

- Problemática en el suministro de la información solicitada

No se ha expuesto particulares dificultades en el suministro de dicha información relativa a los despachos realizados con devengo 2022, si bien, como ya se ha expuesto, tan solo se han revisado, aunque no despachado, determinados expedientes sujetos a ITPAJD de los tres primeros trimestres del 2022 y en los que los valores declarados eran inferiores al VR.

3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2022 se hallan contenidas en la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019 (BORM núm. 298, de 28 de diciembre de 2018) y en la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022 (BORM núm.21 de 27 de enero), en el Decreto-Ley 1/2022, de 12 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes económicas y fiscales, como consecuencia de la guerra de UCRANIA (burm N° 86 de 13 de abril) y Decreto-Ley 5/2022 de 20 de octubre de dinamización de las inversiones empresariales, libertad de mercado y eficiencia pública (BORM nº 244, de 20 de octubre)

3.5.1.2. NOVEDADES INTRODUCIDAS EN 2022

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

- La Ley 14/2018, de 26 de diciembre, previó una reducción progresiva de la escala autonómica aplicable a la base liquidable general del impuesto a lo largo de los ejercicios 2019 a 2022.
- Se estable una nueva deducción por arrendamiento de vivienda habitual.
- Asimismo, se introduce una deducción para mujeres trabajadoras que realicen una actividad por cuenta propia o ajena y dadas de alta en la Seguridad Social o mutualidad, por cada hijo o menor dependiente a su cargo.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

- Deducción del 100% por aportaciones a proyectos de excepcional interés público regional que determina el Consejo de Gobierno.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

- Reducción por adquisición mortis causa e inter vivos de fincas rústicas (99%) transmitidas a persona agricultor profesional y titular de una explotación agraria a la que quedará efecta los cinco años siguientes al fallecimiento del causante.
- Bonificaciones en cuota para adquisiciones inter vivos del 99% se hace extensiva a los sujetos incluidos en el grupo III de parentesco.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

TRANSMISIONES PATRIMONIALES ONEROSAS

- Bonificaciones del 99% de la cuota aplicable a las permutas voluntarias de fincas rústicas.

ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

- Bonificación del 99% por agrupaciones de fincas rústicas.

NORMAS COMUNES

- Bonificación por transmisión o cesión temporal de fincas rústicas.

Con efectos desde el 13 de abril de 2022, se establece una bonificación del 99% de la cuota del impuesto aplicable en las transmisiones de fincas rústicas, o parte de ellas, para su aprovechamiento agrícola, ganadero o forestal a cambio de un precio, renta o porcentaje de los resultados.

- Obligaciones formales impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Con efectos desde el 22 de octubre de 2022, se suprime la obligación a cargo del contribuyente de presentar ante la ATRM las escrituras públicas que formalicen, exclusivamente, la cancelación de hipotecas sobre bienes inmuebles, cuando tal cancelación se realice en pago de la obligación garantizada y resulten exentas del gravamen gradual de la modalidad de AJD, que grava los documentos notariales, sin perjuicio de los deberes notariales de remisión de información relativa a dichas escrituras.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

- Cuota reducida para máquinas recreativas.

Se suprime la aplicación temporal para los ejercicios 2022 y 2023 de las cuotas reducidas de las máquinas tipo "B" y "C".

- Tarifa reducida para casinos:

Se suprime la aplicación temporal para los ejercicios 2022 y 2023 de la tarifa reducida de los casinos del juego.

3.5.1.3. RESUMEN DEL MARCO NORMATIVO EXISTENTE IMPUESTO.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

- Se regula la escala autonómica del IRPF aplicable a la base liquidable general contemplando, como se ha expuesto en el punto anterior, una paulatina reducción de tipos.
- Se dispone que la aplicación del tramo autonómico de la deducción estatal por inversión en vivienda habitual para los contribuyentes que hubiesen invertido con anterioridad a 1 de enero de 2013 se realizará en los términos y condiciones que establezca la normativa estatal.
- Deducción del 5% por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual por jóvenes de edad igual o inferior a 35 años cuya base imponible sea inferior a 24.107,20 € siempre que la base imponible del ahorro no supere los 1.800 €.
- Deducción del 50% por donaciones dinerarias a la CA, sus entidades, o a fundaciones y asociaciones culturales y deportivas de utilidad pública y federaciones deportivas, si se destinan a la protección del patrimonio cultural de la Región de Murcia o la promoción de actividades culturales y deportivas.
- Deducción del 50% por donaciones dinerarias a la CA y las entidades dependientes de la misma, incluidas las universidades públicas, y a las entidades sin fines lucrativos de los artículos 2 y 3 de la Ley 49/2002, que tengan como destino a la investigación biosanitaria.
- Deducciones por gastos de guardería (20% de las cantidades satisfechas) para hijos menores de 3 años, y por gastos en la adquisición de materia escolar y libros de texto derivados de la escolarización de descendientes en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria.
- Deducción del 10% por inversión en instalaciones de recursos energéticos procedentes de fuentes de energía renovables solar (térmica y fotovoltaica) y eólica realizadas en viviendas que constituyan o vayan a constituir la vivienda habitual o en viviendas destinadas al arrendamiento.
- Por inversiones en dispositivos domésticos de ahorro de agua: 20% de las cantidades satisfechas, con una base máxima anual de 300 € y límite de deducción 60 €.
- Deducción del 20% por inversión en acciones de entidades que cotizan en el segmento de empresas en expansión del Mercado Alternativo Bursátil y en acciones o participaciones de nuevas entidades.
- Deducción por nacimiento o adopción de 100 € si se trata del primer hijo, 200 € si es el segundo hijo y 300 € si se trata del tercero o sucesivos. Se exige que la suma de

la base imponible general y de la base imponible del ahorro del contribuyente no supere los 30.000 € en declaración individual y 50.000 € en declaración conjunta.

- Deducción para contribuyentes con discapacidad por importe de 100 €, aplicable a contribuyentes que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33% cuando la suma de sus bases imponibles general y del ahorro no supere los 19.000 € en tributación individual o los 24.000 €, en tributación conjunta
- Deducción por conciliación que podrán aplicar los contribuyentes que tengan contratada una persona para el cuidado de hijos menores de 12 años por los que se aplique el mínimo por descendientes (la deducción será del 20% de las cuotas ingresadas por cotizaciones por el Sistema Especial de Empleados de Hogar del Régimen Especial de la Seguridad Social de la persona contratada, con un límite de 400 € anuales.
- Deducción por arrendamiento de vivienda habitual.
- Deducción para mujeres trabajadoras con hijos o menores dependientes a su cargo.
- Deducción por acogimiento no remunerado de mayores de sesenta y cinco años y/o personas con discapacidad por acogimiento no remunerado de mayores de sesenta y cinco años y/o personas con discapacidad por cada persona mayor de 65 años o con discapacidad igual o superior al 33% que conviva con el contribuyente durante más de ciento ochenta y tres días al año en régimen de acogimiento sin contraprestación, cuando ello no diera lugar a la obtención de ayuda o subvención de la C.A.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

Se continúa aplicando la escala del impuesto que se aprobó con efectos del 1 de enero de 2013. Es progresiva en ocho tramos y los tipos se incrementan en un 20% respecto de la escala fijada por el Estado con carácter supletorio.

- Reducción por aportaciones a proyectos de excepcional interés.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

- Equiparaciones

Los miembros de una pareja de hecho podrán acogerse a los mismos beneficios fiscales previstos en la legislación autonómica atribuidos a los cónyuges.

- Adquisiciones mortis causa

Reducciones en la base imponible: por adquisición de empresa individual o negocio profesional situados en la Región de Murcia o participaciones en entidades con domicilio fiscal y social en la CA (99%); por adquisiciones de bienes muebles de interés cultural o catalogados del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia o de otras CCAA y de bienes

muebles integrantes del Patrimonio Histórico Español (99%) y de fincas rústicas (99%) transmitidas a personas agricultores profesionales.

- Adquisiciones inter vivos

Reducción propia por adquisición inter vivos de empresa individual, negocio profesional situado en la C.A. o participaciones en entidades con domicilio fiscal y social en la C.A. 99%; por adquisición inter vivos de finca rústica (99%) transmitidas a personas agricultores profesionales.

Asimismo, se establecieron reducciones por donación de una vivienda radicada en el municipio de Lorca, o de dinero para comprarla, o un solar para construirla: 99 o 100%, según los casos (se aplica a los adquirentes que hayan perdido su vivienda en el terremoto del 11 de mayo de 2011 y se exige que la vivienda donada vaya a constituir vivienda habitual y que el solar se destine a construirla). por cantidades donadas a sujetos pasivos con domicilio fiscal en el municipio de Lorca incluidos en los Grupos I y II de parentesco para la adquisición o constitución de empresa individual o negocio profesional y para la adquisición de acciones, participaciones y aportaciones a capital social en empresas de economía social, o para la rehabilitación y reconstrucción de locales de negocio que hayan sufrido daños como consecuencia de los seísmos (99-100%); por donaciones dinerarias recibidas por contribuyentes de los grupos III y IV de parentesco para la constitución o adquisición de una empresa individual o de un negocio profesional o para la adquisición de acciones, participaciones y aportaciones a capital social en empresas de economía social, considerándose como tales aquellas comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social (99%); por sujetos pasivos de los grupos III y IV de parentesco que reciban donaciones dinerarias para la adaptación de bienes afectos al ejercicio de la actividad de empresa individual o de negocio profesional a las medidas seguridad higiénico-sanitarias exigidas por la normativa aplicable a consecuencia de la crisis del Covid-19 (99%)

Reducción propia aplicable en las adquisiciones inter vivos de bienes muebles de interés cultural o catalogados, en los términos establecidos en la Ley 4/2007, de 16 de marzo, del Patrimonio Cultural de la C.A. de la Región de Murcia o en la normativa análoga de otras CC. AA y de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico español en los términos establecidos en la Ley 16/1985, de 25 de junio, para su cesión temporal: 99% de su valor.

- Tarifa

La tarifa del impuesto sigue siendo la aplicable a partir de 1 de enero de 2013. Esta tarifa estable para bases liquidables superiores a 398.777,08 € un tipo marginal superior al establecido en la escala aprobada por el estado con carácter supletorio.

- Deduciones y bonificaciones

Deducción en las adquisiciones mortis causa por sujetos pasivos incluidos en el Grupo I, Grupo II de parentesco: 99%

Deducción en las adquisiciones mortis causa por sujetos pasivos de todos los Grupos de parentesco cuando el causante hubiese fallecido como consecuencia directa de los seísmos ocurridos en el municipio de Lorca el 11 de mayo de 2011: 100 %.

Bonificación del 99% de la cuota en las adquisiciones inter vivos por sujetos pasivos incluidos en los Grupos I, II y III de parentesco.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

- Tarifa

Tipo de gravamen general aplicable a la transmisión de inmuebles y constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, excepto los de garantía: 8 %.

Tipos de gravamen reducidos: 4 % en transmisión de viviendas de protección oficial de régimen especial, así como la constitución y cesión de derechos reales que recaigan sobre las mismas, 2 % para transmisiones de viviendas a quien ejerza una actividad empresarial; 3% por no renuncia a la exención del art. 20.2 de la Ley del IVA, 3% por adquisiciones de vivienda habitual por parte de sujetos pasivos que tengan la consideración de familia numerosa, jóvenes de 35 años o menos o sujetos pasivos con un grado de discapacidad igual o superior al 65%, así como por la adquisición de inmuebles que radiquen en el municipio de Lorca por parte de quienes residían allí y vieron destruida su vivienda por causa del terremoto; y 1 % en adquisición de inmuebles en operaciones en las que intervengan sociedades de garantía recíproca.

Cuota fija aplicable a la transmisión de vehículos tipo turismo, todo terrenos, motocicletas y demás vehículos con más de doce años de antigüedad (con efectos desde el 26 de abril de 2020): cilindrada igual o inferior a 1.000 centímetros cúbicos: cuota de cero € (en este supuesto los sujetos pasivos del impuesto no quedarán obligados a presentar la autoliquidación del impuesto); cilindrada superior a 1.000 centímetros cúbicos e inferior o igual a 1.500 centímetros cúbicos: cuota fija de 30 €; cilindrada superior a 1.500 centímetros cúbicos e inferior o igual a 2.000 centímetros cúbicos: cuota fija de 50 € y de 75 € para los de superior a esa cilindrada.

Tipos de gravamen en la modalidad de actos jurídicos documentados: tipo general para documentos notariales: 1,5%; tipo reducido del 0,5 % en el caso de primeras copias de escrituras que documenten la adquisición de inmuebles destinados a ser el domicilio fiscal o centro de trabajo de contribuyentes que realicen actividades económicas sujetas al IRPF o al IS; y tipo reducido del 0,1% para los siguientes supuestos: documentos relacionados con sociedades de garantía recíproca o entidades financieras; primera transmisión de viviendas acogidas al Plan de Vivienda Joven de la Región de Murcia cuando el adquirente

tenga 35 años o menos; primeras copias de escrituras que documenten la primera adquisición de viviendas que radiquen en el municipio de Lorca por parte de sujetos pasivos que acrediten que a fecha 11 de mayo de 2011 residían habitualmente en el municipio y se hubiera producido la destrucción total de la vivienda habitual; y primeras copias de escrituras que documenten la adquisición de viviendas por sujetos pasivos de 35 años o menores o por familias numerosas o discapacitados (discapacidad igual o superior al 65%).

Tipos incrementados del 2,5% en escrituras notariales que formalicen transmisiones de inmuebles en las que se renuncia a la exención en el IVA y del 2% en primeras copias de escrituras que documenten la transmisión de bienes inmuebles sujeta y no exenta de IVA.

- Bonificaciones

Bonificación del 100% de la cuota del ITPAJD aplicable a actos y negocios jurídicos realizados por las comunidades de usuarios de aguas, relacionados con contratos de cesión temporal de derechos al uso privativo de aguas públicas para uso exclusivo agrícola.

Bonificación del 99% de la cuota en las permutas voluntarias de fincas rústicas.

Bonificación del 99% del AJD por agrupación de fincas rústicas y transmisión o cesión temporal de las fincas rústicas.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

- Tipos de gravamen

Tipos de gravamen y tarifas correspondientes a las distintas modalidades de juego gravadas (tipo general, 25%; bingo tradicional, tipo progresivo entre el 40 y el 55% según los valores faciales de los cartones adquiridos; tipo del 15% para el bingo electrónico; tarifa progresiva para casinos, distinguiendo si se mantiene o no el nivel de empleo, que va desde el 15% al 55%, según la cuantía de la base imponible; y cuota fija para máquinas recreativas, de 3.620€ para las de tipo B y de 5.300 para las de tipo C). Para las máquinas recreativas de tipo B y de azar de tipo C, además de la cuota fija indicada hay prevista una cuota fija reducida, de 3.000 € para las de tipo B y de 4.400 para las de tipo C. Tanto la cuota ordinaria como la reducida varían en función del número de jugadores, incrementándose en un 25% o un 15% por cada nuevo jugador a partir del primero respectivamente según se trate de la cuota ordinaria o la reducida.

Tipo de gravamen de las apuestas general, 15%; apuestas hípcas y deportivas 10%; apuestas gananciosas o "traviesas", 1,5%.

- Bonificaciones

Bonificaciones: 99% para las rifas y tómbolas organizadas por las corporaciones locales para la promoción de actividades deportivas, culturales, recreativas y de atención social, así como las organizadas por la Región de Murcia, sus organismos autónomos o sus empresas públicas.

Se suprime para 2023 las cuotas reducidas de máquinas tipos “B” y “C” y de casinos.

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

Tipo impositivo aplicable a los medios de transporte de los epígrafes 4º y 9º de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales: 15,9%.

OTRAS MEDIDAS

Se suprime la obligación a cargo del contribuyente de presentar las escrituras públicas que formalicen la cancelación de hipotecas sobre bienes inmuebles.

3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la comunidad autónoma, el impacto recaudatorio global en 2022 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación.

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	4.749,3	
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	113.294,8	33.937,1
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	792,2	284.449,3
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO		5.460,3
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS		9.018,5

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2022.

Los ingresos aplicados por la Comunidad de Murcia en 2022, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 375.910 miles de euros, lo que supone un incremento del 15,1 % respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 1.548 miles de euros, que suponen un decremento del 52,7 % respecto del ejercicio anterior (cuadros n.ºs 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)	2021	% S/ TOTAL	2022	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	27.504	8,4	29.238	7,8
SUCESIONES Y DONACIONES	25.562	7,8	31.104	8,3
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	175.172	53,6	203.184	54,1
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	69.573	21,3	77.240	20,5
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	28.788	8,8	35.144	9,3
TOTAL	326.599	100	375.910	100

Los cuadros n.ºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 29.238 miles de euros, bajan un 6,3 % respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un incremento del 21,7 % con 31.104 miles de euros.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 203.184 miles de euros, lo que supone un incremento del 16 %, y actos jurídicos documentados, con 77.240 miles de euros, sube el 11 %. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.
- Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación positiva del 22,1 % en relación con el ejercicio anterior, con 35.144 miles de euros aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de actos jurídicos documentados, 709 miles de euros, mientras que solamente 1 proceden de transmisiones patrimoniales.

En los cuadros n.ºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.ºs 145 y 146 se distribuyen los

ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

2. Pendiente de aplicación.

De acuerdo con la información proporcionada por la comunidad autónoma (cuadro nº 139), a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 1.548 miles de euros, cifra inferior en 1.724 miles de euros, (un 52,7 % de disminución), a la del ejercicio anterior. Dichas partidas pendientes de aplicar resultan de ingresos pendientes de identificación a la fecha de cierre.

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

En el IP se registra un incremento recaudatorio (6,3 %) consecuencia del volumen de actas incoadas en el ejercicio además de cierta recuperación de las bases imponibles.

Respecto del ISD hay que señalar que, al tratarse de un impuesto aperiódico, el incremento recaudatorio (21,7%) es esencialmente debido, a pesar de las medidas fiscales adoptadas en ejercicios procedentes que implican amplias bonificaciones en ambas modalidades del impuesto, para los grupos de parentesco I y II, a un aumento de los derechos recaudados de los grupos no bonificados y los registrados en los grupos I y II por una minoración de las bonificaciones. En cuanto al concepto de donaciones se registraron descenso recaudatorios consecuencia de bonificación extendida al grupo III de parentesco.

En el caso de las TPO, el incremento recaudatorio registrado (16%) obedece a la tendencia alcista del mercado inmobiliario. Por su parte, en AJD, el incremento (11 %) se justifica, más que por el empuje de la obra nueva, por la constitución de hipotecas y determinadas operaciones registrales sobre el suelo.

Por último, reflejar el alza recaudatoria de los TTJJ (22,1 %), en contraste con el del ejercicio anterior, consecuencia de haberse eliminado la posibilidad de dar de baja provisional un 25% del parque de máquinas, aunque han continuado las cuotas reducidas, pero principalmente a la eliminación de las restricciones sanitarias.

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la ATRM. Considera, por tanto, los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva, incluyendo sanciones y recargos.

En el ejercicio 2022, esas actuaciones supusieron 8.575 miles de euros, con un incremento del 28,3% respecto de los 6.686 miles de euros computados en 2021, representando el 2,3% de los ingresos aplicados durante el ejercicio (2% en 2021). Hay que señalar que en el importe indicado no se recogen los intereses de demora por liquidaciones fraccionadas o aplazadas en voluntaria, ya que el sistema no permite su desglose.

4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

4.1.1. ORGANIZACIÓN

Se han producido relevantes novedades en la organización de los servicios tributarios de la comunidad competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos a la misma por el Estado, en tanto que el Decreto 2/2022, de 20 de enero, establece una nueva estructura orgánica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM) en torno a la Subdirección General de Tributos y la Secretaría General Técnica y una demarcación competencial única que concreta la Resolución de 20 de abril de 2022.

4.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, se han incrementado 2,3% en relación con el año anterior (271 efectivos frente a 265 en 2021).

En cuanto al personal de las oficinas gestoras (OOGG), a 31 de diciembre de 2022, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 196 efectivos, frente a los 192 ocupados en igual fecha de 2021 (99% funcionarios y 1% personal laboral). Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios, suponían, a 31 de diciembre de 2022, el 52 % de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la comunidad autónoma, frente al 51,3 % en el ejercicio precedente, cifra que se estima elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

Se han desarrollado procesos selectivos para el acceso de personal de nuevo ingreso y de consolidación que conviene se mantengan.

4.1.3. MEDIOS MATERIALES

Los servicios visitados de Murcia y Cartagena cuentan con instalaciones adecuadas a las funciones que desempeñan. No se han registrado quejas sobre los mismos.

4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

Si bien la puesta en funcionamiento de nuevos aplicativos constituye una línea de trabajo, continua en el tiempo, que debe valorarse positivamente, restan todavía por abordar proyectos de gran relieve a los que conviene dar prioridad como fundamentalmente, el desarrollo del proyecto AGUILA (Aplicación de Gestión Unificada de Impuestos Locales y Autonómicos) y posibilitar la presentación y pago telemático de los modelos 600, 650 y 651, en sede, por parte de los ciudadanos.

No se han producido avances en cuanto a la seguridad informática referida a accesos a bases de datos propias, si bien se están analizando distintas soluciones.

El control de los accesos a las bases de datos de la AEAT se realiza con regularidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos, sin que se hayan detectado problemas

La ATRM sigue sin publicar información estadística respecto, al menos, sus ingresos tributarios.

Se avanza en el desarrollo de sistemas “business intelligence”.

4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

La ATRM dispone de una completa carta de servicios que permite constatar sus compromisos con la ciudadanía.

Se ha reducido el número de quejas presentadas (135 en 2020 y 117 en 2021). Dichas quejas han motivado la adopción de medidas tales como la ampliación de medios de pago, mejora de las aplicaciones informáticas y extensión de las oficinas de información y asistencia.

Debe destacarse muy positivamente el plan de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) que está desarrollando las ATRM con muy interesantes iniciativas tanto para el ciudadano como para el propio funcionariado.

4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

La ATRM cuenta con un Plan de Control Tributario (PCT) para 2022 aprobado por resolución de 25 de marzo de 2022.

4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

Se ha establecido un sistema de objetivos que se descomponen en indicadores, y con seguimiento acumulativo conformando un cuadro de mando.

4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Los resultados alcanzados permiten formular una valoración parcialmente positiva de la gestión de la ATRM dado que no en todo caso se alcanzan los objetivos cuantitativos establecidos. Por otra parte, no se ha concretado, como sería deseable, un porcentaje global de cumplimiento de los objetivos e indicadores que son muy completos en cuanto a las actuaciones de gestión contempladas pero que cabe sugerir se amplíen a alguna de las líneas estratégicas de su plan de RSC.

4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4.3.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET

4.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

El portal tributario de la ATRM facilita información respecto de los servicios tributarios ofrecidos por la misma. No obstante, conviene avanzar en la ampliación del abanico de los ofrecidos en sede electrónica. Debe destacarse, entre los nuevos servicios tributarios ofrecidos por internet, la ampliación de los medios de pago, destacando la apertura de vías de pago en la zona SEPA (Single Euro Payments Área) y el pago telefónico.

4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

El porcentaje de presentación telemática se sitúa en el 41,9% en 2022 (39,9% en 2021), pero teniendo en cuenta las cumplimentadas informáticamente con programa de ayuda llega al 99,5%. Debe recalcar el moderado avance en la presentación del impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD), por tanto, conviene incrementar el porcentaje de presentaciones telemáticas por parte de los contribuyentes (modelos 600, 650 y 651), tal y como ya se ha expuesto.

4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La ATRM cuenta con adecuados servicios de asistencia al contribuyente basados en sistemas de atención telefónica, cita previa y mesas de atención personalizadas para la cumplimentación de autoliquidaciones, que cabe valorar muy positivamente.

4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

La gestión liquidatoria del impuesto sobre el patrimonio en vía de gestión, destacable, ha supuesto 111 liquidaciones complementarias por un importe de 234 miles de euros. Dichas liquidaciones han obedecido a liquidaciones del recargo de extemporaneidad o, incluso, por bienes no declarados dado que existen cruces específicos para ello.

No se han realizado en 2022 actuaciones sobre posibles no declarantes del IP en el área de gestión, aunque sí en la de Inspección.

4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

En el conjunto de oficinas se han incrementado las entradas (6,3%) aunque no los despachos (-22,8%); si bien la demora se sitúa en 10,6 meses frente a los 11,4 meses de

2021. Ello se ha debido, entre otros factores, a la asunción en exclusiva por el Servicio Territorial de Cartagena (STC) de dicha gestión.

Es destacable el incremento del número de liquidaciones complementarias y del importe liquidado.

Con respecto al ejercicio anterior, se produce una notable reducción (66,3%) en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 7,7% (28,7% en 2021), consecuencia del menor incremento de liquidaciones complementarias de ejercicios anteriores, pero también de las mayores estimaciones en fase de alegaciones.

Las comprobaciones en vía de gestión de las autoliquidaciones presentadas se basan en filtros y cruces que en gran medida responden a las necesidades del área de gestión.

Las presentaciones prescritas alcanzan el 5 % (frente al 8,2 % de 2021).

4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha incrementado los despachos un 9,9%, mientras que las entradas se disminuyen (-5,5%), por lo que la demora media pasa de 13,8 meses en 2021 a 7,4 meses en 2022.

En 2022 es apreciable una reducción en el número de las liquidaciones complementarias practicadas (55,4%) y, en sus importes (3%), que puede explicarse tanto por las limitaciones jurisprudenciales y doctrinales para la comprobación de valores como por el gran número de liquidaciones complementarias referidas a vehículos del ejercicio anterior.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 53,7% en la entrada de recursos. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 11,4% (11% en 2021).

El porcentaje de estimación de los recursos es alto (34,7%).

En cuanto a los expedientes sancionadores instruidos, en un amplio porcentaje, los argumentos sancionadores de la administración son desvirtuados por el TEARM atendiendo a las alegaciones del contribuyente, que exige una individualización de la motivación y una demostración del dolo del infractor, circunstancia estas que aconsejan un nuevo modelo de motivación de la sanción que elimine argumentos estándares o estereotipados.

El proceso de relación con las obligaciones formales de los notarios en relación con el ISD e ITPAJD se ha encauzado correctamente no planteando dificultades relevantes.

4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Son reseñables los incrementos recaudatorios de casinos, bingo, máquinas y apuestas y por contra la reducción por los conceptos máquinas y de rifas y tómbolas. Las aplicaciones informáticas para el control de los distintos conceptos de la tasa facilitan la gestión del concepto.

4.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

Tras la Orden de 24 de mayo de 2013 se extinguió la encomienda a las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario de la gestión de tributos cedidos.

4.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

La ATRM ha organizado correctamente la tramitación de expedientes afectados por puntos de conexión.

Se ha incrementado, respecto del ejercicio anterior, el número e importe de los expedientes recibidos (3 transferencias por importe de 4 miles de euros).

4.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

Ante todo, debe alabarse el esfuerzo de la ATRM en adoptar las medidas precisas que han permitido el envío telemático de expedientes al TEARM.

Sigue reduciéndose el plazo medio de remisión de expedientes desde la ATRM al TEARM (69 días en 2022 por 91 días en 2021).

Si bien ha mejorado notablemente la configuración interna de los expedientes remitidos por el área de recaudación de la ATRM al TEARM, sigue siendo conveniente una revisión previa para evitar ítems estandarizados.

El número de reclamaciones económico administrativas (REA) que han tenido entrada en el TEARM, relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, se ha visto reducido desde las 1.994 presentadas en 2021 hasta las 1.191 del ejercicio 2022 (-40,1%). Dicha minoración es coherente con cierta pacificación de la conflictividad derivada del proceso valorador y un menor esfuerzo liquidatorio.

En un 52,7% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial (70% en el ejercicio precedente). Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor.

El principal tema de conflictividad en sede del TEARM sigue siendo la falta de visita interna al inmueble objeto de valoración por parte del perito, dado que la adecuada certificación de

los valores testigos empleados en la pericia ha sido corregida por la ATRM. No obstante, en sede de Tribunal Supremo de Justicia de la Región de Murcia (TSJM) continúa exigiéndose la adecuación de dichos testigos al bien a valorar.

4.3.3. VALORACIONES

En el conjunto de la comunidad se experimentó, en comparación con 2022, un mantenimiento respecto al ejercicio anterior en el número de valoraciones realizadas si bien las entradas se han incrementado (86,8%) por lo que crece la demora en despacho (12 meses por 3,2 meses en 2021).

El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado fue del 109% para bienes de naturaleza urbana y del 21,6% para los rústicos.

Las unidades técnico facultativas (UTF) de la ATRM están intentando adaptarse a los criterios jurisprudenciales en materia de valoración primando el método previsto en el art. 57.1 e) LGT.

4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas durante el ejercicio 2022 ha descendido desde las 210 de 2021 a 95 en 2022, no obstante, se incrementan sus importes (1.141 miles de euros en 2021 por 2.029 miles de euros en 2022). El descenso en el número de actas obedece el concepto de ISD por la ampliación de beneficios fiscales que reducen el marco de actuación inspectora.

La colaboración e intercambio de información entre la AEAT y la comunidad es fluida y eficaz, debe destacarse el número de actas (70) incoadas por esta.

Es destacable la utilización de la herramienta ZÚJAR por la ATRM.

4.3.5. RECAUDACIÓN

4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

La relación entre los derechos recaudados y aplicados y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 68,1% para toda la comunidad, superior al de 2021, que representó el 66%. También se reduce la relación entre derechos anulados y el total de contraídos (5,8% en 2021 y 2% en 2022).

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2022, los derechos pendientes de cobro a 31-12-2022 suponen una proporción del 28,4%, inferior a la del ejercicio anterior que era del 30,3%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2021 muestra un incremento global

de 6.914 miles de euros (4,6% de incremento entre el volumen inicial y el final).

Cabe concluir, por tanto, que la CARM registra una evolución recaudatoria positiva en 2022.

4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, supera (24,8%) la registrada en el ejercicio anterior.

4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

Durante 2022 fueron dictadas 7.551 providencias de apremio por un importe total de 13.776 miles de euros, lo que supone respecto al ejercicio anterior, un incremento del 11,6% en su número y un descenso del 10,2% en el importe. Como dato positivo hay que destacar la notable minoración de la relación entre las providencias anuladas y las expedidas (1,8% en número y 2,8% en importe por 10,1% en número y 65,6% en importe en 2021).

El cargo pendiente de cobro en ejecutiva a final del ejercicio es 19.369 providencias por importe de 95.927 miles de euros. Ha decrecido en un -2,5% el pendiente inicial en número y en un -2,3% en importe.

La data por ingreso respecto del cargo neto gestionable es de un 11,4% considerando importes (8,6% en 2021).

4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

4.3.6.1. CONTABILIDAD

En 2022 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la CARM.

Se ha rendido por parte de la CARM la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos en fecha de 28 de abril de 2023.

4.3.6.2. CONTROL INTERNO

La Intervención General de la CARM ha emitido informe definitivo, fruto del control financiero sobre el procedimiento de devolución de ingresos indebidos deduciendo, de la muestra analizada, demoras en el mismo que conviene superar.

4.3.6.3. CONTROL EXTERNO

El Tribunal de Cuentas en sus informes sobre la ejecución del presupuesto hace mención a la gestión de tributos cedidos de la ATRM en cuanto a la conveniencia de una mejora entre las aplicaciones de gestión y contabilidad.

4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante 2022, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró cuatro sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

La ATRM ha remitido sin incidencias de relieve a la AEAT los modelos informativos requeridos por esta. Debe destacarse que la referida al modelo 980 incluye los intereses de demora abonados por toda la CARM.

Asimismo, se ha remitido los modelos 933 (guarderías) y 991 (finanzas de arrendamientos).

En el año 2022 la AEAT y la ATRM han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del IVA y del ITP.

La ATRM está realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC).

Si bien no se han despachado por la ATRM expedientes con devengos correspondientes al ejercicio 2022 si se ha revisado la correcta aplicación del valor de referencia (VR) en determinado supuestos. Fruto de dicha revisión se han solicitado 489 informes a la Dirección General de Catastro (DGC).

4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CARM ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITP, AJD y TTJJ, cuestión que es objeto de resumen en el informe.

4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la CARM en 2022 por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta han sido 375.910 miles de euros, lo que supone un incremento del 15,1% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 1.548 miles de euros, que suponen un decremento del 52,7% respecto del ejercicio anterior. A su vez, el efecto recaudatorio directo ha supuesto un importe de 8.575 miles de euros, superando el registrado en el ejercicio precedente.

5. RECOMENDACIONES

En cuanto a las recomendaciones contenidas en este informe, en el plazo de un año desde su recepción, se solicitará información respecto de las medidas adoptadas para, en su caso, dar cumplimiento a las mismas o de las dificultades que hayan podido existir para su efectiva puesta en práctica.

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

1ª) Desarrollo de la administración electrónica

Si bien el desarrollo de la administración electrónica constituye una línea de trabajo mantenida en el tiempo por la Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM) que debe alabarse, restan campos todavía muy relevantes en los que debe continuar el avance que de forma destacada se ha seguido en estos años.

Como retos para 2023 persisten los de facilitar la cumplimentación en sede por los contribuyentes no colaboradores sociales de los modelos de autoliquidación y, más relevantemente, acometer el proyecto AGUILA (Aplicación de Gestión Unificada de Impuestos Locales y Autonómicos) (4.1.4).

2ª) Publicación de estadísticas

La ATRM ha seguido sin publicar en 2022 tanto las estadísticas de ingresos tributarios como la memoria de su gestión. Conviene, por tanto, que, por parte de su Secretaría General Técnica, se dé cumplimiento a los art. 5, 6 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en el formato que se estime oportuno, publicando las referidas estadísticas. Al respecto se recomienda, como medida previa en tanto se articula o define un proyecto más ambicioso al respecto, se considere publicar los anexos estadísticos contenidos en el informe anual de la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Función Pública (4.1.4).

3ª) Plan de objetivos

La ATRM cuenta con un plan de objetivos detallado y completo en cuanto a las actuaciones e indicadores contemplados pero que cabe sugerir se extiendan alguna de las líneas estratégicas de su destacable plan de Responsabilidad Social Corporativa (RSC). Por otra parte, sería deseable ofrecer un porcentaje global del cumplimiento de los objetivos e indicadores, no en todo caso individualmente determinado en el cuadro de mando facilitado a efectos de este informe (3.2.3).

4ª) Remisión de expediente al Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia (TEARM)

Si bien se ha mejorado notablemente la configuración interna de los expedientes remitidos por el área de recaudación de la ATRM al TEARM estos siguen presentando denominaciones o titulaciones estandarizadas, fundamentalmente respecto de la documentación aportada por el contribuyente, que pueden dar lugar a rechazos de los mismos sobre todo en el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia (TSJM) al no poder identificar correctamente sus ítems. Ello hace conveniente una revisión individualizada de cada expediente por parte del área de recaudación de la ATRM, con el fin de eliminar dichas deficiencias previamente a su envío al TEARM (4.3.2.7).

5ª) Agilización del proceso de devolución de ingresos indebidos

Se están produciendo demoras en el proceso de devolución de ingresos indebidos consecuencia del diferimiento del pago del principal de la deuda e intereses y recargos, dada la consideración de estos últimos como ingresos afectos a la ATRM. En consecuencia, debiera resolverse dicha situación con el fin de que se abonen dichas cantidades en un solo pago.

Asimismo, la Intervención General de la Región de Murcia, en su informe de control financiero sobre dicho proceso de devolución, de 20 de febrero de 2023, también pone de relieve dichas demoras (4.3.6.2).

6ª) Comunicación a la Dirección General del Catastro (DGC) de posibles incidencias en relación con el valor de referencia (VR)

Dado que se han observado distintas situaciones, que afectan tanto a bienes de naturaleza rústica como urbana en cuanto a la correcta determinación de sus valores de referencia, continúa siendo conveniente hacer uso del convenio suscrito con la DGC con el fin de informar a esta, a través de su Gerencia Regional, de dichas circunstancias para que, en su caso, pueda ser corregidas (4.4).

6. ANEXO DE CUADROS

NOTA: Si desea acceder a los cuadros que figuran a continuación en versión accesible (según el estándar de accesibilidad W3C), haga clic en el siguiente enlace:

<https://serviciostelematicosexhacienda.gob.es/IG/MotorinformeComunidadACC/>

Cuadro N° 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022
												2021
Cartagena	0	0	12	13	11	9	23	22	0	0	23	22
Murcia	0	0	112	115	52	57	164	172	5	2	169	174
Total	0	0	124	128	63	66	187	194	5	2	192	196

Cuadro N° 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total		
	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	
															2021
Cartagena	3	4	4	4	0	0	7	7	8	6	1	1	23	22	
Murcia	13	13	35	38	0	0	25	27	86	86	10	10	169	174	
Total	16	17	39	42	0	0	32	34	94	92	11	11	192	196	

Cuadro N° 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total		
	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	
															2021
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

Cuadro N° 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total		
	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	
															2021
Cartagena	2	2	0	1	0	0	5	5	4	4	1	1	12	13	
Murcia	8	8	24	24	0	0	20	20	50	53	10	10	112	115	
Total	10	10	24	25	0	0	25	25	54	57	11	11	124	128	

Cuadro N° 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022
	Cartagena	1	2	4	3	0	0	2	2	4	2	0	0	11
Murcia	5	5	11	14	0	0	5	7	31	31	0	0	52	57
Total	6	7	15	17	0	0	7	9	35	33	0	0	63	66

Cuadro N° 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo M3		Grupo M2		Grupo M1		Grupo E2		Grupo E1/E0		Total	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022
	Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0	0	0	5	2	0	0	5	2
Total	0	0	0	0	0	0	5	2	0	0	5	2

Cuadro N° 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022
	Cartagena	7	7	8	7	15
Murcia	32	35	26	26	58	61
Total	39	42	34	33	73	75

Cuadro N° 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022
	Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro N° 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Numero	Porcentaje
	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje				
Cartagena	1	4,5	20	90,9	0	0,0	0	0,0	1	4,5	0	0,0	0	0,0	0	0,0	22	100,0
Murcia	10	5,7	77	44,3	31	17,8	10	5,7	10	5,7	1	0,6	3	1,7	32	18,4	174	100,0
Total	11	5,6	97	49,5	31	15,8	10	5,1	11	5,6	1	0,5	3	1,5	32	16,3	196	100,0

Cuadro N° 10

Modelo C-2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral					Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	M3	M2	M1	E2	E1/E0		Suma
	Total													
Cartagena	4	4	0	7	6	1	22	0	0	0	0	0	0	22
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	3	3	0	7	6	1	20	0	0	0	0	0	0	20
Recaudación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Murcia	13	38	0	27	84	10	172	0	0	0	2	0	2	174
Jefatura	4	5	0	1	0	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Gestión Tributaria	3	13	0	10	39	10	75	0	0	0	2	0	2	77
Recaudación	2	4	0	9	16	0	31	0	0	0	0	0	0	31
Inspección	0	5	0	1	4	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Valoración	1	6	0	0	3	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Intervención	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	3	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Servicios Generales	3	1	0	6	22	0	32	0	0	0	0	0	0	32
Total	17	42	0	34	90	11	194	0	0	0	2	0	2	196
Jefatura	5	5	0	1	0	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Gestión Tributaria	6	16	0	17	45	11	95	0	0	0	2	0	2	97
Recaudación	2	4	0	9	16	0	31	0	0	0	0	0	0	31
Inspección	0	5	0	1	4	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Valoración	1	7	0	0	3	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Intervención	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	3	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Servicios Generales	3	1	0	6	22	0	32	0	0	0	0	0	0	32

Cuadro N° 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2021		De otros ejercicios		Total	
	Numero	% sobre el total	Numero	% sobre el total	Numero	% sobre el total
Cartagena	1.505	99,3	10	0,7	1.515	100,0
Murcia	3.034	98,4	49	1,6	3.083	100,0
Total	4.539	98,7	59	1,3	4.598	100,0

Cuadro N° 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Cartagena	1.515	1	28	0,1
Murcia	3.083	110	206	3,6
Total	4.598	111	234	2,4

Cuadro N° 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)
Cartagena	4	5	10	6
Murcia	11	16	57	26
Total	15	21	67	32

Cuadro N° 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Murcia	1	4	2	2	0	0	4	1	80,0	100,0	3,0
Recursos de reposición	1	4	2	2	0	0	4	1	80,0	100,0	3,0
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1	4	2	2	0	0	4	1	80,0	100,0	3,0
Recursos de reposición	1	4	2	2	0	0	4	1	80,0	100,0	3,0
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cartagena	20.151	8.167	17.206	11.112	3	119	10.990	60,8	55,1	7,7
Murcia	25.913	16.381	20.358	21.936	6	726	21.204	48,1	84,7	12,9
Total	46.064	24.548	37.564	33.048	9	845	32.194	53,2	71,7	10,6

Cuadro N° 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cartagena	20.151	8.167	17.206	11.112	3	119	10.990	60,8	55,1	7,7
Murcia	25.913	16.381	20.358	21.936	6	726	21.204	48,1	84,7	12,9
Total	46.064	24.548	37.564	33.048	9	845	32.194	53,2	71,7	10,6

Cuadro N° 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro N° 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Cuadro N° 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Cuadro N° 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro N° 21

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro N° 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha-dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cartagena	20.151	8.167	17.206	11.112	3	119	10.990	100,0	60,8	55,1	7,7
Murcia	25.913	16.381	20.358	21.936	6	726	21.204	100,0	48,1	84,7	12,9
Total	46.064	24.548	37.564	33.048	9	845	32.194	100,0	53,2	71,7	10,6

Cuadro N° 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha-dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cartagena	20.151	8.167	17.206	11.112	3	119	10.990	100,0	60,8	55,1	7,7
Murcia	25.913	16.381	20.358	21.936	6	726	21.204	100,0	48,1	84,7	12,9
Total	46.064	24.548	37.564	33.048	9	845	32.194	100,0	53,2	71,7	10,6

Cuadro N° 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha-dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cartagena	20.151	8.167	17.206	11.112	3	119	10.990	100,0	60,8	55,1	7,7
Murcia	25.913	16.381	20.358	21.936	6	726	21.204	100,0	48,1	84,7	12,9
Total	46.064	24.548	37.564	33.048	9	845	32.194	100,0	53,2	71,7	10,6

Cuadro N° 25

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha-dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cartagena	20.151	8.167	17.206	11.112	3	119	10.990	100,0	60,8	55,1	7,7
Murcia	25.913	16.381	20.358	21.936	6	726	21.204	100,0	48,1	84,7	12,9
Total	46.064	24.548	37.564	33.048	9	845	32.194	100,0	53,2	71,7	10,6

Cuadro N° 26

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total, expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliquid.	
	Presentados	Despacha-dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha-dos
Cartagena	0	0	0	0	--	--
Murcia	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro N° 27

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Cartagena	0	0	0	0	--	--
Murcia	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro N° 28

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total, de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados

Cuadro N° 29

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados

Cuadro N° 30

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Numero	Importe en miles de euros				
Cartagena	8.167	12.529	17.206	380	3.178	2,2
Murcia	16.381	28.476	20.358	437	290	2,1
Total	24.548	41.005	37.564	817	3.468	2,2

Cuadro N° 31

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Numero	Importe en miles de euros				
Cartagena	8.167	12.529	17.206	380	3.178	2,2
Murcia	16.381	28.476	20.358	437	290	2,1
Total	24.548	41.005	37.564	817	3.468	2,2

Cuadro N° 32

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Numero	Importe en miles de euros				

Cuadro N° 33

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Numero	Importe en miles de euros				

Cuadro N° 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)
Cartagena	3.136	660	1.407	634	0	0	0	0	3.136	660	1.407	634
Murcia	212	37	419	73	0	0	0	0	212	37	419	73
Total	3.348	697	1.826	707	0	0	0	0	3.348	697	1.826	707

Cuadro N° 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
											Índice de demora	
Cartagena	5	20	8	0	15	0	23	2	92,0	40,0	1,0	
Murcia	36	43	30	0	47	0	77	2	97,5	5,6	0,3	
Total	41	63	38	0	62	0	100	4	96,2	9,8	0,5	

Cuadro N° 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
											Índice de demora	
Cartagena	5	20	8	0	15	0	23	2	92,0	40,0	1,0	
Murcia	36	43	30	0	47	0	77	2	97,5	5,6	0,3	
Total	41	63	38	0	62	0	100	4	96,2	9,8	0,5	

Cuadro N° 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
											Índice de demora	

Cuadro N° 38

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cartagena	5	20	8	0	15	0	23	2	92,0	40,0	1,0
Contra liqs. con imp. valor	1	2	0	0	3	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	4	16	6	0	12	0	18	2	90,0	50,0	1,3
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Murcia	36	43	30	0	47	0	77	2	97,5	5,6	0,3
Contra liqs. con imp. valor	2	2	2	0	2	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	31	41	27	0	45	0	72	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. inª.	2	0	1	0	0	0	1	1	50,0	50,0	12,0
Otros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Total	41	63	38	0	62	0	100	4	96,2	9,8	0,5
Contra liqs. con imp. valor	3	4	2	0	5	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	35	57	33	0	57	0	90	2	97,8	5,7	0,3
Rectif. errores a instª. inª.	2	0	1	0	0	0	1	1	50,0	50,0	12,0
Otros	1	2	2	0	0	0	2	1	66,7	100,0	6,0

Cuadro N° 39

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cartagena	5	20	8	0	15	0	23	2	92,0	40,0	1,0
Contra liqs. con imp. valor	1	2	0	0	3	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	4	16	6	0	12	0	18	2	90,0	50,0	1,3
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Murcia	36	43	30	0	47	0	77	2	97,5	5,6	0,3
Contra liqs. con imp. valor	2	2	2	0	2	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	31	41	27	0	45	0	72	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. inª.	2	0	1	0	0	0	1	1	50,0	50,0	12,0
Otros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Total	41	63	38	0	62	0	100	4	96,2	9,8	0,5
Contra liqs. con imp. valor	3	4	2	0	5	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	35	57	33	0	57	0	90	2	97,8	5,7	0,3
Rectif. errores a instª. inª.	2	0	1	0	0	0	1	1	50,0	50,0	12,0
Otros	1	2	2	0	0	0	2	1	66,7	100,0	6,0

Cuadro N° 40

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 41

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 42

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 43

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 44

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	305.446	163.534	290.815	178.165	1.274	241	176.650	62,0	58,3	7,4
CV vehs. usados (exentas)	7.644	7.559	7.562	7.641	0	2	7.639	49,7	100,0	12,1
CV vehs. usados (con liq.)	98.627	50.320	98.313	50.634	1	44	50.589	66,0	51,3	6,2
Demás Trans. Ajd (exentas)	23.945	9.246	23.243	9.948	1	7	9.940	70,0	41,5	5,1
Demás Trans. Ajd (con liq.)	175.230	96.409	161.697	109.942	1.272	188	108.482	59,5	62,7	8,2
Oficinas liquidadoras	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	305.446	163.534	290.815	178.165	1.274	241	176.650	62,0	58,3	7,4
CV vehs. usados (exentas)	7.644	7.559	7.562	7.641	0	2	7.639	49,7	100,0	12,1
CV vehs. usados (con liq.)	98.627	50.320	98.313	50.634	1	44	50.589	66,0	51,3	6,2
Demás Trans. Ajd (exentas)	23.945	9.246	23.243	9.948	1	7	9.940	70,0	41,5	5,1
Demás Trans. Ajd (con liq.)	175.230	96.409	161.697	109.942	1.272	188	108.482	59,5	62,7	8,2

Cuadro N° 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cartagena	156.709	55.224	149.827	62.106	536	47	61.523	70,7	39,6	5,0
Exentas	10.918	4.646	10.519	5.045	1	0	5.044	67,6	46,2	5,8
Con liquidación	145.791	50.578	139.308	57.061	535	47	56.479	70,9	39,1	4,9
Murcia	148.737	108.310	140.988	116.059	738	194	115.127	54,8	78,0	9,9
Exentas	20.671	12.159	20.286	12.544	0	9	12.535	61,8	60,7	7,4
Con liquidación	128.066	96.151	120.702	103.515	738	185	102.592	53,8	80,8	10,3
Total	305.446	163.534	290.815	178.165	1.274	241	176.650	62,0	58,3	7,4
Exentas	31.589	16.805	30.805	17.589	1	9	17.579	63,7	55,7	6,9
Con liquidación	273.857	146.729	260.010	160.576	1.273	232	159.071	61,8	58,6	7,4

Cuadro N° 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cartagena	156.709	55.224	149.827	62.106	536	47	61.523	70,7	39,6	5,0
Exentas	10.918	4.646	10.519	5.045	1	0	5.044	67,6	46,2	5,8
Con liquidación	145.791	50.578	139.308	57.061	535	47	56.479	70,9	39,1	4,9
Murcia	148.737	108.310	140.988	116.059	738	194	115.127	54,8	78,0	9,9
Exentas	20.671	12.159	20.286	12.544	0	9	12.535	61,8	60,7	7,4
Con liquidación	128.066	96.151	120.702	103.515	738	185	102.592	53,8	80,8	10,3
Total	305.446	163.534	290.815	178.165	1.274	241	176.650	62,0	58,3	7,4
Exentas	31.589	16.805	30.805	17.589	1	9	17.579	63,7	55,7	6,9
Con liquidación	273.857	146.729	260.010	160.576	1.273	232	159.071	61,8	58,6	7,4

Cuadro N° 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cartagena	80.223	30.091	73.960	36.354	535	31	35.788	67,0	45,3	5,9
Murcia	95.007	66.318	87.737	73.588	737	157	72.694	54,4	77,5	10,1
Total	175.230	96.409	161.697	109.942	1.272	188	108.482	59,5	62,7	8,2

Cuadro N° 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cartagena	80.223	30.091	73.960	36.354	535	31	35.788	67,0	45,3	5,9
Murcia	95.007	66.318	87.737	73.588	737	157	72.694	54,4	77,5	10,1
Total	175.230	96.409	161.697	109.942	1.272	188	108.482	59,5	62,7	8,2

Cuadro N° 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cartagena	80.223	30.091	73.960	36.354	535	31	35.788	67,0	45,3	5,9
Murcia	95.007	66.318	87.737	73.588	737	157	72.694	54,4	77,5	10,1
Total	175.230	96.409	161.697	109.942	1.272	188	108.482	59,5	62,7	8,2

Cuadro N° 56

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cartagena	80.223	30.091	73.960	36.354	535	31	35.788	67,0	45,3	5,9
Murcia	95.007	66.318	87.737	73.588	737	157	72.694	54,4	77,5	10,1
Total	175.230	96.409	161.697	109.942	1.272	188	108.482	59,5	62,7	8,2

Cuadro N° 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación
Cartagena	65.348	72	12	0,1	73.960	701	1.685	0,9
Murcia	32.965	236	37	0,7	87.737	2.592	9.118	3,0
Total	98.313	308	49	0,3	161.697	3.293	10.803	2,0

Cuadro N° 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados					Demás transmisiones y A.J.D.				
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias				
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación		
Cartagena	65.348	72	12	0,1	73.960	701	1.685	0,9		
Murcia	32.965	236	37	0,7	87.737	2.592	9.118	3,0		
Total	98.313	308	49	0,3	161.697	3.293	10.803	2,0		

Cuadro N° 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados					Demás transmisiones y A.J.D.				
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias				
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación		

Cuadro N° 60

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados					Demás transmisiones y A.J.D.				
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias				
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación		

Cuadro N° 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)
Cartagena	2.530	596	2.365	468	0	0	0	0	2.530	596	2.365	468
Murcia	439	236	1.089	345	0	0	0	0	439	236	1.089	345
Total	2.969	832	3.454	813	0	0	0	0	2.969	832	3.454	813

Cuadro N° 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Murcia	147	310	137	0	279	0	416	41	91,0	27,9	2.828	11,0	1,2
Total	151	412	178	0	335	0	513	50	91,1	33,1	3.601	11,4	1,2

Cuadro N° 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Cartagena	4	102	41	0	56	0	97	9	91,5	225,0	773	13,2	1,1
Murcia	147	310	137	0	279	0	416	41	91,0	27,9	2.828	11,0	1,2
Total	151	412	178	0	335	0	513	50	91,1	33,1	3.601	11,4	1,2

Cuadro N° 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses

Cuadro N° 65

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cartagena	4	102	41	0	56	0	97	9	91,5	225,0	1,1
Contra liqs. con imp. valor	1	13	1	0	11	0	12	2	85,7	200,0	2,0
Demás recursos	3	86	38	0	44	0	82	7	92,1	233,3	1,0
Rectif. errores a instª. inª.	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Murcia	147	310	137	0	279	0	416	41	91,0	27,9	1,2
Contra liqs. con imp. valor	36	49	31	0	52	0	83	2	97,6	5,6	0,3
Demás recursos	106	250	104	0	216	0	320	36	89,9	34,0	1,4
Rectif. errores a instª. inª.	4	10	1	0	10	0	11	3	78,6	75,0	3,3
Otros	1	1	1	0	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Total	151	412	178	0	335	0	513	50	91,1	33,1	1,2
Contra liqs. con imp. valor	37	62	32	0	63	0	95	4	96,0	10,8	0,5
Demás recursos	109	336	142	0	260	0	402	43	90,3	39,4	1,3
Rectif. errores a instª. inª.	4	12	2	0	11	0	13	3	81,3	75,0	2,8
Otros	1	2	2	0	1	0	3	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro N° 66

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cartagena	4	102	41	0	56	0	97	9	91,5	225,0	1,1
Contra liqs. con imp. valor	1	13	1	0	11	0	12	2	85,7	200,0	2,0
Demás recursos	3	86	38	0	44	0	82	7	92,1	233,3	1,0
Rectif. errores a instª. inª.	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Murcia	147	310	137	0	279	0	416	41	91,0	27,9	1,2
Contra liqs. con imp. valor	36	49	31	0	52	0	83	2	97,6	5,6	0,3
Demás recursos	106	250	104	0	216	0	320	36	89,9	34,0	1,4
Rectif. errores a instª. inª.	4	10	1	0	10	0	11	3	78,6	75,0	3,3
Otros	1	1	1	0	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Total	151	412	178	0	335	0	513	50	91,1	33,1	1,2
Contra liqs. con imp. valor	37	62	32	0	63	0	95	4	96,0	10,8	0,5
Demás recursos	109	336	142	0	260	0	402	43	90,3	39,4	1,3
Rectif. errores a instª. inª.	4	12	2	0	11	0	13	3	81,3	75,0	2,8
Otros	1	2	2	0	1	0	3	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro N° 67

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 68

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 69

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 70

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 71

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro N° 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Cartagena	15	2	13	4	76,5	26,7	3,7
Murcia	107	5	101	11	90,2	10,3	1,3
Total	122	7	114	15	88,4	12,3	1,6

Cuadro N° 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Cartagena	10	2	8	4	66,7	40,0	6,0
Murcia	7	0	5	2	71,4	28,6	4,8
Total	17	2	13	6	68,4	35,3	5,5

Cuadro N° 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Cartagena	0	0	0	0	--	--	--
Murcia	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Cartagena	5	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Murcia	100	5	96	9	91,4	9,0	1,1
Total	105	5	101	9	91,8	8,6	1,1

Cuadro N° 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Cartagena	0	0	0	0	--	--	--
Murcia	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Numero	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Numero en miles	Miles de euros
Cartagena	0	0	0	2	2	4.934	1.488
Murcia	1	4	803	3	3	9.868	4.186
Total	1	4	803	5	5	14.802	5.674

Cuadro N° 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Murcia	6.568	7.090	6.811	6.918	6.732	6.837	6.677	6.772	6.642	27.617	26.862
Total	6.568	7.090	6.811	6.918	6.732	6.837	6.677	6.772	6.642	27.617	26.862

Cuadro N° 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0	72	1.688	0	0	0	0	10	1
Total	0	0	0	0	72	1.688	0	0	0	0	10	1

Cuadro N° 80

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Murcia	3	10	0	1	12	0	13	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	3	10	0	1	12	0	13	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	3	10	0	1	12	0	13	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	3	10	0	1	12	0	13	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 81

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Numero	Importe (miles euros)
Cartagena	0	0
Murcia	17	611
Total	17	611

Cuadro N° 82

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)
Cartagena	0	0	0	0
Murcia	3	1	3	1
Total	3	1	3	1

Cuadro N° 83

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima- das	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	9	17	2	0	5	0	7	19
2. I. sucesiones y donaciones	108	136	57	13	21	23	114	130
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	338	564	213	101	97	173	584	318
4. Tasas sobre el juego	5	5	2	3	2	0	7	3
5. Actos proc. recaudatorio	150	466	120	22	75	79	296	320
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	3	0	0	0	3	3	0
Total	610	1.191	394	139	200	278	1.011	790

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima- das	Otras	Total
Cartagena	186	84	40	29	61	214
1.- Imp. Patrimonio	2	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	2	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	53	29	8	2	12	51
2.1 Acts. Gest. impug. val.	12	11	1	0	7	19
2.2 Resto acts. Gestoras	39	18	7	2	5	32
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	2	0	0	0	0	0
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	131	55	32	27	49	163
3.1 Acts. Gest. impug. val.	43	19	14	9	28	70
3.2 Resto acts. Gestoras	77	32	18	15	16	81
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	11	4	0	3	5	12
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	55	30	15	9	35	89
Murcia	1.005	310	99	171	217	797
1.- Imp. Patrimonio	15	2	0	5	0	7
1.1 Actuaciones gestoras	2	1	0	1	0	2
1.2 Actuacs. inspectoras	12	0	0	4	0	4
1.3 Otros	1	1	0	0	0	1
2.- I. Sucesiones y Don.	83	28	5	19	11	63
2.1 Acts. Gest. impug. val.	4	7	0	2	2	11
2.2 Resto acts. Gestoras	37	20	4	9	5	38
2.3 Actuacs. Inspectoras	28	0	1	2	1	4
2.4 Otros	14	1	0	6	3	10
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	433	158	69	70	124	421
3.1 Acts. Gest. impug. val.	134	48	12	9	69	138
3.2 Resto acts. Gestoras	249	95	56	50	51	252
3.3 Actuacs. Inspectoras	24	2	0	8	0	10
3.4 Otros	26	13	1	3	4	21
4.- Tasas juego	5	2	3	2	0	7
5.- Actos proc. recaud.	466	120	22	75	79	296
5.1 Providencias apremio	199	38	3	43	30	114
5.2 Otros	267	82	19	32	49	182
6.- Otros gestión trib. ced.	3	0	0	0	3	3
Total impugn. valores	138	55	12	11	71	149
Total	1.191	394	139	200	278	1.011
1.- Imp. Patrimonio	17	2	0	5	0	7
1.1 Actuaciones gestoras	4	1	0	1	0	2
1.2 Actuacs. inspectoras	12	0	0	4	0	4
1.3 Otros	1	1	0	0	0	1
2.- I. Sucesiones y Don.	136	57	13	21	23	114
2.1 Acts. Gest. impug. val.	16	18	1	2	9	30
2.2 Resto acts. Gestoras	76	38	11	11	10	70
2.3 Actuacs. Inspectoras	28	0	1	2	1	4
2.4 Otros	16	1	0	6	3	10
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	564	213	101	97	173	584
3.1 Acts. Gest. impug. val.	177	67	26	18	97	208
3.2 Resto acts. Gestoras	326	127	74	65	67	333
3.3 Actuacs. Inspectoras	24	2	0	8	0	10
3.4 Otros	37	17	1	6	9	33
4.- Tasas juego	5	2	3	2	0	7
5.- Actos proc. recaud.	466	120	22	75	79	296
5.1 Providencias apremio	199	38	3	43	30	114
5.2 Otros	267	82	19	32	49	182

6.- Otros gestión trib. ced.	3	0	0	0	3	3
Total impugn. valores	193	85	27	20	106	238

Cuadro N° 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Murcia	373	2.336	1.355	1.354	50,0	363,0	12,0
Total	373	2.336	1.355	1.354	50,0	363,0	12,0

Cuadro N° 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Murcia	0	3	3	0	100,0	--	0,0
Total	0	3	3	0	100,0	--	0,0

Cuadro N° 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Murcia	4	1	5	0	100,0	0,0	0,0
Total	4	1	5	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro N° 88

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas					
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de euros	Valor comprobado miles de euros	Incremento		Índice de demora en meses
				En valor absoluto	En porcentaje	
Murcia	6.865	460.548	756.945	296.397	64,4	
1. Valoración B. urbanos	4.639	224.959	472.240	247.281	109,9	
O. Gestora territorial	2.474	110.887	248.330	137.443	123,9	
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--	
Unids. facultativas e Insp.	2.165	114.072	223.910	109.838	96,3	
2. Valoración B. rústicos	2.207	226.896	276.012	49.116	21,6	
O. Gestora Territorial	1.154	116.599	148.087	31.488	27,0	
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--	
Unids. Facultativas e Insp.	1.053	110.297	127.925	17.628	16,0	
3. Val. otros bienes y d's.	19	8.693	8.693	0	0,0	
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--	
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--	
Unids. facultativas e insp.	19	8.693	8.693	0	0,0	
Total	6.865	460.548	756.945	296.397	64,4	

Cuadro N° 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Murcia	109,9	21,6	0,0	64,4
Total	109,9	21,6	0,0	64,4

Cuadro N° 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Murcia	15	85	90	10	90,0	66,7	1,3
Total	15	85	90	10	90,0	66,7	1,3

Cuadro N° 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Murcia	82	494	540	36	93,8	43,9	0,8
Total	82	494	540	36	93,8	43,9	0,8

Cuadro N° 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Murcia	70	678	25	1.351	0	0	95	2.029
Patrimonio	16	62	5	67	0	0	21	129
Sucesiones	48	539	17	524	0	0	65	1.063
Trans. P. y A.J.D.	6	77	3	760	0	0	9	837
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	70	678	25	1.351	0	0	95	2.029

Cuadro N° 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Murcia	0	53	3,3	95	28,8	2.029	614,8
Total	0	53	3,3	95	28,8	2.029	614,8

Cuadro N° 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Cartagena	20	205	0	0	0	0	20	205
Murcia	49	428	1	69	0	0	50	497
Total	69	633	1	69	0	0	70	702

Cuadro N° 95
y C-13

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. Total, conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Cartagena	0	0	--	0,0	0,0	117.642	0,0
Murcia	95	2.029	21	100,0	100,0	258.268	0,8
Total	95	2.029	21	100,0	100,0	375.910	0,5

Cuadro N° 96
y C-13

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Cartagena	0	0	--	0,0	0,0	66	0,0
Murcia	21	129	6	100,0	100,0	29.172	0,4
Total	21	129	6	100,0	100,0	29.238	0,4

Cuadro N° 97
y C-13

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Cartagena	0	0	--	0,0	0,0	11.688	0,0
Murcia	65	1.063	16	100,0	100,0	19.416	5,5
Total	65	1.063	16	100,0	100,0	31.104	3,4

Cuadro N° 98
y C-13

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Cartagena	0	0	--	0,0	0,0	104.416	0,0
Murcia	9	837	93	100,0	100,0	176.008	0,5
Total	9	837	93	100,0	100,0	280.424	0,3

Cuadro N° 99
y C-13

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
Cartagena	0	0	--	--	--	1.472	0,0
Murcia	0	0	--	--	--	33.672	0,0
Total	0	0	--	--	--	35.144	0,0

Cuadro N° 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Numero	Importe
Cartagena	20	205	10	28,6	29,2
Murcia	50	497	10	71,4	70,8
Total	70	702	10	100,0	100,0

Cuadro N° 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Murcia	7	165	169	3	98,3	42,9	0,2
Total	7	165	169	3	98,3	42,9	0,2

Cuadro N° 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Murcia	0	0	0	169	169
Total	0	0	0	169	169

Cuadro N° 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Murcia	0	2	2	1	5
Total	0	2	2	1	5

Cuadro N° 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total, conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Total	2	5	0	1	4	0	5	2	71,4	100,0	4,8

Cuadro N° 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Total	0	4	0	1	2	0	3	1	75,0	--	4,0

Cuadro N° 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Total	2	1	0	0	2	0	2	1	66,7	50,0	6,0

Cuadro N° 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total, conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Murcia	64	241	100,0	100,0	56	169	100,0	100,0
Total	64	241	100,0	100,0	56	169	100,0	100,0

Cuadro N° 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Murcia	12	22	100,0	100,0	11	20	100,0	100,0
Total	12	22	100,0	100,0	11	20	100,0	100,0

Cuadro N° 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Murcia	42	167	100,0	100,0	36	113	100,0	100,0
Total	42	167	100,0	100,0	36	113	100,0	100,0

Cuadro N° 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Murcia	9	49	100,0	100,0	8	33	100,0	100,0
Total	9	49	100,0	100,0	8	33	100,0	100,0

Cuadro N° 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
Murcia	1	3	100,0	100,0	1	3	100,0	100,0
Total	1	3	100,0	100,0	1	3	100,0	100,0

Cuadro N° 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Murcia	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro N° 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos liquidados
Murcia	149.752	0	149.752	412.303	562.055	11.127	550.928
Servicios centrales	0	0	0	710	710	0	710
Total	149.752	0	149.752	413.013	562.765	11.127	551.638

Cuadro N° 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos liquidados	Derechos liquidados					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos liquidados cancelados	
Murcia	550.928	392.680	1.355	227	0	394.262	156.666
Servicios centrales	710	710	0	0	0	710	0
Total	551.638	393.390	1.355	227	0	394.972	156.666

Cuadro N° 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devolu- ciones	Recauda- ción aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Murcia	363.111	29.570	392.681	17.482	375.199
Servicios centrales	710	0	710	0	710
Total	363.821	29.570	393.391	17.482	375.909

Cuadro N° 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Murcia	156.666	0	0,0	0	0,0	0	0,0	156.666
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	156.666	0	0,0	0	0,0	0	0,0	156.666

Cuadro N° 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Murcia	149.752	412.303	405.389	156.666	2,0	71,3
Servicios centrales	0	710	710	0	0,0	100,0
Total	149.752	413.013	406.099	156.666	2,0	71,3

Cuadro N° 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe
Murcia	10	25	23	44	28	57	5	12
Total	10	25	23	44	28	57	5	12

Cuadro N° 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
	Cartagena	25	163	141	754	1.004	1.396	0	0	0	0	1.170
Murcia	33	305	308	1.745	2.587	5.786	0	0	3.453	3.627	6.381	11.463
Total	58	468	449	2.499	3.591	7.182	0	0	3.453	3.627	7.551	13.776

Cuadro N° 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
	Cartagena	25	163	141	754	1.004	1.396	0	0	0	0	1.170
Murcia	33	305	308	1.745	2.587	5.786	0	0	3.453	3.627	6.381	11.463
Total	58	468	449	2.499	3.591	7.182	0	0	3.453	3.627	7.551	13.776

Cuadro N° 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Numero	Importe

Cuadro N° 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe

Cuadro N° 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
	Cartagena	2	21	0	0	36	96	0	0	0	0	38
Murcia	0	0	9	39	88	230	0	0	0	0	97	269
Total	2	21	9	39	124	326	0	0	0	0	135	386

Cuadro N° 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
	Cartagena	2	21	0	0	36	96	0	0	0	0	38
Murcia	0	0	9	39	88	230	0	0	0	0	97	269
Total	2	21	9	39	124	326	0	0	0	0	135	386

Cuadro N° 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Numero	Importe

Cuadro N° 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
											Murcia	
contra providencias aprº.	61	220	75	1	94	28	198	83	70,5	136,1	5,0	
contra resto actos prº. recº.	51	132	37	9	40	20	106	77	57,9	151,0	8,7	
Total	112	352	112	10	134	48	304	160	65,5	142,9	6,3	

Cuadro N° 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total, comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Murcia	19.863	8.018	27.881	438	27.443	7.766	283	22	3	8.074	19.369	29,4	97,5	28,3	28,8
Total	19.863	8.018	27.881	438	27.443	7.766	283	22	3	8.074	19.369	29,4	97,5	28,3	28,8

Cuadro N° 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Murcia	19.232	7.838	27.070	437	26.633	7.691	181	16	3	7.891	18.742	29,6	97,5	28,9	28,5
Total	19.232	7.838	27.070	437	26.633	7.691	181	16	3	7.891	18.742	29,6	97,5	28,9	28,5

Cuadro N° 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Murcia	631	180	811	1	810	75	102	6	0	183	627	22,6	99,4	9,3	41,1
Total	631	180	811	1	810	75	102	6	0	183	627	22,6	99,4	9,3	41,1

Cuadro N° 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total, comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Murcia	98.190	14.431	112.621	2.648	109.973	12.497	1.314	217	18	14.046	95.927	12,8	97,7	11,4	82,0
Total	98.190	14.431	112.621	2.648	109.973	12.497	1.314	217	18	14.046	95.927	12,8	97,7	11,4	82,0

Cuadro N° 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Murcia	90.784	14.286	105.070	2.640	102.430	12.343	1.139	212	18	13.712	88.718	13,4	97,7	12,1	77,6
Total	90.784	14.286	105.070	2.640	102.430	12.343	1.139	212	18	13.712	88.718	13,4	97,7	12,1	77,6

Cuadro N° 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Murcia	7.406	145	7.551	8	7.543	154	175	5	0	334	7.209	4,4	97,3	2,0	259,0
Total	7.406	145	7.551	8	7.543	154	175	5	0	334	7.209	4,4	97,3	2,0	259,0

Cuadro N° 136

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
Murcia	3	129	3	4
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	1	2
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	1	129	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	2	0	2	2
Total	3	129	3	4

Cuadro N° 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2022	2021	2022	2021	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	60.342	53.066	16,1	16,2	7.276	13,7
Patrimonio	29.238	27.504	7,8	8,4	1.734	6,3
Sucesiones y donaciones	31.104	25.562	8,3	7,8	5.542	21,7
IMPUESTOS INDIRECTOS	280.424	244.745	74,6	74,9	35.679	14,6
Transmisiones patrimoniales	203.184	175.172	54,1	53,6	28.012	16,0
Actos jurídicos documentados	77.240	69.573	20,5	21,3	7.667	11,0
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	35.144	28.788	9,3	8,8	6.356	22,1
Tributos sobre el juego	35.144	28.788	9,3	8,8	6.356	22,1
Total	375.910	326.599	100,0	100,0	49.311	15,1

Cuadro N° 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2022	2021	2022	2021	En valor absoluto	En porcentaje
Murcia	257.558	232.159	68,5	71,1	25.399	10,9
Cartagena	117.642	93.889	31,3	28,7	23.753	25,3
Servicios centrales	710	551	0,2	0,2	159	28,9
Total	375.910	326.599	100,0	100,0	49.311	15,1

Cuadro N° 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2022	2021	2022	2021	En valor absoluto	En porcentaje
Cartagena	774	1.636	50,0	50,0	-862	-52,7
Murcia	774	1.636	50,0	50,0	-862	-52,7
Total	1.548	3.272	100,0	100,0	-1.724	-52,7

Cuadro N° 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2022	2021	Incremento		2022	2021	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Murcia	29.172	27.502	1.670	6,1	19.416	17.726	1.690	9,5
Cartagena	66	2	64	3.200,0	11.688	7.836	3.852	49,2
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	29.238	27.504	1.734	6,3	31.104	25.562	5.542	21,7

Cuadro N° 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2022	2021	Incremento		2022	2021	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Murcia	115.159	104.395	10.764	10,3	60.139	54.965	5.174	9,4
Cartagena	88.024	70.776	17.248	24,4	16.392	14.058	2.334	16,6
S.Centrales	1	1	0	0,0	709	550	159	28,9
Total	203.184	175.172	28.012	16,0	77.240	69.573	7.667	11,0

Cuadro N° 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2022	2021	Incremento		2022	2021	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Murcia	0	0	0	--	33.672	27.571	6.101	22,1
Cartagena	0	0	0	--	1.472	1.217	255	21,0
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	35.144	28.788	6.356	22,1

Cuadro N° 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Cartagena	11.318	370	11.688	87.118	906	88.024
Murcia	17.944	1.472	19.416	114.504	654	115.158
Total	29.262	1.842	31.104	201.622	1.560	203.182

Cuadro N° 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de los tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Cartagena	0	1.472	0	0	1.472
Murcia	803	3.732	27.438	1.699	33.672
Total	803	5.204	27.438	1.699	35.144

Cuadro N° 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Murcia	257.558	0	0	257.558	100,0	0,0	0,0
Cartagena	117.642	0	0	117.642	100,0	0,0	0,0
S.Centrales	0	0	710	710	0,0	0,0	100,0
Total	375.200	0	710	375.910	99,8	0,0	0,2

Cuadro N° 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	29.238	0	0	29.238	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	31.104	0	0	31.104	100,0	0,0	0,0
Transmisiones Patrim.	203.183	0	1	203.184	100,0	0,0	0,0
Actos jurídicos Doc.	76.531	0	709	77.240	99,1	0,0	0,9
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	35.144	0	0	35.144	100,0	0,0	0,0
Total	375.200	0	710	375.910	99,8	0,0	0,2

Cuadro N° 147

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total